

Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) de Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Hacienda
y Administración Pública





Bruselas, 7.12.2018
C(2018) 8667 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.12.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9697, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo '*FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020*', para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la *Comunidad Autónoma de Aragón* en España CCI 2014ES05SFOP018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.12.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9697, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo ‘FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020’, para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Aragón en España

CCI 2014ES05SFOP018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Prevía consulta al Comité del FSE,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 9697 se aprobaron determinados elementos del programa operativo ‘FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020’ para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Aragón en España.
- (2) El 22 de noviembre de 2018, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada del programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que hace referencia en el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos de i) a v), y letra d), incisos i) y ii) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 9697. El objetivo principal de esta modificación es la transferencia de fondos del programa operativo ‘Empleo Juvenil’ al programa operativo ‘FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020’ derivado del aumento de la asignación de fondos para España resultante del ajuste técnico, de conformidad con el artículo 92, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, tal y como se establece en la Decisión

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

de Ejecución 2014/190/UE² de la Comisión modificada³. La propuesta también incluye la reasignación de fondos entre prioridades de inversión. Por tanto, los ejes prioritarios 1 y 2 se ven reforzados. Asimismo, los objetivos y los hitos asociados a los indicadores financieros y de resultado se adaptan, incluyendo los vinculados al marco de rendimiento.

- (3) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo presentada está debidamente justificada por el incremento de fondos consecuencia del ajuste técnico mencionado en el considerando 2, y las hipótesis incorrectas referidas a la información incluida en la metodología y criterios para seleccionar los indicadores y determinar hitos y objetivos del marco de rendimiento y por la necesidad de adaptar el programa a la realidad de su ejecución sobre el terreno. Indica cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta dicho Reglamento y el Reglamento (UE) nº 1304/2013⁴, los principios horizontales a los que se hace referencia en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como el acuerdo de asociación con España aprobado mediante la Decisión de Ejecución C(2014) 8076 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución C(2018) 268.
- (4) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Comité de Seguimiento examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo por procedimiento escrito el 19 de noviembre de 2018, formada por el texto del programa operativo revisado y su plan financiero.
- (5) En su análisis, la Comisión observó que la modificación del programa operativo afectaba a la información del acuerdo de asociación con España de conformidad con las disposiciones del artículo 15 en el apartado 1, letra a), incisos iv) y vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Debe tenerse en cuenta para la modificación anual del acuerdo de asociación de conformidad con el artículo 16, apartado 4bis, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- (6) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- (7) Por tanto, deben aprobarse los elementos modificados del programa operativo revisado sometidos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

² Decisión de ejecución de la Comisión 2014/190/UE de 3 de abril de 2014 por la que se establecen el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea, el desglose anual por Estado miembro de los recursos de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, junto con la lista de regiones que pueden optar a financiación, así como los importes que deben transferirse de las asignaciones de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de cada Estado miembro al Mecanismo «Conectar Europa» y a la ayuda a las personas más desfavorecidas para el período 2014-2020 (notificada con el número C(2014) 2082) (DO L 104, 8.4.2014, p.13).

³ Decisión de ejecución de la Comisión 2016/1941/UE de 3 de noviembre de 2016 que modifica la Decisión 2014/190/UE (...) (notificada con el número C(2016) 6909) (DO L 299, 5.11.2016, p.61).

⁴ Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 470).

- (8) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual será subvencionable el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa operativo objeto de la presente Decisión.
- (9) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2015) 9697.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 9697, queda modificada como sigue:

1. En el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:
«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo "*FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020*" para la concesión de ayudas del FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la *Comunidad Autónoma de Aragón* en España para el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 16 de diciembre 2015 según su última modificación en el marco del programa operativo revisado cuya versión final se presentó el 22 de noviembre de 2018:».
2. En el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 79 930 146, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2015:
04 02 62: 79 930 146 EUR (FSE — regiones más desarrolladas)».
3. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión.
4. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa '*FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020*' aprobado por la presente Decisión será subvencionable a partir del 22 de noviembre de 2018.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 7.12.2018

Por la Comisión
Marianne THYSSEN
Miembro de la Comisión



Índice

1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y EL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	i
1.1. Estrategia para la contribución del PO a la estrategia de la Unión para un Crecimiento Inteligente, Sostenible e Integrador y el logro de la cohesión económica, social y territorial.....	1
1.2. Justificación de la asignación financiera.....	29
2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS.....	42
2.1. Sección 2.A. Descripción de los Ejes Prioritarios distintos de la Asistencia Técnica.....	42
2.1.1. <i>Eje Prioritario 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</i>	42
2.1.2. <i>Eje Prioritario 2: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</i>	70
2.1.3. <i>Eje Prioritario 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente</i>	93
2.2. Sección 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica.....	115
2.2.1. <i>Eje Prioritario: Asistencia Técnica</i>	115
3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN	121
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	121
3.2. Crédito financiero procedente de cada uno de los fondos e importes para la reserva de rendimiento	122
4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL.....	125
4.1. Desarrollo Local Participativo.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2. Desarrollo Urbano Sostenible.....	127
4.3. Inversión Territorial Integrada	127
4.3.1. <i>Contexto programación ITI</i>	127

4.3.2.	<i>Debilidades, fortalezas y retos del ámbito territorial de programación ITI</i>	128
4.3.3.	<i>Estrategia territorial que justifica el enfoque integrado de la ITI</i>	129
4.3.4.	<i>Senda financiera ITI</i>	130
4.3.5.	<i>Sistema de Gobernanza y ejecución de la ITI</i>	131
5.	SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	132
5.1.	Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación	132
5.2.	Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas o grupos destinatarios más afectados por la pobreza	135
6.	SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	138
7.	SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	140
7.1.	Autoridades y organismos pertinentes	140
7.2.	Participación de los socios pertinentes	140
7.2.1.	<i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo</i>	140
7.2.2.	<i>Subvenciones globales</i>	145
7.2.3.	<i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades</i>	145
8.	SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	148
9.	CONDICIONES EX ANTE	155
9.1.	Condiciones ex ante	155
9.2.	Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos	208
10.	SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	209

A)	<i>Complejidad de la justificación de gastos: los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.</i>	213
B)	<i>Lentitud en la aplicación de los planes correctores: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.</i>	213
C)	<i>Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.</i>	213
11.	SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES	221
11.1.	Desarrollo Sostenible	221
11.2.	Igualdad de Oportunidades y No Discriminación	223
11.3.	Igualdad entre hombres y mujeres	225
12.	ELEMENTOS INDEPENDIENTES	228
12.1.	Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación	228
12.2.	Marco de rendimiento del programa operativo	229
12.3.	Socios pertinentes que participan en la preparación del programa	230
13.	ANEXOS	232
13.1.	Dictamen de los organismos responsables de la igualdad	232
13.2.	Resumen para el ciudadano	232
13.3.	Indicadores de Contexto	233

SECCIÓN 1: ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y EL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y EL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

a) *Descripción de la estrategia del PO para contribuir al desarrollo de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y el logro de la cohesión económica, social y territorial*

La estrategia del Programa Operativo (PO) FSE de Aragón 2014-2020 es el resultado del desarrollo de las siguientes tareas:

- + El amplio trabajo de análisis de la situación económica, social y territorial de la región, que ha permitido identificar las necesidades más relevantes existentes en el mismo, y que se presenta como anexo al PO.
- + La consideración de la planificación sectorial de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y sector público, de los principales referentes estratégicos que inciden en la región, así como de las recomendaciones específicas adoptadas por el Consejo para España.

Éstas últimas encuentran en el FSE un instrumento eficaz, prioritariamente, en lo relativo a la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y a los grupos vulnerables. Asimismo, aunque con una contribución menos representativa, se atiende a las cuestiones relativas al fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las Pymes; el impulso a la inversión en I+D+i, y particularmente, la mayor participación del sector privado en actividades de I+D+i a través de la formación para la misma; y la aplicación de medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y la mejora de la eficiencia energética, relacionadas con la educación y la sensibilización en ambos casos.

- + La contribución de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención.
- + La aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel.

Con ello se ha pretendido definir una estrategia que de respuesta a las principales debilidades que afectan el progreso económico y social de la región, que sea coherente con el marco de intervención política de la UE y que goce de un elevado consenso para implicar a los distintos agentes sociales e instituciones de cara a su desarrollo.

El diagnóstico llevado a cabo se ha configurado como una herramienta muy útil para conocer los rasgos fundamentales de la Comunidad Autónoma, así como la evolución reciente de los factores determinantes de la cohesión económica, social y territorial. De hecho, se ha analizado la situación de Aragón con relación a todos los posibles campos de actuación del FSE a partir de una amplia batería de indicadores de contexto, la consideración de estudios previos y el trabajo en red con los distintos agentes interesados en la programación.

El Decreto -Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón., estableció que las actuaciones de promoción y fomento industrial deben de responder a los principios de desarrollo económico sostenible y social, competitividad, productividad, solidaridad y equilibrio territorial.

Los pilares de este renovado modelo productivo deben ser el desarrollo e incorporación de medidas sostenibles, la mejora de la calidad del empleo, la capacitación de los trabajadores, un sistema educativo serio y riguroso, horarios laborales más productivos, mayor cooperación empresarial, la utilización más eficiente y generalizada de las nuevas tecnologías, una mayor flexibilidad del tejido productivo en su totalidad y el respeto y permanente proyección internacional de las empresas aragonesas. Todo ello en un marco reflejado en normativa legal de creciente sensibilidad en materia de medio ambiente y de seguridad.

A la vista del informe económico sobre el sector industrial de la Estrategia Industrial de Aragón deben destacarse por su buen funcionamiento y potencialidades, las siguientes ramas de actividad industrial: automoción y, particularmente, material de transporte, material y equipo eléctrico, electrónico y óptico y la industria de la madera y corcho, papel y artes gráficas; la industria de maquinaria y equipo mecánico, y la industria química y farmacéutica; y la industria extractiva y energía (particularmente la relacionada con la eficiencia energética).

En el sector de servicios destacan, tal y como en relieve la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, pueden considerarse como sectores estratégicos a este respecto el turismo, la logística y las nuevas tecnologías.

La contribución de los Fondos Estructurales y Inversión Europeos (EIE) en el período 2014-2020 contribuirán de forma directa a la consolidación de ese renovado modelo productivo que favorece el cambio estructural. De forma particular, el PO FSE de Aragón 2014-2020

tiene una influencia directa en la mejora de la calidad del empleo y la mejora del capital humano.

Respecto al comportamiento del **mercado de trabajo regional**, el descenso del empleo y el aumento del paro en Aragón reflejan un marcado desajuste entre la demanda laboral por parte de las empresas (cada vez más expuestas al riesgo de deslocalización) y la oferta de trabajadores activos en búsqueda de trabajo.

El tejido empresarial aragonés se caracteriza por su orientación hacia las actividades de servicios y comerciales. Por su parte, el sector industrial representa el menor porcentaje sobre el total de empresas, con un 7,6% (en 2014, de acuerdo con los datos básicos del Instituto Aragonés de Estadística). Cerca del 60% de las empresas de este sector se concentra en cuatro ramas de actividad: industria alimentaria, de muebles y madera y metalúrgica.

Esta situación se traslada a la estructura sectorial de la población ocupada en Aragón en 2014. Así, destaca el sector servicios (70,4%, de acuerdo con los datos proporcionados por Eurostat, que lo sitúan ligeramente por debajo de la media europea, con 71,2%), seguido de la industria (18,4%), la construcción (5,8%, sector en el que tras la caída experimentada durante la situación de crisis económica de los últimos años, la ocupación se ha situado por debajo de la media europea, con 6,8%) y la agricultura (5,4%). Entre 2008 y 2014, se ha producido un gran descenso en el número de ocupados en todos los sectores. Particularmente destacable resulta en la construcción (-56,4%, frente a la caída del 20,6% del conjunto de la UE-28) y en la industria (-27,9%), algo más leve en el sector servicios (-7,1%, lo que llama la atención en su comparativa con el conjunto de la UE-28, donde se ha incrementado en un 2,6% en ese mismo período) y en el sector agrícola (-7,0%, en este caso inferior al 11,2% del referente europeo). Más concretamente, se ha producido una redistribución de los empleos del sector industrial y, sobre todo, de la construcción hacia el sector servicios, y en menor número hacia la agricultura. La crisis de la construcción y la deslocalización de industrias se han notado significativamente en el sector secundario aragonés.

En relación con los trabajadores autónomos, según los últimos datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social, el número de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en España al finalizar el primer trimestre de 2015 es de 3.135.429; en Aragón alcanzan la cifra de 105.125, representando el 16,32% de la población activa de la Comunidad Autónoma. Las provincias de Huesca (21,34%) y Teruel (21,30%) superan el porcentaje aragonés, mientras que Zaragoza está por debajo (14,48%), si bien todas ellas sobrepasan el agregado nacional (13,69%).

La tercera parte de los afiliados al RETA son mujeres, proporción que se mantiene estable en el tiempo y que se reproduce tanto en el conjunto nacional como en Aragón.

Si se analiza la distribución de afiliados al RETA por sector económico, se observa una estructura diferente en Aragón que en España. Servicios es la actividad más relevante en ambos casos, si bien el peso en nuestra Comunidad es inferior al nacional (61,65% frente a 72,73%). Por el contrario, Agricultura tiene más del doble de peso en Aragón que en el conjunto del país (18,24% frente a 8,49%). En el sector industrial el índice alcanza el 7,40% en España y en Aragón sube ligeramente hasta el 8,28%.

La productividad aparente del trabajo, pese a su favorable evolución en la última década que ha permitido superar el referente nacional, continúa situándose por debajo de la media de la Zona Euro (con 52.118 euros por ocupado en 2014 de acuerdo con los datos de INE, frente a 60.578,65 euros en 2013, en base a la información de Eurostat). Este comportamiento difiere tanto desde una perspectiva territorial, con niveles superiores en la provincia de Teruel, que sin embargo han presentado un menor crecimiento, y a los sectores de la industria y la construcción.

Además, el entramado empresarial de la región presenta una notable atomización, que se pone de manifiesto en el predominio de PYMEs (entre 0 y 199 asalariados), y muy especialmente de microempresas (de 0 a 9 asalariados), con un 95,6% en 2014. De estas microempresas, el 52,0% corresponden a autónomos sin asalariados a su cargo, representatividad que resulta muy significativa, si bien está por debajo de la media nacional. Por su parte, de las 88.114 empresas incluidas en el *Directorio Central de Empresas (DIRCE)* a 1 de enero de 2014, tan sólo 240 son grandes (200 empleados o más) y 488 son medianas (entre 50 y 199 empleados), por lo que la deslocalización de alguna de estas empresas de mayor dimensión podría tener un impacto muy negativo en la región. No obstante, debe ponderarse, igualmente, la importancia de la PYME como fuente generadora de empleo en Aragón. De hecho, aporta casi tres cuartas partes de los puestos de trabajo asalariado en la región.

Con un total de 519.400 personas ocupadas, la tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años es del 64,5% en Aragón (2014, según los datos aportados por Eurostat), más de cuatro puntos porcentuales superior a la española, aunque todavía por debajo del promedio europeo (69,2%). Esto hace que el objetivo europeo, establecido en la *Estrategia 2020*, de alcanzar una tasa de empleo del 75% de las personas entre 20 y 64 años esté muy lejos de alcanzarse. La situación es aún más delicada en los menores de 25 y los mayores de 55 años. Si bien en el primer caso cabe prever que una parte importante de este colectivo puede continuar mejorando su nivel de formación, en el segundo existen menos dudas en cuanto a la existencia de una gran cantidad de fuerza laboral que no está pudiendo ser aprovechada en Aragón.

Como consecuencia del umbral de precariedad laboral, la definición de "vulnerabilidad" en el mercado laboral no puede asemejarse a la tradicional categoría de "vulnerabilidad socio-laboral". Por tal motivo, hoy en día, los "colectivos vulnerables" no responden a la tradicional definición que de los mismos se venía haciendo. En este sentido, los colectivos identificados como "vulnerables" responden al espectro laboral que la crisis económica ha

producido siendo diferentes de otros sectores. Así: "*Personas mayores de 45 años, Personas menores de 30 años, con especial referencia a los menores de 25 años, Personas desempleadas de larga duración, Personas contratadas bajo modalidades de contrato en prácticas o contrato para la formación y aprendizaje, Personas con discapacidad*" forman parte de los colectivos vulnerables que difieren del público objetivo de actuaciones de inserción o intermediación. Por tal motivo, se programa en el OT 8 y no en el OT 9. Estos colectivos no son susceptibles de ser incorporados a Itinerarios Integrados de Inclusión dado que disponen de una experiencia y formación laboral consolidada.

Por su parte, la tasa de empleo femenina se sitúa seis puntos por debajo de la del total de la población (con una diferencia superior a la media nacional y de la UE-28). Sin duda, esta evolución es una de las consecuencias negativas de la persistente crisis económica, que ha limitado enormemente las posibilidades de encontrar un empleo.

La proporción de trabajadores por cuenta propia también ha sufrido un grave retroceso, con la casi desaparición de las cooperativas de la región, que han descendido un 90% (entre 2005 y 2013), la caída en un 16% del número de empresarios con o sin asalariados, o del 70% en el número de trabajadores que ayudan en empresas o negocios familiares. En este sentido, la *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, 2013-2016* propone 100 medidas diseñadas para hacer frente a los desequilibrios identificados, priorizando el fomento del espíritu emprendedor como una vía plausible para elevar las posibilidades de empleo de la población. A su vez, la *Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento* supone un referente básico para estimular la economía aragonesa y la creación de empleo.

No en vano, el desempleo es uno de los problemas que más se ha acentuado en Aragón. Entre 2005 y 2014 su nivel ha aumentado en 14,3 puntos porcentuales (alcanzando a un total de 131.200 personas mayores de 15 años, de acuerdo con los datos de Eurostat para 2014, y una tasa de desempleo del 20,2%) agravándose especialmente entre las personas de entre 15 y 24 años (21.300 personas). Aunque ocupa el quinto puesto de las regiones españolas con menor desempleo en este rango de edad, su nivel (51,6%, casi dos puntos porcentuales por debajo de la española) multiplica por más de dos el de la Unión Europea (21,9%). Esto supone un doble problema, si se tiene en cuenta que este segmento de la población es, precisamente, el que cuenta con un mayor nivel de formación, y con la fuerza y el entusiasmo necesario para llevar nuevas ideas e innovaciones al tejido productivo. Por lo tanto, tales tasas de desempleo suponen un problema, no sólo económico, sino también social, muy importante al que se enfrenta Aragón. Asimismo, la tasa de paro por sexos demuestra que el desempleo es mayor entre las mujeres que los hombres en casi tres puntos porcentuales.

Atendiendo a la clasificación de trabajadores según cualificación y sector productivo, debe analizarse la situación actual atendiendo a dos variables:

- Actividad del establecimiento de trabajo: atendiendo al grado de cualificación destaca que el sector “Administración Pública, Educación y actividades sanitarias” presenta un porcentaje superior al 75% respecto de aquellos empleados que cuenta con una cualificación alta o muy alta. Igualmente, otro sector cuya cualificación presenta un porcentaje de trabajadores con cualificación alta o muy alta es el relativo a “Intermediación financiera y actividades inmobiliarias”. Igualmente destaca en este grupo de cualificación el sector “Agricultura, silvicultura y pesca” donde más del 70% presenta cualificación alta o muy alta. En el lado contrario, destaca el margen de mejora que presenta el sector “Transporte” donde únicamente el 20% de los trabajadores alcanza la cualificación alta o muy alta.

- Proporción sobre el total de ocupados: de conformidad con lo dispuesto en el análisis de “Actividad del establecimiento de trabajo”, la proporción sobre el total de ocupados responde por sector a la anterior observación.

Al analizar el nivel académico de los desempleados en Aragón se observa un escenario con claras necesidades. Más de la mitad de los desempleados no ha avanzado más allá de Primera Etapa de Educación Secundaria (47,3%), es decir, han obtenido el Graduado Escolar o el título de ESO. Únicamente el 11,9% ha finalizado estudios de segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional y el 23,5% son Titulados Universitarios, con un significativo aumento de estos en los últimos años.

El reparto es distinto por géneros, ya que las mujeres acumulan mayor número de parados que los hombres en las titulaciones superiores (con porcentajes respectivos de 30,9% y 15,6%). Los varones son mayoría en los niveles más bajos de formación, incluida la segunda etapa de educación secundaria, con orientación general.

En consecuencia, la inversión en formación, debería estar orientada a adaptar los perfiles de los desempleados a la demanda efectiva de las empresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, particularmente en lo que se refiere a los parados jóvenes y con baja cualificación hacia puestos de cualificación media y alta y una mayor orientación a materias tecnológicas (dado que la representatividad de la formación en ciencia y tecnología es en la Comunidad Autónoma inferior a la media nacional).

Por su parte, la tasa de actividad de las personas entre 15 y 64 años en 2014 se ha situado en el 75,7% (con un número de activos que asciende a 647.700 personas), cifra ligeramente superior a la media nacional (74,2%) y la media de la UE -28 (72,3%). Su evolución muestra un perfil ascendente durante los años anteriores a la crisis, debido al acceso al mercado laboral de la población femenina y de población inmigrante, que se rompe bruscamente después por el desánimo ante las escasas perspectivas laborales.

Las reducidas tasas de actividad en las provincias de Huesca y Teruel son el reflejo del crecimiento vegetativo negativo y del éxodo de la población que siguen experimentando. El envejecimiento de la población y la salida de los más jóvenes en búsqueda de mejores

oportunidades son los principales motivos que explican, además, las históricas bajas cotas de desempleo en estas provincias. La población activa aragonesa es mayoritariamente masculina. Ello no obsta para resaltar el importante peso de la mujer en el entorno rural aragonés. Considerando que en los últimos años se está reduciendo la brecha que separa ambos, el porcentaje de mujeres activas entre 15 y 64 años todavía se mantiene en el 70,4% en 2014, a pesar del incremento de 9,2 puntos porcentuales registrado desde 2005. Así, la incorporación de la población femenina al mercado de trabajo aún se topa con varias limitaciones, como la segregación horizontal y vertical ("*techo de cristal*"), y unas menores perspectivas laborales.

En este marco, no obstante, las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral en Aragón resultan superiores a la media nacional. Sin embargo, los favorables cambios acontecidos en los últimos años, resultan claramente insuficientes y la situación en el mercado laboral dista mucho de ser igualitaria entre hombres y mujeres. Por ejemplo, las mujeres continúan teniendo más dificultades para hacer compatibles las demandas que exigen el ámbito de lo profesional y el ámbito privado a lo largo de toda la vida y son las que recurren en mayor medida a las medidas para la conciliación.

En el año 2014, más de 453.700 personas mayores de 16 constituyen la población inactiva en Aragón. Se trata mayoritariamente de estudiantes, personas jubiladas o pensionistas y otras dedicadas a las labores del hogar. Mención especial merece la población "*Ni-Ni*", que incluye al colectivo de aquellos jóvenes que "ni estudian, ni trabajan". La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración, o el acceso a empleos de baja cualificación y pobre remuneración ha dado lugar a un importante número de jóvenes que pasan a estar en esta delicada situación. El porcentaje de "*Ni-Nis*" en Aragón asciende al 19,3%, ligeramente inferior a la media nacional.

La reducción del desánimo de estos colectivos se encuentra en el objetivo de las acciones realizadas por determinados organismos del Gobierno de Aragón, que están enfocadas a mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de los desempleados. Es el caso del *Instituto Aragonés de Empleo* (INAEM), el *Instituto Aragonés de Servicios Sociales* (IASS) y el *Instituto Aragonés de la Mujer* (IAM), así como las Organizaciones Sindicales y otros organismos sociales para la integración.

Las perspectivas de la evolución del mercado laboral en Aragón, al igual que en el conjunto de España, presente de cara al período que abarca hasta 2020 algunas luces y sombras, condicionadas, en todo caso, por la evolución de la población que de acuerdo con las previsiones de INE ascenderá en 2020 en Aragón a 1.308.539 personas (y a 1.274.803 en 2029), lo que supone una reducción con respecto a 2015 del 1,5%. Entre las primeras se encuentran la positiva tendencia de la actividad entre la población mayor de 16 años, la recuperación de la senda de crecimiento que favorecerá la creación de puestos de trabajo, mejorando la tasa de ocupación y reduciendo la tasa de desempleo. Aspectos que, además, se verán favorecidos por la evolución de la pirámide poblacional esperada según los datos de INE.

Sin embargo, entre las sombras es necesario tener presentes los riesgos que supone la existencia de un suelo relativamente elevado de tasa de desempleo, que se ha mantenido incluso durante los años de mayor crecimiento, así como la dependencia del modelo de creación de empleo experimentado por la economía española en los últimos años de la expansión de actividades intensivas en trabajo poco cualificado.

En este contexto, la *Estrategia para la Competitividad y Empleo de Aragón* y el *Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015* constituyen los principales referentes estratégicos. Destaca, en este último, el compromiso por promulgar una combinación de las diferentes políticas de empleo que se configura como la herramienta básica y necesaria en la búsqueda de un empleo de calidad, estable y cualificado.

Dentro del desarrollo de las tareas de fomento del empleo, la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta, entre otros, con la red de Oficinas de Empleo del INAEM, el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (UNIVERSA), las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo, así como con las Agencias de Colocación y los Centros Colaboradores de Empleo.

Las políticas de empleo que ya se están aplicando en la región son implementadas, entre otros organismos, por el *Instituto Aragonés de Empleo* (INAEM), la *Dirección General de Trabajo*, el *Instituto Aragonés de la Mujer* (IAM) en el ámbito del *Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia*.

Por lo que se refiere a la **inclusión social y la reducción de la pobreza**, Aragón no ha sido ajeno a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas que el adverso escenario económico actual ha traído consigo. En los últimos años, la proporción de personas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social en la región ha subido continuamente y de manera preocupante.

El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social se ha situado en un 19,8% (2013), superior a la media de la UE27 pero inferior a la nacional (27,3%). La evolución de este indicador desde 2009 ha sido muy negativa, aumentando en 7,2 puntos porcentuales. Es especialmente preocupante el aumento de la población en pobreza severa, considerando en esta situación a aquellas personas con unos ingresos inferiores al 40% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. En Aragón ha aumentado un 116%, desde las 67.473 personas de 2004 hasta las 145.870 de 2011, lo que implica un 11,2% de la población total. Los índices de pobreza para personas de menos de 25 años también se han elevado dramáticamente, destacando las tasas de pobreza infantil (hasta los 16 años).

Los hogares sin ingresos se han incrementado alarmantemente, pasando de los 7.675 en 2010 a los 9.316 en 2012. En tales circunstancias, son los mayores de 65 años los que están dando soporte familiar a sus hijos y nietos, gracias a sus pensiones, que suponen

ingresos estables. Esto se ve acompañado por reagrupamientos familiares de varias generaciones mantenidos por pocas nóminas o pensiones.

El umbral de baja intensidad de trabajo es menos de 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral. En Aragón esta tasa es del 11,8% en 2012, superando la media de la UE 27 en un punto y medio y situándose más de dos puntos por debajo de la media nacional.

En síntesis, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) en Aragón se sitúa en el 23,1% en 2012, por debajo de la media de la UE 27 (24,8%) y de la media nacional (28,2%), aunque con un crecimiento relativo del 70% desde 2009. El grado de desigualdad social en Aragón, medido a través del *índice Gini*, es levemente inferior al de la media de España (31,50 frente a 32,56 en 2011). Sin embargo, entre 2008 y 2011 ha experimentado un incremento muy significativo del 13%, lo que revela claramente la idea de que la crisis ha ahondado las diferencias sociales en la región.

El porcentaje de propietarios de vivienda en Aragón se ha reducido entre 2004 y 2011 en dos puntos, mientras que los usuarios de alquiler a precio de mercado han aumentado un 2,8%, y el 9,2% de los hogares tiene retrasos en los pagos, lo que supone un incremento del 9% respecto al año anterior. Además, el porcentaje de *personas bajo el umbral de la pobreza en régimen de alquiler* se ha disparado en Aragón desde los 17.133 de 2004 hasta las 64.441 de 2011, lo que supone un aumento de cerca del 190%.

Las acciones diseñadas a favor de la inclusión social, gestionadas por el *Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)* han experimentado desde 2008 un gran crecimiento, especialmente en el *Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)* y en las ayudas de integración familiar (AIF). Estas prestaciones económicas se complementan por el *Servicio de acompañamiento a los itinerarios individualizados de inserción*.

Por otro lado, el fenómeno de la inmigración ha generado numerosas transformaciones en distintos ámbitos económicos, sociales y culturales. En 2014 residían en Aragón 148.637 personas de nacionalidad extranjera, lo que representa el 11,2% del total de habitantes de la región, porcentaje ligeramente superior al nacional (9,8%).

La crisis económica ha supuesto un freno para la llegada de nuevos inmigrantes, y a partir de 2011, año en el que alcanza su máximo en Aragón (11,6%). La segmentación de la población inmigrante por sexo muestra un equilibrio próximo al 50% y se detecta una mayor integración en la sociedad aragonesa de la población extranjera que no regresa a sus lugares de origen, al lograr la estabilidad familiar y social en la región. También hay que señalar la destacada contribución de la población inmigrante a las cotas de actividad del mercado de trabajo.

Las tasas de paro de los inmigrantes son mayores que las de la población activa nacional. En concreto, en Aragón han aumentado hasta el 16,9% en 2014 para trabajadores

nacionales y hasta el 38,8% para trabajadores inmigrantes activos, superando incluso la observada el conjunto del país (34,5%). Esto revela que el paro está afectando en mayor proporción a los trabajadores inmigrantes residentes en la región, a lo que hay que añadir las mayores dificultades de la población inmigrante femenina.

Se aprecia una progresiva incorporación de los inmigrantes en el sistema educativo. La variación del alumnado extranjero desde el curso 2001-2002 al curso 2011-2012 ha sido del 425%, pasando de 5.214 a 27.372. Cabe resaltar también que más de la tercera parte del alumnado de origen extranjero entre 3 y 15 años durante el curso académico 2011-2012 había nacido en España. Dicho porcentaje llega hasta el 73,5% en el caso del tramo de edad entre 3 y 5. Además, la enseñanza pública en Aragón escolariza un mayor porcentaje de extranjeros que la privada.

Entre las acciones de inclusión del colectivo inmigrante en las que los organismos sociales están enfocando sus esfuerzos pueden destacarse los programas educativos de desarrollo intercultural, los esfuerzos del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) para la Inclusión social y Lucha contra la pobreza de las mujeres inmigrantes y los programas de inclusión activa del IASS para la mejora de la situación socio laboral.

Por su parte, las características espaciales y demográficas de Aragón determinan la existencia de una realidad territorial heterogénea que hace que no todos los territorios aragoneses compartan los mismos rasgos socioeconómicos.

En este sentido, cabe destacar la previsible evolución de la población que, de acuerdo con las proyecciones de la población a corto plazo del INE para 2023, tendrá signo negativo, lo cual acentuará la reducida densidad de población de la región (que alcanza los 28,28 habitantes por kilómetro cuadrado en 2012, frente a los 93,42 del conjunto de España). Este descenso de la población en Aragón, resultará especialmente patente en las provincias de Teruel y Huesca.

Asimismo, y debido a las grandes disparidades poblacionales existentes en la región entre la zona urbana y la zona rural, es importante que los recursos sociales abarquen al conjunto del territorio para garantizar el acceso a estos servicios. Los factores clave para la integración social pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- + La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con el acceso al empleo (la empleabilidad), son la clave de la integración social en la actualidad.
- + Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general:

- ✦ Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos más frágiles (las mujeres, los parados de larga duración, los jóvenes sin estudios y los inmigrantes). Asimismo, debe ser prioritario garantizar a estos sectores vulnerables el acceso a los servicios sociales básicos, incluyendo los servicios asistenciales específicos.
- ✦ Entre las medidas más generales se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida en las áreas urbanas y otros ámbitos espaciales de riesgo, a través de una adecuada dotación de equipamientos y unas condiciones mínimas de calidad de la vivienda. Las políticas de desarrollo territorial (urbano y rural) deben tener como un referente principal su contribución a la lucha contra la marginalidad y la exclusión social.
- ✦ Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.
- ✦ El recurso al desarrollo local participativo. En este caso, las inversiones que se han venido realizando en el marco de la metodología LEADER en los anteriores períodos de programación se han centrado en proyectos que ofrecen una respuesta a las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local.

En esta misma línea, se plantea la necesidad de movilizar mejor el potencial a nivel local a través del refuerzo del desarrollo local participativo en el período 2014-2020, estableciendo con esta finalidad normas comunes y garantizando una estrecha coordinación con todos los Fondos EIE pertinentes. Como principio esencial, la responsabilidad de elaborar y poner en práctica las estrategias de desarrollo local participativo debe darse a los grupos de acción locales que representan los intereses de la comunidad.

Finalmente, en cuanto a la situación de la **educación y formación** en la región tiene como punto de partida unas tasas brutas de graduación inferiores a la media nacional en Enseñanza Secundaria Obligatoria, en Bachillerato, así como en licenciaturas universitarias, arquitecturas e ingenierías y en másteres oficiales. En general, el número total de alumnos que terminaron los estudios en el curso 2011-2012 (último para el que se dispone de los datos aportados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) asciende a 8.424 alumnos/as en ESO, 6.001 en Bachillerato, 5.691 en Ciclos de FP, 2.445 en diplomaturas, 2.031 en licenciaturas; 1.065 en grado y 1.239 en másteres oficiales. Esta información, junto con la relativa al número de graduados en ciencia y tecnología en el ámbito universitario, es la única disponible en datos absolutos.

Debe referirse que las actuaciones potencialmente beneficiadas para las acciones que podrían incluirse dentro de las PI 10.3 y 10.4, al ser subsumidas por la política normalizada de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón y, atendidas en algunos aspectos a nivel de programación estructural por parte de los Programas Operativos Nacionales –en particular, PO Empleo, Formación y Educación, POEFE-, la Comunidad Autónoma decide financiar tales actuaciones a través de otras vías paralelas al presente PO.

Por otra parte, es preciso señalar los avances obtenidos por Aragón en la disminución de su *tasa de abandono escolar prematuro (AEP)*. Desde su máximo del 26% en el año 2006, se ha pasado en la actualidad (2013) al 18,9%, cerca del objetivo nacional del 15% establecido para 2020 y aproximándose al objetivo del 10% establecido por la UE.

Tradicionalmente la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres, si bien destaca el cambio de tendencia detectado en Aragón. Así, el abandono escolar masculino ha ido reduciéndose desde el 32,6% en 2006 hasta el 17,5% de 2013, a diferencia del abandono escolar femenino, que se ha mantenido en torno al 20% (20,4% en 2013). Es en la Educación Secundaria Obligatoria y en la Formación Profesional de Grado Medio donde se produce un mayor abandono, constatándose una vinculación muy clara entre el fracaso escolar y el AEP.

Con el fin de reducir las tasas de abandono escolar prematuro, el Gobierno de Aragón ha venido desarrollando los “*Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)*” y las medidas dispuestas en el “*III Plan Aragonés de Formación Profesional 2014-2016*” que pretenden avanzar en la consolidación de un sistema integrado de formación profesional.

La *Estrategia Europa 2020* ha incluido entre sus objetivos que *al menos el 40% de la población entre 30 y 34 años alcance un nivel de educación superior*. Sin duda, se constata que el nivel formativo favorece la incorporación de la población al mercado laboral. En este sentido, Aragón ya había sobrepasado en 2010 el objetivo del 44% marcado para España, alcanzando el 46,2% en 2012. Sin embargo, en el último año ha experimentado un significativo retroceso en este valor descendiendo hasta el 42,9%. Llama la atención el alto porcentaje de mujeres con formación superior en Aragón, especialmente entre 25 y 34 años, con casi un 50%. Esto supone más de 12 puntos que los hombres para este tramo de edad (37,2%). Sin embargo, en los estudios de tipo profesional, la presencia de alumnas es considerablemente inferior a la de alumnos.

Desde una perspectiva general, los resultados educativos, medidos a través de la tasa bruta de graduación en el curso 2010/2011, pueden considerarse muy favorables en la región si tenemos en cuenta que en todos los niveles, con la única excepción de los licenciados universitarios y arquitectos e ingenieros, dicha tasa resulta superior a la media nacional.

Por otra parte, los resultados obtenidos por Aragón en el *Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos* (o estudio PISA), están por encima de la media de España, de

la UE y de la OCDE en todas las áreas de competencia consideradas, aunque no reflejan diferencias estadísticamente significativas. Los resultados, tanto de España, como de Aragón, se ajustan a los esperados según su ESCS (*Índice Social, Económico y Cultural*), de lo que se concluye que la equidad del sistema educativo español y aragonés está en un nivel medio dentro de los participantes en el estudio.

A nivel universitario, el rendimiento puede considerarse también favorable, si tenemos en cuenta que el porcentaje de los créditos superados sobre el total de los créditos matriculados asciende en Aragón al 79,6% en el curso académico 2013/2014, de acuerdo con la información de Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) dependiente del MECD, siendo para el conjunto de España del 77,1%. Además en un marco en el que el nivel de presentación a examen sobre la matriculación es más alto en Aragón.

Tal y como se desprende del estudio realizado por el Instituto Aragonés de Empleo en relación con las necesidades de formación no reglada del grupo de trabajadores cualificados de las empresas de Aragón, es necesario llevar a cabo una adopción de la formación reglada y las competencias que proporcionan al mercado de trabajo, pero mientras eso se produce es necesaria una actividad de mejora y actualización (formación permanente).

En la actualidad, el 25% de los trabajadores considera que su formación reglada es poco adecuada o insuficiente para el desempeño de su puesto de trabajo, lo que supone un amplio margen de mejora.

En este sentido, se prevé cierta coherencia sectorial entre titulados de FP y puestos de trabajo de media cualificación previstos a 2020, en los términos recogidos en *III Plan Aragonés de Formación Profesional 2014-2016*. No obstante, se impone la necesidad de continuar trabajando, dadas las dificultades para tener una visión clara de las necesidades a medio o largo plazo, en encontrar un equilibrio entre una sólida base educativa común a todos los ciudadanos y la especialización formativa para que la cualificación sea acorde a los planes económicos de desarrollo de la región.

Por lo que se refiere a la formación continua, el 12,1% de la población aragonesa entre 25 y 64 años participa en actividades de educación y formación en 2012, lo que se encuentra por encima de la media nacional (10,7%) y de la europea (9,0%), aunque todavía por debajo del objetivo 2020 del 15%. Por sexos, se constata un mayor porcentaje de población femenina que participa en la mejora de sus cualificaciones respecto a sus homólogos masculinos. Los diversos grupos de mujeres y de parados de larga duración aparecen como los grupos con mayores necesidades formativas actualmente.

En este marco, los trabajadores cualificados consideran muy relevante la formación continua para el desempeño de su puesto actual.

Si bien, en líneas generales, los trabajadores ponen de manifiesto la calidad de la formación y la necesidad de continuar recibéndola, se detectan algunos ámbitos con capacidad de mejora, entre los que destacan la necesidad de una mayor especificidad de la temática relacionada con los puestos de trabajo, la conveniencia de contar con docentes altamente cualificados, la implementación de formación con prácticas y la compatibilidad de los horarios con la jornada laboral y privada.

La educación inclusiva y la educación intercultural están presentes en los sistemas educativos con diversidad cultural y lingüística de Aragón, al ser región receptora de inmigrantes y la cuarta Comunidad Autónoma con más alumnos extranjeros. Actualmente (curso 2012-2013), el 12,7% del total del alumnado matriculado es inmigrante, lo que supone más de tres puntos que la media nacional. Por provincias, Teruel es donde el porcentaje de estudiantes extranjeros es más elevado (15,3%), seguida de Huesca (13,3%) donde se registran también porcentajes por encima de la media de Aragón, a diferencia de en Zaragoza (12,2%). Estas disparidades son consecuencia directa de una distribución geográfica de población muy polarizada. El estancamiento, cuando no la progresiva pérdida de población infantil y joven en los entornos rurales de Aragón, incrementa el peso relativo del alumnado inmigrante en unas zonas ya de por sí con dificultades específicas en el ámbito educativo.

Respecto a la infancia en situación de riesgo y a los nuevos colectivos en situación de riesgo social, Aragón se define por tener un mayor porcentaje de alumnos en situación social de riesgo (1,06% en el curso 2012-2013) respecto a la media nacional (0,70%), motivada por la pérdida de población infantil y juvenil en el entorno rural y el aumento del peso de la población inmigrante en estas zonas. Esta diferencia es más acusada en la formación primaria, con un 1,26% en Aragón frente al 0,64% nacional y se iguala más en la educación secundaria.

Considerando la situación de la educación para adultos, hay que apuntar que este tipo de alumno se diferencia del correspondiente a otras edades principalmente en la motivación. Al matricularse está tomando una decisión voluntaria, que puede estar justificada por multitud de razones. En Aragón, a diferencia del total nacional, el porcentaje es superior en la formación no formal, principalmente en el medio rural de las provincias de Huesca y Teruel. En el caso de Zaragoza, la posibilidad de acceder a una mayor oferta de enseñanza formal hace que este porcentaje se invierta.

Por otra parte, las bibliotecas juegan un papel importante como centros para el apoyo a la educación: formal, no formal, autoformación, reciclaje profesional y a la “educación a lo largo de toda la vida” característica de la sociedad de la información. No son sólo un centro cultural, sino que se convierten en un lugar para el acceso a las tecnologías de la información con la incorporación de ordenadores con conexión a internet, alcanzando el 88,4% de las bibliotecas de la comunidad aragonesa. El número de visitantes a las bibliotecas es muy superior al número de préstamos domiciliarios, lo que muestra que las bibliotecas actúan como centro cultural y social para la población.

Finalmente, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en tanto elementos clave que determinan la competitividad regional, actuando como motor del desarrollo regional, ocupan un lugar preferencial en las políticas de la UE, como la Agenda 2020 y la iniciativa “Unión por la innovación”. Esta relevancia resulta particularmente significativa si tenemos en cuenta la evolución reciente del personal dedicado a la I+D+i en la Comunidad Autónoma de Aragón, dado que, como consecuencia de la crisis económica, se ha visto reducido de forma notable en los últimos años, situándose el número de investigadores en relación con la población ocupada por debajo de la media comunitaria, con valores que en 2011 alcanzan el 1,08% (0,97% en el caso de las investigadoras).

En este marco, el sistema de I+D+i de Aragón está compuesto por distintas categorías de agentes. Entre ellos, sobresalen universidades, institutos y centros de investigación, instalaciones científico-tecnológicas singulares, centros tecnológicos, polos y parques científicos y tecnológicos, y estructuras de apoyo y promoción.

El óptimo funcionamiento de esta red de actores precisa articular mecanismos para que interactúen entre sí, y se aprovechen mutuamente de la labor que desarrolla cada grupo, en aras de favorecer la generación de sinergias y un mayor desempeño innovador del conjunto de la región.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, una parte muy importante de todos los grupos, proyectos, recursos y conocimiento generado y transferido actualmente tiene su origen en la Universidad.

Esta actividad, por otra parte, se complementa por la llevada a cabo en el marco del Subsistema aragonés de desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología (cuya misión es generar y difundir el conocimiento y tecnologías utilizables por el resto de agentes del Sistema y está compuesto por distintos centros que llevan a cabo actividades de desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, vigilancia tecnológica, asesoramiento técnico y difusión) y las estructuras de apoyo y promoción de la I+D+i en Aragón (que relaciona la demanda de innovación con la oferta y favorece la interacción de la estructura productiva con el entorno científico-tecnológico, con lo que facilita la coordinación entre los diferentes agentes).

De acuerdo con el diagnóstico socioeconómico efectuado, el objetivo de la Comunidad Autónoma de Aragón debe ser recuperar la senda de la creación de empleo, apostar por la mejora de la cualificación de la población activa e impulsar unos mayores niveles de integración social en la región, con el fin de consolidar en la región un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, haciendo frente a sus principales debilidades.

Todas las debilidades detectadas en el amplio análisis de diagnóstico realizado en las tareas previas a la Programación (un total de 22) han sido consideradas en el marco de la definición de la estrategia, si bien se han priorizado, de acuerdo con la lógica de

intervención y tal y como queda patente en el análisis de la misma realizado por la Evaluación ex – ante, las siguientes:

✚ Respecto al empleo y la movilidad laboral:

- ✚ Desajuste entre la demanda y la oferta laboral.
- ✚ Escaso espíritu emprendedor.
- ✚ Bajos niveles de autoempleo, particularmente entre la población más joven, a lo que se une la elevada tasa de mortalidad de tales iniciativas.
- ✚ Menores tasas de actividad y empleo entre la población femenina y mayor nivel de desempleo. Imposición de estereotipos en la ocupación y brecha salarial.

✚ Respecto a la inclusión social y la reducción de la pobreza

- ✚ Incremento de la proporción de personas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como de la desigualdad social.
- ✚ Vulnerabilidad particularmente intensa de la población con discapacidad, la población inmigrante, la población de mayor edad, etc.
- ✚ Insuficiente aprovechamiento de la capacidad de dinamización del desarrollo local constituye en la práctica una problemática a afrontar

✚ Respecto a la educación y la formación:

- ✚ Elevado nivel de abandono escolar prematuro, alejado del objetivo nacional y de la Europa 2020. Tasa que, tradicionalmente ha sido mayor entre los hombres.
- ✚ Déficit de recursos destinados a la I+D+i.
- ✚ Necesidad de reforzar la formación de la población para consolidar las posibles ventajas comparativas.
- ✚ Desajuste entre la oferta y la demanda de trabajo en el mercado laboral.
- ✚ El desempleo juvenil puede provocar una “fuga de cerebros”.
- ✚ La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración puede incrementar el número de jóvenes NI-NI y seguir perpetuando las desigualdades entre mujeres y hombres.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta unas características singulares en su estructura sociodemográfica y territorial que implica la adopción de

medidas estratégicas específicas para acometer con éxito la reducción de los efectos adversos derivados de tales circunstancias.

En este contexto, Aragón extiende su territorio a lo largo de 47.720 km² lo que representa algo más del 9% del territorio de la península ibérica. Sin embargo, la superficie territorial aragonesa presenta dos singularidades propias y específicas que, en su conjunto, requieren de la adopción de medidas de enfoque estructural territorial contempladas en el presente Programa Operativo:

- + En primer lugar, el fenómeno de la despoblación: la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una densidad de población de 27,7 habitantes/km² lo que supone una baja densidad demográfica que se acentúa en determinadas zonas rurales del territorio aragonés encontrándose, en ocasiones, territorios con una densidad demográfica inferior a los 8 hab/km², esto es, verdaderos desiertos demográficos. Igualmente, junto a la despoblación existen fenómenos demográficos adicionados a ésta como son el envejecimiento de la población (mayor de 65 años), el envejecimiento del envejecimiento (mayor de 80 años) lo que supone, directamente, un mayor coste de los servicios públicos. Esta singularidad se acomete en el presente Programa Operativo a través de la utilización de la Inversión Territorial Integrada, conforme a lo contemplado en la sección 4.3.
- + En segundo lugar, el binomio ciudad-áreas rurales: la Comunidad Autónoma de Aragón acumula su población alrededor de las áreas urbanas y, en particular, de la capital, Zaragoza. En concreto, Aragón cuenta con 731 municipios, de los cuales más del 70 por ciento no llegan a 500 habitantes. Ello supone una concentración poblacional en las zonas urbanas y una evidente falta de ciudades tipo medio que permitiera una vertebración territorial más armoniosa a lo largo del extenso territorio. Es por dicha razón, por la que el mundo rural aragonés presenta una idiosincrasia propia y singular que requiere ser articulada, en sede de programación estructural, a través de la incorporación de estrategias de desarrollo local participativo, en consonancia con lo contemplado en la sección 4.1.

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos:

- + Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral
- + Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- + Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Con ello se ofrece una respuesta efectiva, tal y como se apuntaba anteriormente, a las **recomendaciones específicas del Consejo para España en 2013 y 2014**.

El 30 de abril de 2013, España presentó su “Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016” y su “Programa Nacional de Reformas de 2013”. En el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas presupuestarias, la Comisión examinó el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

Ampliando la referencia a las recomendaciones para España en el año 2014, en el ámbito del PO FSE de Aragón, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.
R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014	OBJETIVO TEMÁTICO
R3. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.	
R4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

Asimismo, la estrategia definida se enmarca en la estructura del *Programa Nacional de Reformas de España (PNR)*, tanto para 2013 como 2014.

Las actuaciones contempladas en el PNR se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 ("Annual Growth Survey (AGS)") de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

Durante el proceso de reprogramación del presente PO FSE Aragón 2014-2020 se ha tenido en cuenta el pilar europeo de los derechos sociales, las recomendaciones del Consejo para España 2016 y 2017, el contexto socioeconómico de Aragón y las observaciones de la Comisión Europea tras la validación del Informe de Ejecución Anual 2017, aprobado por el Comité de Seguimiento de fecha 19 de abril de 2018, en el cual se hace especial referencia a la necesidad de revisar los indicadores de rendimiento para adaptar los hitos financieros.

Una vez analizados los elementos del PO que cambian con la reprogramación son los siguientes (relacionando entre paréntesis los elementos concretos afectados,

siguiendo la enumeración y orden que contiene el artículo 96.2 del RDC en relación al contenido de los Programas Operativos):

I. Descripción de medidas y actuaciones (art. 96.2.b.iii), principalmente para introducir ciertas concreciones que han de dar mayor seguridad a la selección de operaciones.

II. Indicadores de productividad (art. 96.2.b.iv) y resultados (art. 96.2.b.ii) para un mejor seguimiento y evaluación de los logros del PO, con la eliminación del indicador de productividad CO22 “Nº de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local”

III. Marco de rendimiento (art. 96.2.b.v), fruto de la revisión de algunos indicadores.

IV. Distribución de la ayuda financiera por categorías de intervención (art. 96.2.b.vi) y supresión de la prioridad de inversión 9vi “Estrategias de desarrollo local participativo”, vinculada al indicador CO22.

V. Plan de financiación (art. 96.2.d.i), para incluir el aumento de la dotación de recursos debido a la Revisión Técnica del P.O. POEJ Aragón 2014-2020

VI. Distribución de la ayuda financiera entre los Ejes del Programa (art. 96.2.d.ii), aumentando la correspondiente a los Ejes 1 y 2 y mejorando la concentración temática.

VII. Enfoque integrado de desarrollo territorial (art.96.3), con el fin de dar un tratamiento específico a determinado territorio por su singularidad.

El pilar europeo de los Derechos Sociales

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y

contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

A continuación, se recoge una tabla con los principios más relevantes para los ámbitos de actuación del FSE y su vinculación con las prioridades de inversión del PO FSE Aragón 2014-2020:

Capítulo Europeo	Pilar	Principio Pilar Europeo	Eje/s prioritario/s	Prioridad de inversión
Capítulo Igualdad de oportunidades de acceso al mercado de trabajo	I: de y al de	1) Educación, formación y aprendizaje permanente	Eje 3	10.1 y 10.2
		2) Igualdad de sexos	Transversal	8.4
		3) Igualdad de oportunidades	Transversal	9.1 y 9.4
		4) Apoyo activo para el empleo	Eje 1	8.1 y 8.3
Capítulo Condiciones de trabajo justas	II: de	5) Empleo seguro y adaptable	Eje 1	8.1; 8.3 y 8.4
		8) Diálogo social y participación de los trabajadores	Transversal	
		9) Equilibrio entre vida profesional y vida privada	Eje 1	8.4
Capítulo Protección e inclusión social	III: e	13) Prestaciones por desempleo	Eje 1, eje 2	8.1 y 9.1
		14) Renta mínima	Eje 2	9.1
		17) Inclusión de las personas con discapacidad	Transversal	8.1; 9.1; 9.4; 10.1 y 10.2
		18) Cuidados de larga duración	Eje 2	9.4
		19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	Eje 2	9.1 y 9.4

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 17, 18 y 19.

Las recomendaciones del Consejo para España 2016 y 2017.

Las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, y más vinculadas a las actuaciones del Fondo Social Europeo son las siguientes:

- Número 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.
- Número 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado. En lo que respecta a las recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2017, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, afectan al Fondo Social Europeo las siguientes:
 - Número 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.
 - Número 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración.

En lo relativo al PO FSE de Aragón, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población aragonesa, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO	OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.	OE 8.1.1 OE 8.1.2 Oe 8.1.5 OE 8.3.1 OE 8.4.2
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.	OE 9.1.1 OE 9.1.2 OE 9.4.1
EJE. 3 EDUCACIÓN	OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	OE. 10.1.2 OE. 10.2.1

b) Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión

Los objetivos seleccionados responden a la necesidad de atender determinadas problemáticas latentes en la región, y a la posibilidad de abrir líneas de intervención que permitan dar una solución, en el marco general determinado por la planificación estratégica regional, nacional y comunitaria, con especial referencia al Plan Nacional de Reformas y las recomendaciones específicas de la Comisión Europea para España. La siguiente tabla resume los argumentos principales que justifican la selección efectuada de Objetivos Temáticos.

TABLA 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS Y LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión	Justificación de la selección
OT 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	PI 8.i) Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.	✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> El mercado laboral en Aragón se caracteriza, entre otros rasgos, por el desajuste existente entre la demanda y la oferta laboral. Situación que se ha visto, además, agravada como consecuencia de la crisis económica, con una tendencia creciente de la tasa de desempleo. Especial incidencia ha tenido dicha crisis entre la población más joven y la de mayor edad, así como entre los grupos más vulnerables. ✦ <u>Definir solución orientada para:</u> Incrementar el nivel del empleo y las condiciones de trabajo, sobre todo entre las personas jóvenes, trabajadores/as de más edad, mujeres y grupos vulnerables o con baja cualificación, a la vez que se reduce el desempleo de larga duración. Para ello es fundamental mejorar la eficiencia de las políticas de empleo, respondiendo a la tercera REP 2014 y la lucha contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis del PNR 2014 (medidas para el fomento de la contratación laboral y activación de los desempleados).

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión	Justificación de la selección
	PI 8.iii) Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas	✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> El espíritu emprendedor mantiene en Aragón niveles inferiores a España y UE. Pero, en un marco de dificultades de financiación, sobre todo entre la población femenina, el índice de éxito es mayor en Aragón una vez se pone en marcha la iniciativa. Persisten bajos niveles de autoempleo, especialmente entre la población más joven, con una elevada tasa de mortalidad de tales iniciativas. ✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Aprovechar el potencial emprendedor regional, limitado por el miedo al fracaso (efectos de la crisis económica) y las dificultades de acceso a la financiación, con especial énfasis en el incentivo y apoyo a iniciativas de emprendimiento personal y autoempleo, particularmente entre las mujeres. Se da así respuesta a la REP 2014 de aplicación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y a la AGS del PNR 2014 de luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis y establecer medidas de apoyo al emprendimiento.
	PI 8.iv). Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada	<u>Atender una problemática territorial:</u> Pese a la favorable evolución, la situación en el mercado laboral dista mucho de ser igualitaria entre hombres y mujeres en términos de tasas de actividad, ocupación y desempleo, imposición de estereotipos en la ocupación de determinados puestos de trabajo, dificultades para acceder a cargos de responsabilidad y una brecha salarial. Las mujeres continúan teniendo más dificultades para hacer compatibles las demandas que exige el ámbito de lo profesional y el privado a lo largo de la vida y las que recurren en mayor medida a las medidas para la conciliación. <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar. Responde a la REP 2014 de mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo sobre todo para quienes tienen mayores dificultades de acceso al empleo y al PNR 2014 en la lucha contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión	Justificación de la selección
OT 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	PI 9.i) Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.	✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Durante la crisis económica se ha incrementado la proporción de personas en riesgo de pobreza y exclusión social en Aragón, acentuando la tendencia al empobrecimiento y limitando la participación en la vida ciudadana. Resultan particularmente vulnerables las personas con discapacidad y la población inmigrante. ✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Promover la inclusión activa, prevenir situaciones de riesgo o exclusión, reducir la desigualdad y fomentar la equidad, incrementar las oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales y fomentar la participación directa en la comunidad. ✦ Promover oportunidades para personas con discapacidad y su inserción sociolaboral, el acceso a los servicios, la promoción de la autonomía personal y la igualdad de personas inmigrantes. Se apoya, así, la recomendación del PNR 2014 de promover la lucha contra la pobreza y la exclusión mediante la creación de empleo e inserción laboral.
	PI 9.iv) Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> En los últimos años se ha producido un aumento progresivo de procesos estructurales de exclusión social que afectan cada vez a más colectivos y desde muy diversos ámbitos (económico, laboral, formativo, sociosanitario, residencial, relacional y participativo). Entre los principales grupos vulnerables se encuentra la población con problemas de movilidad, la población de mayor edad (con un envejecimiento de la población puede afectar a la sostenibilidad del sistema), etc. ✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Fomento de la innovación social como respuesta a las necesidades de los colectivos más vulnerables, orientada, fundamentalmente, al fomento del empleo de dichos grupos (personas con dificultades de movilidad, personas de mayor edad, población inmigrante, etc.) para mejorar la accesibilidad a servicios sociales de calidad. Se apoya, así, la mejora de la capacidad institucional y de coordinación de los servicios sociales y de empleo (REP 5).

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión	Justificación de la selección
OT 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	PI 10.i) Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación	✦ <u>Atender una problemática territorial</u>: Los avances en la reducción del abandono escolar en Aragón resultan insuficientes para alcanzar el objetivo nacional (15%) y el establecido en la Estrategia Europa 2020 (10%) para 2020. Por otra parte, tradicionalmente la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres, si bien destaca el cambio de tendencia detectado en Aragón. ✦ <u>Definir una solución orientada para</u>: Promover una educación de calidad que contribuya a la reducción del abandono educativo temprano a través de actuaciones orientadas, entre otros objetivos, a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la Educación Secundaria Obligatoria, recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo, de una formación y titulación reglada de educación secundaria postobligatoria, etc. Tanto la REP 2014 (5) como las medidas encaminadas a la reducción del abandono temprano que promueve el PNR 2014, están en esta línea.

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión	Justificación de la selección
	PI 10.ii) Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.	✦ <u>Atender una problemática territorial</u>: Necesidad de mejora de la calidad formativa, así como incremento de los recursos destinados a I+D+i para paliar el déficit existente y alcanzar el objetivo de la Europa 2020. Ello abarca la investigación básica y aplicada y la innovación empresarial (factor básico de competitividad), condicionada por el predominio de Pymes, sobre todo microempresas, poco innovadoras y el reducido peso relativo de las actividades con alto contenido tecnológico. ✦ <u>Definir una solución orientada para</u>: Consolidar la asociación educación superior-I+D+i; fomentar la especialización para formar a investigadores y profesionales con proyección de empleabilidad, científica o productiva; favorecer la formación, inserción y movilidad del personal investigador; desarrollar capacidades y aprendizaje permanente y formación para innovar. Aspectos que están en línea con la reforma educativa promovida por el PNR 2014 y la consolidación del sistema español de I+D+i de las REP 2014.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

La ayuda FSE programada por la Comunidad Autónoma de Aragón para todo el período de programación 2014-2020 asciende a un total de 79.930.146 **euros**. Dicha cantidad se articula en tres Ejes prioritarios, que intervienen, en su conjunto, sobre tres Objetivos Temáticos, más el Eje de Asistencia Técnica.

El Eje Prioritario 1 de *Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral* es, junto con el Eje 2, el que cuenta con una mayor dotación financiera. Interviene sobre el Objetivo Temático (OT) 8 y absorbe un 42,50 % de la ayuda FSE programada.

A continuación, se indica la distribución detallada de la ayuda financiera del programa operativo, desglosada de forma orientativa por ejes y prioridades de inversión:

- ❖ El Eje 1 “Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral”, tiene una asignación de 33.970.146 € concentrando el 42,50 %, con el objetivo de contribuir de la recuperación del empleo, en coherencia con las orientaciones del Consejo para las políticas de empleo y con el objetivo sobre ocupación de la Estrategia Europa 2020.

Este eje se articula en torno a 3 prioridades de inversión (8.1, 8.3, 8.4).

- P.I. 8.1: Supone aproximadamente 28.980.000 € y contribuye a mejorar la situación de acceso al empleo de las personas demandantes de empleo, desempleadas y de aquéllas con más dificultades para su integración laboral a través de medidas que mejoren su empleabilidad, bien mediante la orientación profesional, la adquisición de competencias profesionales, el fomento de la contratación estable. En definitiva, esta Prioridad de inversión es la más dotada económicamente de este Objetivo Temático ya que las necesidades en materia de empleo requieren esta mayor concentración de recursos.
- P.I. 8.3: Con una asignación financiera aproximada de 4.740.146 € concentra sus recursos en el fomento del autoempleo como medida alternativa al empleo y a la mejora de las condiciones para favorecer el emprendimiento y la creación de empresas. Esta prioridad se ejecutará a través del objetivo específico 8.3.1.

- P.I. 8.4.: La asignación financiera de esta prioridad de inversión alcanza los 250.000 € y se ejecutará a través de un objetivo específico: el 8.4.2 concentrándose fundamentalmente en fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar desde la perspectiva de género.

El Eje Prioritario 2 de *Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*, a lo que se une que su importancia estratégica es muy significativa. Representa el 35,18 % de la ayuda FSE. Esta inversión se enmarca dentro del OT 9.

- ❖ El Eje 2 “Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación”, tiene una dotación de 28.119.000 € (35,18%), contribuyendo al objetivo de asignar al menos el 20% de la ayuda del Fondo Social Europeo al Objetivo Temático 9.
Este eje se desarrolla a través de 2 prioridades de inversión (9.1 y 9.4) y tres objetivos específicos.

El Eje Prioritario 3 de *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente* es el tercer Objetivo Temático en importancia en lo relativo a la asignación financiera, con un 20.82 % de la ayuda FSE, que se orienta a favorecer el OT 10.

- ❖ El Eje 3 “Invertir en educación”, concentra el 20,82 % de la ayuda FSE que asciende a 16.641.000 €, contribuyendo de esta forma al desarrollo del capital humano y colaborando al acercamiento al objetivo de reducción de la tasa de abandono temprano de la educación y la formación fijada en la Estrategia Europa 2020 para España.

El eje se articula a través de 2 prioridades de inversión:

- PI.10.1. Esta prioridad supone una inversión de 4.481.000 € y se ejecutará a través del objetivo específico 10.1.2 con la finalidad única de reducir el número de alumnos que abandonan tempranamente el sistema educativo.
- PI.10.2. Esta prioridad supone una inversión de 12.160.000 € y se ejecutará a través del objetivo específico 10.2.1 con la finalidad de

aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando actividades en centros tecnológicos y en empresas.

El Eje de Asistencia Técnica supone un 1,50 % de los recursos del programa operativo para la dar cumplida respuesta a los requerimientos de gestión y control, seguimiento, evaluación, información y difusión de las actuaciones que ejecutan. Estas actuaciones son complementarias con las contempladas a nivel nacional en el marco del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que cuenta con una dotación financiera de 35 millones de euros en términos de ayuda, y cuya finalidad última es velar por el correcto desarrollo del resto de programas operativos, tanto estatales como regionales.

El Programa Operativo presenta una notable coherencia financiera, dada la proporción entre el número de necesidades atendidas y la distribución presupuestaria efectuada a nivel de Objetivo Temático. Así, el coeficiente de correlación de Pearson se sitúa en el 0,98, lo que supone una notable asociación lineal entre la ayuda FSE prevista por el PO y la capacidad de cobertura de necesidades por parte de los Objetivos.

La misma se ha realizado partiendo de la consideración de las necesidades del PO, así como de la capacidad de resolución que el FSE tiene con respecto a las mismas, estableciendo una distribución financiera que permite afrontar las principales debilidades detectadas (estableciendo una priorización de aquellas que resultan más relevantes y/o no son atendidas en otros ámbitos estratégicos), concentrando la ayuda, fundamentalmente en las Prioridades de Inversión más resolutivos y que tienen la condición de estratégicas.

Así, la distribución financiera cumple con los requisitos de concentración exigidos reglamentariamente. Así, el Programa está compuesto por un total de siete Prioridades de Inversión (PI), y las cinco que, por orden de mayor peso financiero, tienen una mayor asignación (PI 8.1, 9.1, 10.2, 9.4 y 8.3) implican el 92,58% del total de la ayuda FSE del Programa –excluyendo la Asistencia Técnica.

Asimismo, la ayuda FSE asignada al OT 9 representa el 35,18 % (el 35,72 % sin incluir la Asistencia Técnica) superando, en consecuencia, ampliamente el mínimo del 20% establecido en el *artículo 4.2 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013*.

Además, el análisis de la coherencia financiera realizado por la Evaluación Ex Ante concluye que el PO FSE de Aragón ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades que han sido identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial, permitiendo una priorización de aquellas que

resultan más relevantes, adecuadas a la elegibilidad del FSE y que no son consideradas en otros ámbitos de intervención, como los PO Plurirregionales de FSE.

Por consiguiente, la inversión prevista resulta pertinente, por cuanto contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la región. Pero, además, se estima que más del 60% del FSE se localiza en las Prioridades de Inversión “más resolutivas”, es decir, en aquellas que ejercen una influencia positiva sobre un mayor número de debilidades, entre las que se encuentran algunas de las que concentran un mayor volumen de gasto como son las 8.1, 9.1 y 10.2.

La evaluación ex - ante ha realizado un análisis de la complementariedad con otros PO de FSE en la región, descendiendo a nivel de Prioridad de Inversión. A estos efectos la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FSE, garantizadas gracias a la celebración de reuniones (tanto bilaterales como generales) en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos y el estrecho contacto de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería con las autoridades nacionales, ha permitido plantear una estrategia coherente dotando de una mayor relevancia a aquellas Prioridades de Inversión que no están recogidas en tales PO o que, por la importancia de las necesidades que enfrenta, requieren de un mayor apoyo financiero.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa. De hecho, se valora que prácticamente el 75% de la ayuda FSE tiene un potencial significativo de generar sinergias positivas.

Esto se explica por la asignación mayoritaria de los recursos, bien en aquellos objetivos específicos que tienen una gran capacidad de arrastre sobre los demás (“influyentes”), bien en los que su desarrollo o éxito depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto (“sensibles”), o en aquellos con una gran capacidad de arrastre sobre otros y que también se ven condicionados por los demás (“estratégicos”).

En conclusión, los compromisos financieros del Programa se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cofinanciación del FSE, así como para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020, estableciendo para ello una lógica de intervención adecuada que establece unos vínculos claros y directos entre las necesidades, los objetivos derivados de las mismas, las líneas de actuación

previstas para su consecución y la perspectiva cuantitativa recogida a través de los indicadores

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el *Position Paper* de España, se alinea con el planteamiento definido en el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como el *Programa Erasmus +* o el *Programa para el Empleo y la Innovación Social*.

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, determina en su artículo 4 que: “Las medidas tomadas para la ejecución y utilización de los Fondos EIE y, en particular, los recursos financieros y administrativos necesarios para la preparación y ejecución de programas, en relación con el seguimiento, los informes, la evaluación, la gestión y el control respetarán el principio de proporcionalidad, habida cuenta del nivel de la ayuda asignada, y tendrán en cuenta el objetivo general de reducir la carga administrativa para los organismos que participan en la gestión y el control de los programas. (...) La Comisión y los Estados miembros desempeñarán sus respectivos papeles en relación con los Fondos EIE con la finalidad de reducir la carga administrativa para los beneficiarios”.

Por otra parte, en su Artículo 72 y siguientes que los sistemas de gestión y control deben, en todo caso:

- ✦ establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado
- ✦ contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes
- ✦ contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.

Finalmente, el importe financiero relativo al Eje de Asistencia Técnica se ha determinado a partir de las previsiones realizadas por la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio a partir de las lecciones aprendidas en el período de programación 2007-2013, así como de los nuevos retos que plantea el período de programación 2014-2020.

Especial referencia al destino de la dotación financiera de la Asistencia Técnica está prevista ser cubierta por los gastos derivados de la implementación de OC,s (Opciones Costes Simplificados) y el seguimiento del cumplimiento del marco de rendimiento (MR).

Información financiera relativa a los Programas Nacionales 2014-2020:

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En el marco de esta distribución, unas cuantías serán ejecutadas de manera directa por las comunidades y ciudades autónomas en el ámbito de sus competencias, y otras lo serán por la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En este contexto, el montante financiero correspondiente a la Administración General del Estado se ejecutará en el marco de cuatro programas operativos de ámbito estatal, que actuarán en todas las comunidades y ciudades autónomas, y que son los siguientes:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Las prioridades que se han seguido a la hora de distribuir la asignación correspondiente a la Administración general del Estado han sido las siguientes:

- A) Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al Programa Operativo de Empleo Juvenil, con una dotación total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).

En el ámbito de este programa operativo, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de

la asignación financiera correspondiente a cada Comunidad Autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma podían decidir el aumento de la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

- B) En segundo lugar, se determinó la asignación financiera del PO de Empleo, Formación y Educación, con el objeto de garantizar tanto la efectiva implantación de la reforma educativa, así como las necesidades de formación y empleo de los colectivos no cubiertos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La dotación total, en términos de ayuda FSE, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación es de 2.115.030.502 € de ayuda FSE (más abajo, en este mismo apartado, se explica la distribución de recursos financieros dentro del mismo).

- C) En tercer lugar, se realizó la asignación financiera al Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, garantizando en todo momento el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE asignado a España en el Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 (cuya distribución por categoría de regiones en todos los casos es: regiones menos desarrolladas, 9,51%; regiones transitorias, 60,53%; y regiones más desarrolladas, 29,96%) y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias y menos desarrollada y 50% para regiones más desarrolladas.

Esta distribución es coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, dado que las regiones que se encuentran en una peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión y niveles de desigualdad se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, el peso de estas en este Programa Operativo es superior al conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020, donde este peso es del 7,32% y el 48,89% respectivamente.

- D) Finalmente, en cuanto al Programa Operativo de Asistencia Técnica, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España. La dotación total para este programa operativo es de 35.000.000 €, en términos de ayuda.

Con el objeto de facilitar el seguimiento y la evaluación del programa operativo, en los informes anuales se proporcionará información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos del programa operativo, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Tal y como recoge la evaluación ex ante en su apartado relativo a la coherencia financiera, existe una relación positiva entre la importancia que se otorga en la programación a cada uno de los ejes, analizado a su vez en el apartado sobre la pertinencia de la estrategia del programa, y la asignación financiera realizada.

En este sentido, guardando coherencia con la evaluación ex ante y con los retos identificados en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor peso financiero recae en el Objetivo temático 8, que se desarrolla a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, favoreciendo la movilidad laboral".

Finalmente, en consonancia con los principios recogidos en los art. 9 y 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, además de contemplarse de manera transversal, se

programan ejes específicos dedicados a la promoción de la innovación social y de la cooperación transnacional, de los que se espera resulte un importante valor añadido y un efecto multiplicador de las actuaciones.

El presente programa operativo es de carácter regional y atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio aragonés con el ánimo de asegurar el acceso a un empleo de calidad y sostenible y a la mejora de las cualificaciones y de los sistemas de formación en condiciones de igualdad.

La meta de la recuperación del empleo es un común denominador a todo territorio aragonés, pretendiéndose con el desarrollo de las actuaciones que se ejecuten bajo este eje prioritario contribuir a esta finalidad mediante la promoción, con una vocación de continuidad en el tiempo, de la sostenibilidad y la calidad en el empleo y de la movilidad laboral, en línea con los objetivos de empleo de la Estrategia Europa 2020.

Para alcanzar los objetivos del programa operativo, se realizarán actuaciones en todo el territorio aragonés. En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una tasa de cofinanciación comunitaria del 50%.

Por otra parte, teniendo en cuenta que los recursos asignados a este programa operativo son limitados en comparación con las necesidades detectadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, se centrarán en la realización de aquellas actuaciones que recaen en el marco competencial de la Administración de la Comunidad Autónoma. De esta forma, para garantizar la atención a todas las necesidades territoriales, será necesario coordinar las actuaciones desarrolladas en este y en programa operativo FSE de ámbito nacional.

El importe financiero se ha determinado a partir de las previsiones de los previsibles futuros organismos intermedios de este Programa Operativo. En todo momento se han teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo de programación 2014-2020. De hecho, comparando los importes programados en el eje de asistencia técnica entre ambos periodos se observa un incremento sustancial de los recursos financieros destinados a este eje, lo que puede contribuir a reforzar las actividades de gestión y control.

En el apartado correspondiente a los ejes de asistencia técnica se proporciona más información sobre las actuaciones que se desarrollarán en este ámbito.

Además, la eficacia de la asistencia técnica dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la

implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

Es importante señalar que, de forma adicional a la asignación financiera de estos ejes, España cuenta con un Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, evaluación, control y coordinación, entre otras, lo que revertirá de forma directa en la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de este Programa Operativo.

TABLA 2. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje prioritario	Fondo	Ayuda UE	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
1	FSE	39.970.146	42,50%	OT 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	PI 8.i) Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.	OE.8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
						OE.8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
						OE.8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente, de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
					PI 8.iii) Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas	OE.8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
2	FSE	28.119.000	35,18%	OT. 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier	PI 8.iv) Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.	OE.8.4.2. (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.	Participantes que hayan mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación Número de empresas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género
						OE.9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
						OE.9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo	Participantes que obtienen un empleo,

Programa Operativo FSE de Aragón

Eje prioritario	Fondo	Ayuda UE	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
				forma de discriminación		de exclusión social.	incluido por cuenta propia, tras su participación
					PI 9.iv) Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	OE.9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.	Participantes que tienen acceso a los recursos sociales existentes en el ámbito relacionado con los Servicios Sociales
3	FSE	16.641.000	20,82%	OT 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	PI 10.i) Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación	OE.10.1.2. Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación
					PI 10.ii) Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.	OE.10.2.1. Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación Número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que han obtenido una cualificación que permite transferir resultados científicos como consecuencia de su inserción profesional y/o el desarrollo de proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas Número de participantes que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas
8	FSE	1.200.000	1,50%	AT	Asistencia técnica	1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones "in situ"

Programa Operativo FSE de Aragón

Eje prioritario	Fondo	Ayuda UE	% Ayuda UE s/ total PO	Objetivo Temático	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
						unas tasas mínimos de error. 2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo publicadas Porcentaje de población general que conoce las actuaciones cofinanciadas por el FSE

2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS

2.1. SECCIÓN 2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.1.1. Eje Prioritario 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

Identificación	1
Título	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

b) *Prioridad de Inversión 8.i) Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral*

b.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	8.1.
Objetivo específico	OE.8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	Los datos del mercado laboral aragonés se sitúan en valores muy distantes de la media de la Unión Europea, dejando de manifiesto importantes debilidades en lo relativo a la tasa de desempleo (que en Aragón alcanza el 18,6% frente al 10,5% de media comunitaria), el desempleo juvenil (40,1% frente a 21,4%), el desempleo entre la población de más edad (la tasa de paro entre los trabajadores de entre 55 y 64 años alcanza el 50,6% frente al 47,4% de la media de la UE), la población femenina (20,1% frente a 17,7%) y desempleados/as de larga duración (9,8% frente a 5,1%). El Objetivo Específico 8.1.1 pretende contribuir a los objetivos definidos, en materia de empleo, como quedó reflejado en el “Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015”, en la “Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento” y en el actual Plan para la Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019 y Plan Aragonés para la mejora de la empleabilidad joven 2018-2020” <i>Dicho Plan para la Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019 destaca la información, orientación e inserción profesional básicos para:</i> ✦ • Conseguir un mercado de trabajo más transparente, eficaz y sobre todo más solidario a la hora de ofrecer igualdad de oportunidades. ✦ • Potenciar que las personas desarrollen competencias para gestionar de forma autónoma su propia trayectoria profesional. ✦ • Mejorar la empleabilidad de los ciudadanos mediante una eficaz toma de decisiones en dos ámbitos: Itinerarios formativos y Estrategias a seguir para acceder al empleo, mantenerse en el mismo y promocionar laboralmente. A su vez, en el Plan Aragonés para la mejora de la empleabilidad joven 2018-2020, entre sus distintas actuaciones en primer lugar, se pone en valor la orientación profesional, como paso previo a la inserción profesional, que debe conseguir la atención personalizada de los demandantes de empleo, basada en las necesidades de la persona y relacionada con el resto de políticas activas de formación o promoción. Todas las medidas que se quieren poner en marcha, en relación con la orientación profesional, deben adaptarse a las necesidades de las personas jóvenes y dentro del colectivo de personas jóvenes, a las singularidades individuales de cada una de ellas, al mismo tiempo que deben aprovechar las tecnologías de la información y comunicación y los dispositivos móviles para mejorar la accesibilidad a los servicios que se pretenden poner a su disposición.

Identificación	8.1.
Objetivo específico	OE.8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	En un contexto de elevados niveles de desempleo agravados, además, por la situación de crisis económica que aqueja a la economía europea en los últimos años, resultan particularmente afectados los colectivos con menor nivel de formación y/o competencias profesionales. Así, la situación de partida sitúa la tasa de desempleo entre la población sin estudios se aproxima en el 85%. A ello se une, además, la falta de estructuras de orientación hacia el autoempleo, que acrecienta las dificultades de empleabilidad de este colectivo. Los cambios a impulsar, coherentes con el <i>“Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015”</i>, y la <i>“Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento”</i>, se centraron en tres aspectos: ✦ Mejorar las competencias y la cualificación de los trabajadores, incrementando su empleabilidad, a través de una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo. ✦ Aumentar el empleo cualificado y de calidad. ✦ Favorecer la formación a lo largo de la vida. La nueva estrategia de Promoción económica e Industrial de Aragón 2017-2019, dentro del área Promoción económica general, apartado 1.1 de formación así lo refleja al entender la formación como un factor de desarrollo, por lo que en este ámbito, y a corto plazo, sería necesario disponer de oferta pública suficiente para atender la demanda creciente de cualificación teniendo como referente las futuras necesidades del mercado de trabajo y avanzar en el desarrollo definitivo del sistema integrado de formación profesional y de todos los instrumentos y acciones contenidos en la Ley Orgánica de Cualificaciones. En el mismo sentido el Plan para la Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019, en relación con la Formación Profesional para el Empleo prioriza: ✦ Ajustar al máximo la cualificación del capital humano para que se adapte a las necesidades del mercado laboral; reconocer y acreditar las cualificaciones obtenidas; adecuar la oferta educativa y formativa a las necesidades del mercado de trabajo; retener el talento en nuestro territorio; y formar y recualificar a los trabajadores desempleados hacia los nichos de actividad con

	más posibilidades de empleo. ✦ Impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras, empleadas y desempleadas una formación que responda a las necesidades del mercado laboral y esté orientada a la mejora de su empleabilidad así como a incrementar la competitividad empresarial.
--	---

Identificación	8.1.
Objetivo específico	OE.8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	La “Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento”, presentada por el Gobierno de Aragón en julio de 2012, destacó entre los principales retos que las economías desarrolladas deben afrontar el estímulo del ansiado crecimiento y la recuperación de la senda de creación de empleo, junto a la corrección de los desequilibrios fiscales y la reforma y saneamiento de los sistemas financieros. El diagnóstico que realiza pone de relieve varios hechos fundamentales entre los que destaca: ✦ La consecuencia más dramática de la recesión en la que se encuentra inmersa la economía española es, sin duda, el elevado volumen de desempleo generado a lo largo de los últimos años. El Plan para la mejora del empleo en Aragón 2016-2019 suscrito entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo, y los agentes sociales dentro de los aspectos esenciales prioriza la necesidad de redoblar los esfuerzos para estimular la creación de empleo de calidad, fomentando la contratación indefinida y dotando a los trabajadores de las competencias que permitan incrementar la competitividad de las empresas, tratando de contribuir, de este modo, a que el empleo que suministra el mercado laboral aragonés garantice un nivel mínimo de ingresos que permita vivir con dignidad, para lo que se propone: ✦ Estimular el mercado de trabajo y fomentar el empleo estable y de calidad, para contribuir a reducir el número de personas desempleadas, a través de incentivos a la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo especialmente dirigidos para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo como los jóvenes, especialmente los jóvenes con baja o ninguna cualificación, las personas desempleadas de larga duración o las mujeres, a través de las

siguientes medidas:

- Incentivar la contratación laboral indefinida de personas en situación de desempleo, especialmente la de los colectivos prioritarios dentro de este Plan.
- Incentivar la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos, favoreciendo así la estabilidad en el empleo.

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN). OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.1.

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	CO01-Desempleados, incluidos los de larga duración	50%	50%	42,60%	Participantes	2013	47%	47%	47%	INAEM Interm (3)	Anual

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN). OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2.

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Participantes	CO01-Desempleados, incluidos los de larga duración				Participantes	2013	50%	50%	81%	INAEM Form (5a)	Anual
				CO05-Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	50%	50%	79%						INAEM Form (5b)	

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN). OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.5.

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	CO01-Desempleados, incluidos los de larga duración	50%	50%	59%	Participantes	2013	50%	50%	75%	INAEM Prom (2)	Anual

b.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión*b.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral
Las actuaciones previstas en el marco de <u>la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva</u> son, entre otras: Objetivo Específico 8.1.1: ✦ El Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (PIMEI), cuyo objetivo es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Público de empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con dificultades de inserción, a través de itinerarios de inserción para el empleo, que combinarán diferentes servicios para el empleo, tales como información, orientación y asesoramiento, formación, etc. Los potenciales beneficiarios serán entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia y que tenga su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Objetivo Específico 8.1.2 Por su parte, las actuaciones previstas en el ámbito de la <u>mejora de la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales</u> son, entre otras, las actuaciones formativas dirigidas a personas desempleadas, particularmente los pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción tales como mayores de 45 años, jóvenes, desempleados de larga duración, mujeres o residentes en zonas rurales. Entre estas acciones formativas se incluirán, entre otras, las relativas al aprendizaje de programación informática, centrada especialmente en las versiones de reciente aparición en el mercado, con orientación a su certificación por los respectivos fabricantes de software y de técnicas de manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el mejor desempeño de profesiones en las que actualmente es imprescindible su conocimiento. Adicionalmente, los planes y acciones de formación podrán ser complementados con otras medidas como la orientación y asesoramiento para el establecimiento de itinerarios formativos, prácticas no laborales en empresas o realización de otras acciones de apoyo y acompañamiento a la formación que permitan mejorar su eficacia.	

**PRIORIDAD
DE INVERSIÓN****8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral**

Teniendo en cuenta la situación socioeconómica y laboral en España y Aragón y España, hay un porcentaje significativo de trabajadores ocupados con empleos precarios o sometidos a una alta tasa de temporalidad con contratos repetitivos o estacionales de duración muy corta. La formación incide de manera fundamental en la mejora de sus cualificaciones y perspectivas profesionales, por lo que también se está apoyando la mejora en el empleo que, en muchos casos, supone pasar de una situación de inestabilidad laboral, que en la práctica tiene muchos puntos de coincidencia con la situación que atraviesa un trabajador desempleado, a otra en el que el empleo se mejora sustancialmente con el acceso a puestos de trabajo de mayor duración, estabilidad y remuneración. En este contexto, esta operación plantea que, al menos, 3/4 de la operación vaya destinada exclusivamente a trabajadores desempleados cumpliendo, de esta forma, la filosofía de la Prioridad de Inversión que discrimina positivamente a los desempleados ("especialmente") pero no declara excluyente a otros colectivos que, aun disponiendo de relación laboral activa, necesitan mejorar su empleabilidad a través de la formación a fin de disponer de un contrato de trabajo con mejoras sustanciales en el empleo. Los criterios de selección de la operación incluidos en el Manual de Procedimiento contendrán la limitación antedicha a los efectos de que la ejecución de la operación de formación de los trabajadores desempleados y ocupados prevea el porcentaje de participación de trabajadores empleados y desocupados.

Por lo que respecta a la titulación de la formación recibida, a la finalización de cada actuación formativa y previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos con carácter previo para entender superada la misma, se expide un título/diploma certificativo de la formación recibida y superada que mejora la empleabilidad curricular de la persona que interviene en FSE.

Objetivo Específico 8.1.5

✦ **Estímulos para la creación de empleo en las empresas.** Medidas activas para el fomento y el estímulo del mercado de trabajo para incentivar la contratación por cuenta ajena, mediante contratos temporales e indefinidos, en sectores especialmente afectados por las consecuencias de la crisis económica, de los siguientes colectivos:

- ✦ Personas mayores de 45 años.
- ✦ Personas menores de 30 años, con especial referencia a los menores de 25 años. En ningún caso, las personas beneficiarias de las actuaciones con cargo al Programa Operativo de Garantía Juvenil recibirán cofinanciación a través de esta operación incluidas en el PO FSE Aragón 2014-2020.
- ✦ Personas desempleadas de larga duración.
- ✦ Personas contratadas bajo modalidades de contrato en prácticas o contrato para la formación y aprendizaje.
- ✦ Personas con discapacidad.

Los beneficiarios potenciales serán las empresas, empresarios individuales y trabajadores/as autónomos/as, las entidades privadas sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y las sociedades civiles que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral
	contraten trabajadores por cuenta ajena. Las actuaciones serán complementarán, cuando afecten a la población más joven, las puestas en marcha en el PO de Empleo Juvenil 2014-2020, particularmente en lo que se refiere a la mejora de la empleabilidad y el favorecimiento de la contratación, tal y como se desprende de las conclusiones de la Evaluación ex – ante. La diferenciación entre los destinatarios de las ayudas señaladas y las recogidas en el PO de Empleo Juvenil parte de las propias medidas que desde el Gobierno de Aragón se vienen aplicando en los últimos años con objeto de favorecer el empleo del colectivo de jóvenes. Con la puesta en marcha de la YEI se adoptan actuaciones específicas para menores de 25 años -ahora menores de 30 años- incluidas dentro del Programa de Garantía Juvenil, con unos requisitos específicos de acceso a las subvenciones, pues únicamente los jóvenes que estén inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, cumpliendo los requisitos que este programa establece, podrán ser destinatarios finales de la subvención cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por su parte, aquellos jóvenes que no estén inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil podrán contar, como destinatarios finales, con las medidas de fomento de la contratación dirigidas a las empresas que les contraten, a través de subvenciones cofinanciadas exclusivamente por el Fondo Social Europeo, siendo incompatibles con las reguladas en ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, quedando así garantizada la complementariedad y la no duplicación de actividades que se llevarán a cabo bajo YEI.

b.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 26 lo siguiente: “Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral”.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc.

Los principios rectores de la selección de operaciones en la Prioridad de Inversión 8.1 distinguen tres cuestiones básicas:

- ✦ La consideración, con carácter general, de las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.
- ✦ La priorización de las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.
- ✦ Finalmente, de forma particular, se otorgará preferencia, entre otras, a las operaciones que cumplan con los siguientes objetivos o criterios:
 - ✦ Facilitar la inclusión de jóvenes y mayores en el mercado de trabajo, favoreciendo la igualdad de género y la adaptación al mercado laboral de desempleados de larga duración.
 - ✦ Incidir en la igualdad entre los hombres y las mujeres, en coherencia con el Plan estratégico de igualdad de oportunidades.
 - ✦ Reducir la segregación, incidiendo en los jóvenes sin cualificación profesional.
 - ✦ Responder a un análisis de necesidades previamente identificadas.
 - ✦ Impulsar programas que permitan la adaptación al mercado laboral de trabajadores parados de larga duración.
 - ✦ Contribuir al desarrollo del Convenio de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, por lo que se refiere a la educación, trabajo, el empleo y la accesibilidad.
 - ✦ Contribuir a la reducción de las barreras a la discapacidad, en coherencia con el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, el Plan Nacional de Accesibilidad y la Estrategia Europea para la Inclusión Social.
 - ✦ Contribuir al desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan:

- + La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en el ámbito laboral, delimitando qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las CC.AA.
- + La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las CC.AA., y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las CC.AA. en el ámbito laboral.

En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el objeto de reforzar la necesaria coordinación, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas.

- + Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los Comités de Seguimiento y el Comité de Evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.
- + Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación.
- + Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y la Red de Inclusión Social.

b.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

b.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 3. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA
P.I.8.1

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	16.659	16.660	33.319	INAEM	Anual
					2.666	2.666	5.332	Interm (3)	
					1.665	1.666	3.331	Prom (2)	
					12.328	12.328	24.656	Form (5a)	
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Participantes	FSE	Más desarrollada	4.109	4.110	8.219	INAEM Form (5b)	Anual

c) Prioridad de Inversión 8.iii) Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	8.3.
Objetivo específico	OE.8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	El espíritu empresarial en Aragón, medido a través del porcentaje de aragoneses/as entre 18 y 64 años, que se encuentra desarrollando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses, es del 4,6%, seis décimas menores que el de España. No obstante, el emprendimiento latente (es decir, porcentaje de aragoneses que declara su intención de poner en marcha una actividad emprendedora en los próximos tres años) alcanza el 11,6%. Esto pone de relieve la existencia de un cierto potencial emprendedor, que podría traducirse en un repunte en la creación de nuevas empresas en la medida en que las circunstancias económicas resulten algo más favorables. En este contexto, los principales cambios que promueve el Programa, a través de esta Prioridad de Inversión, son: ✦ Favorecer la motivación hacia la creación de empresas, así como hacia el fomento del trabajo independiente y el autoempleo como posible salida profesional viable y duradera. ✦ Incentivar el emprendimiento cooperativo y asociativo. La creación de nuevas empresas y de puestos de trabajo relacionados con formas de economía social, puede impulsar la consolidación de pequeñas empresas en el ámbito local favoreciendo la implantación de proyectos empresariales de jóvenes, mujeres y otros colectivos con dificultades de inserción. Con todo ello se logrará, asimismo, incrementar las garantías de éxito de las empresas sociales y aumentar su impacto socioeconómico en la región aragonesa. ✦ De modo indirecto, se promoverá, también la diversificación del aparato productivo local hacia nuevos yacimientos de empleo; consolidación del empleo en sectores tradicionales y mejora de la innovación empresarial. En la práctica, ello se traducirá en la consolidación de una cultura emprendedora, que permitirá la creación de negocios basados en proyectos viables con garantías de generación de empleo, lo que supone un avance en términos de solución de uno de los principales problemas generados por la actual situación de crisis económica. En definitiva, la contribución al impulso de la creación de empleo, la mejora de la

competitividad y la dinamización de la economía aragonesa.

La Estrategia Aragonesa de Emprendimiento 2015-2020 se ha planteado como un proceso de diagnóstico de la situación del emprendimiento en un ámbito territorial concreto, en este caso, la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este diagnóstico permite conocer la realidad existente en el sector del emprendimiento y poder definir los elementos positivos y aquellos que requieren de una intervención de mejora:

- Estado del Arte del Emprendimiento global, contextualizado para Aragón: se trata de un apartado que analiza la situación y marco normativo del emprendimiento a nivel europeo y nacional, y cómo influye en el sistema de emprendimiento en Aragón, así como los planes y líneas de acción en el ámbito regional y local que incentivan, animan y dan soporte al desarrollo de proyectos emprendedores
- Mapa del Emprendimiento en Aragón: identifica los agentes públicos y privados que prestan servicios de apoyo al emprendedor en Aragón, qué tipo de servicios estables prestan y con qué tipo de recursos cuentan, a través de un inventario de entidades y organizaciones.
- Documento estratégico: se trata del documento clave y recoge la Estrategia que deberá ser desarrollada durante el período 2015-2020, incluidos los ejes estratégicos y las líneas de acción prioritarias.

Dentro de las medidas destaca la promoción del empleo de aquellos emprendedores y trabajadores de la economía social que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón. La finalidad es favorecer un clima emprendedor, impulsar el espíritu de empresa y dar respuesta al problema del desempleo, facilitando las posibilidades de acceso de las personas en situación de desempleo al mercado de trabajo como trabajadores, en este caso, por cuenta propia y, para ello, contempla un régimen de ayudas, en los términos previstos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO
E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO
(POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)**

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	CO01- Desempleados, incluidos de larga duración	50%	50%	46%	Participantes	2013	50%	50%	75%	INAEM Prom (12)	Anual

c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas
Objetivo Específico 8.3.1 Ayudas al emprendimiento: Con la finalidad de favorecer el espíritu de empresa, las microempresas y el emprendimiento cooperativo y asociativo se prevé la concesión de ayudas al emprendimiento. Es decir, la promoción del empleo de personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y que decidan establecerse como trabajadores por cuenta propia o que se incorporen como socios/as trabajadores/as a cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales. En concreto, la operación se centra en la concesión de ayudas destinadas a la creación y al mantenimiento de empleo bajo fórmulas de trabajo por cuenta propia o mediante la incorporación de socios trabajadores a cooperativas o sociedades laborales, por medio de ayudas directas al empleo, acciones formativas o actuaciones de apoyo especializado ocupacional destinadas al desarrollo de la actividad de las entidades beneficiarias. La operación no financiará la aportación de capital. Dichas entidades beneficiarias serán, en la práctica, emprendedores/as autónomos/as, pequeñas sociedades limitadas y empresas de economía social, como las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales, que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1304/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, será aplicable la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 26 lo siguiente: “Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral”.

De forma particular, las subvenciones se regulan a través de normas reglamentarias aprobadas por el Gobierno de Aragón donde se establecen las bases reguladoras de las subvenciones. Anualmente se convocan por Orden del consejero competente en la materia. Dado el interés público, económico y social, derivado de las particulares circunstancias económicas y sociales del colectivo de trabajadores desempleados, destinatarios finales de estas subvenciones, estas, se otorgan mediante concesión directa.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc.

El órgano encargado de la recepción, inicio, instrucción y resolución de los expedientes son las Direcciones Provinciales del INAEM.

Por lo que respecta a los criterios de selección, se priorizarán aquellas operaciones que cumplan con los objetivos siguientes, además de dar cumplimiento a los Principios Horizontales:

- + Inclusión de los jóvenes en el mercado de trabajo a través de la creación de empresas y apoyo del emprendimiento femenino.
- + Inclusión de mayores en el mercado laboral a través de fórmulas de emprendimiento favoreciendo la igualdad de género.
- + Desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- + Acceso al empleo de personas desempleadas a través de fórmulas de economía social como cooperativas de trabajo y sociedades laborales.

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan:

- + La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en el ámbito laboral,

delimitando qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las CC.AA.

- + La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las CC.AA., y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las CC.AA. en el ámbito laboral.

En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el objeto de reforzar la necesaria coordinación, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas.

- + Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.
- + Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación;
- + Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y la Red de Inclusión Social.

De forma más específica, en materia de complementariedad entre el PO FEDER (3.4.1) y el PO FSE Aragón (8.3.1) debe tenerse en cuenta que a través del PO FEDER Aragón 2014-2020 se articula la utilización del Instrumento Financiero Iniciativa PYME así como ayudas relacionadas con el ámbito de la innovación en las PYME aragonesas. Por su parte, el PO FSE Aragón prevé ayudas al emprendimiento en materia de creación y consolidación de proyectos empresariales con la finalidad de favorecer el espíritu de empresa, las microempresas y el emprendimiento cooperativo y asociativo. Ambos Programas se verán analizados en su seguimiento a través del Comité de Coordinación de FEI Aragón cuyo responsable es el mismo Organismo Intermedio.

c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

c.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE P.I.8.3

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	820	821	1.641	INAEM Prom (12)	Anual

d) Prioridad de Inversión 8.iv) Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada

d.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	8.4
Objetivo específico	OE.8.4.2. (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	La población femenina, que está incorporándose de forma creciente a la población activa en los últimos años, se topa con varias limitaciones: ✦ La segregación horizontal, que mide el índice de concentración en los sectores o disciplinas ocupacionales, muestra que las mujeres continúan ocupando en mayor porcentaje determinados puestos de trabajo, perpetuándose los estereotipos de género. ✦ La segregación vertical, que afecta a la posición de hombres y mujeres, limita el acceso de la mujer a los cargos más elevados cuando topa con el “techo de cristal”. Es una limitación velada del ascenso laboral de las mujeres al interior de las organizaciones. Se trata de un techo que limita sus carreras profesionales, difícil de traspasar y que les impide seguir avanzando. Es invisible porque no existen leyes o dispositivos sociales establecidos y oficiales que impongan una limitación explícita en la carrera laboral a las mujeres. ✦ La disminución de las perspectivas laborales hacen desistir a la población femenina, provocando “desánimo” y abandono de las listas de la población activa, lo que no supone una disminución del desempleo. Todos estos hechos muestran que son necesarias políticas que favorezcan el acceso de la mujer al mercado laboral, en puestos acordes a su formación y sin limitaciones por razón de género.

Por otra parte, si bien las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral en Aragón resultan superiores a la media nacional, el camino por recorrer aún resulta significativo si tenemos en cuenta las dificultades existentes en la materia.

En este marco, la conciliación de la vida personal, familiar y profesional afecta tanto a las mujeres como a los hombres. Sin embargo, las mujeres continúan teniendo más dificultades para hacer compatibles las demandas que exige el ámbito de lo profesional y el ámbito privado a lo largo de toda la vida y las que recurren en mayor medida a las medidas para la conciliación.

La contribución del Programa al cambio pretendido reside en la puesta en marcha de un conjunto de medidas que aborden los principales obstáculos a los que deben enfrentarse las mujeres en distintas áreas económicas y sociales, potenciando la generación de sinergias positivas con otras actuaciones del actual PO, así como con otras políticas de género implementadas por el Gobierno de Aragón más allá del PO.

El criterio de la unidad de programación se basa en que aquellas actuaciones basadas en la sensibilización de la perspectiva de género pueden ser cofinanciadas si resultan medibles en base al número de participantes en cada una de ellas. Igualmente, el IAM acometerá la difusión de las operaciones incluidas en el PO y desarrolladas por el resto de gestores.

Asimismo, la tasa de desempleo en Aragón es de 17% si bien con fuerte comparativa entre sexos dado que el desempleo masculino alcanza el 13,5% frente al 21,2% de las mujeres. Así la sensibilización de la sociedad sobre el principio de la importancia de integración de la mujer en la sociedad en general y el mercado laboral en particular resulta ser un objetivo imperativo en la programación de FSE: Asesoramiento y formación para fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral; Actuaciones orientadas a combatir las brechas de género en los ámbitos salarial, digital, territorial y de representatividad

Los resultados que se pretenden alcanzar con ello son, básicamente:

- ✚ Favorecer la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral en un marco de Igualdad de Oportunidades.
- ✚ Favorecer la empleabilidad de las mujeres y su integración en el mercado laboral

En orden a lo anterior se ha puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Aragón, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020), el Plan para la promoción de las mujeres del medio rural (2015-2018) y el Plan Estratégico aragonés de Igualdad de Oportunidades (2014-2016).

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 10	Participantes que hayan mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	EO12-Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	0	100%	41,85%	Participantes	2013	0	100%	75%	Instituto Aragonés de la Mujer	Anual

d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión*d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	8.4. Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada
	La Prioridad de Inversión 8.4 va a apoyar dos ámbitos de intervención diferenciados las operaciones tendentes a la eliminación y disminución de los desequilibrios y a la mejora de la situación de igualdad social de la mujer respecto del hombre, contribuyendo a sentar las bases que conducen a paliar estas carencias, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Para ello se prevén, entre otras, las siguientes líneas de actuación: ✦ Asesoramiento y formación para fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo (cursos de sensibilización de la igualdad de género en el ámbito empresarial) y laboral. ✦ Actuaciones orientadas a combatir las brechas de género en los ámbitos salarial, digital, territorial y de representatividad. Las acciones de sensibilización irán siempre vinculadas a las actuaciones concretas y no serán independientes. Todas las actuaciones de información y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades, estén o no relacionadas con el resto de operaciones programadas en el presente PO, serán objeto de un seguimiento de ejecución física en todas y cada una de ellas, a fin de obtener el resultado del indicador de número de participantes en cada una de las mismas.

d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1304/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, será aplicable la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 26 lo siguiente: “Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y

en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral”.

Las fórmulas previstas para su implementación son, fundamentalmente, la concurrencia competitiva y la contratación pública, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Sin descartar otros posibles medios de gestión, como, por ejemplo, la ejecución directa.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc.

Los principios rectores y/o criterios de priorización para la selección de las operaciones se orientan a la calificación de la operación en los siguientes términos:

- + Responde a un análisis y diagnóstico de necesidades previamente identificadas.
- + Contribuye al desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- + Incide en la formación dirigida a sectores y actividades en el ámbito de Aragón, incidiendo, particularmente, en el apoyo a las Pymes que no poseen instrumentos de formación y contribuyendo a mejorar las capacidades y habilidades de los trabajadores.
- + Capacita para la utilización e implementación de nuevos procesos de gestión, producción y tecnología.

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan:

- + La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en el ámbito laboral, delimitando qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las CC.AA.
- + La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las CC.AA., y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las CC.AA. en el ámbito laboral.

En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el objeto de reforzar la necesaria coordinación, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las CC.AA.

- + Asimismo, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos de programación anteriores, como los comités de seguimiento y el comité de evaluación.
- + Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación;
- + Finalmente, las Redes Temáticas constituyen un elemento importante para la coordinación contribuyendo a una óptima gestión de los Fondos EIE entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Entre las previstas para 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y la Red de Inclusión Social.

d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

d.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E012	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Participantes	FSE	Más desarrollada	-	2.806	2.806	Instituto Aragonés de la Mujer	Anual

e) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

En el actual contexto económico de crisis global, con un importante componente social, y donde cada vez cobran mayor importancia factores de competitividad empresarial como la I+D+i, la innovación constituye un elemento prioritario para afrontar los principales retos y necesidades sociales a los que se enfrenta la economía aragonesa.

Así, la **innovación social** queda, de hecho, integrada en todas las tipologías de actuaciones previstas en el Eje 1 del PO FSE de Aragón 2014-2020 desde varias perspectivas:

- + La definición e implementación de una amplia gama de recursos que, de forma coordinada, ejercen un efecto multiplicador y elevan las oportunidades de trabajo para la población aragonesa, con vistas a su inserción duradera en el empleo y la lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo.
- + El fomento del espíritu emprendedor a través del cual se podrán impulsar, entre otros, sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo vinculados con la economía social, configurándose, al mismo tiempo, como una herramienta muy útil para la inclusión social.

El principal nexo de unión entre las actuaciones previstas en el ámbito del Objetivo Temático 8 y los **Objetivos Temáticos 1 a 7** viene derivado de la *Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento*, cuyo objetivo final consiste en “*estimular la competitividad del tejido productivo aragonés para lograr la dinamización de la actividad económica y, en última instancia, retomar la senda de creación de empleo*”, así como de la RIS 3 Aragón, de la Estrategia aragonesa de emprendimiento y empleo joven 2015-2020, de la Estrategia de Promoción económica e industrial de Aragón 2017-2019 y del Plan de Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019.

De forma particular, en el ámbito de la competitividad se establecen una serie de ámbitos de desarrollo con un alto índice de interconectividad: simplificación administrativa, apoyo a los emprendedores, investigación e innovación, recursos humanos y dimensión empresarial.

El Eje 1 del PO FSE de Aragón 2014-2020 incide, especialmente, en los ámbitos de los recursos humanos, el apoyo a los emprendedores y la dimensión empresarial y la innovación, contribuyendo a potenciar la generación de sinergias, particularmente, en los ámbitos de intervención de los OT 1, 2, 3 y 9 y con un carácter más indirecto en los Objetivos Temáticos más vinculados a la economía hipocarbónica y el desarrollo sostenible del PO FEDER de Aragón 2014-2020.

En este marco, todas las acciones descritas están concebidas con el objetivo de mejorar y transformar situaciones sociales complejas relacionadas con el reto fundamental de mejorar la empleabilidad de las personas.

f) Marco de Rendimiento

TABLA 6. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 1

Eje prioritario	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
1	Financiero	F1	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	Más desarrolladas	10.624.762			67.940.292				
1	Productividad	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	5.496	5.496	10.992	16.659	16.660	33.319	INAEM	P.I. 8.1.
1	Productividad	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	328	329	657	820	821	1.641	INAEM	P.I. 8.3.

g) Categorías de intervención**TABLA 7. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	102. Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral	28.980.000
1	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	4.740.146
1	105. Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, sobre todo en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera, y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución para un mismo trabajo	250.000

TABLA 8. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	01. Subvención no reembolsable	33.970.146

TABLA 9. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	07. No procede	33.970.146

TABLA 10. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	03. Inversión territorial integrada: — no urbana	4.171.192
1	07. No procede	29.798.954

TABLA 11. TEMA SECUNDARIO DEL FSE

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1	01. Cambio Climático	81.182
1	02. Innovación social	5.147.407
1	03. Fomentar la competitividad de las PYME	11.797.689
1	07. Igualdad entre mujeres y hombres	321.713
1	08. No procede	16.622.155

h) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

No procede.

2.1.2. Eje Prioritario 2: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Identificación	2
Título	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

b) Prioridad de Inversión 9.i: Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo

b.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	9.1.
Objetivo específico	OE.9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con el acceso al empleo (la empleabilidad), son la clave de la integración social en la actualidad. En este ámbito y desde una perspectiva general, los resultados esperados por las acciones previstas en el marco de este Objetivo Específico se orientan a impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables, contribuyendo con ello a una mayor cohesión social. Tales objetivos se concretan en mayor medida en los dos colectivos prioritarios: la población inmigrante y la población discapacitada. La <i>inclusión del colectivo inmigrante, refugio, demandantes de asilo y otras formas de protección internacional</i>, entre otras, es un factor de gran importancia en Aragón, dada la baja densidad de la comunidad aragonesa. La llegada de la inmigración a principios de siglo, supuso una inyección de población en muchas comarcas de la región. Pero la aparición de la crisis económica ha supuesto un estancamiento e incluso una reducción de la población inmigrante, que, aunque permanezca en la comunidad se mueve en búsqueda de oportunidades laborales. Adicionalmente, hay un alto grado de inmigración no asentada en el territorio, que se desplaza para trabajos temporales, especialmente en el entorno rural en función de las necesidades agrícolas de recolección. En este marco, el resultado esperado de la inclusión del colectivo inmigrante es obtener una inserción integral sobre los siguientes objetivos: ✦ Integración social: Conseguir una sociedad inclusiva y sin prejuicios, donde la interculturalidad sea una realidad a través de la participación de la población inmigrante en todos los ámbitos de la sociedad. Resultan objeto de especial atención, en este contexto, los/as jóvenes y mujeres inmigrantes, con la finalidad de reducir el riesgo de una doble discriminación. ✦ Integración socio-laboral: Reducir el riesgo de pobreza y promover la inclusión activa de la población inmigrante en el mercado laboral. Otro de los colectivos prioritarios es la <i>población de personas con discapacidad</i>, en línea con lo recogido en la <i>Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras</i>, a nivel comunitario, y la <i>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</i> y la <i>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</i> en el contexto nacional. Todas ellas recogen entre sus objetivos el de facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad. En este marco, los resultados esperados se asocian a la integración socio-laboral de la población con discapacidad, particularmente entre la población adulta. A través del <i>II Plan Estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2017-2020</i> se han planificado las medidas, actuaciones y recursos necesarios para cumplir los objetivos de la política de servicios sociales y alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales. Está vinculado al Mapa de Servicios Sociales, que es otro instrumento de planificación
---	--

necesario para establecer la organización territorial del sistema.

En el Plan Estratégico se van a formular las directrices estratégicas que guiarán los criterios de la planificación sectorial y específica, así como los planes territoriales que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma.

A su vez con la aprobación en septiembre de 2018 y la puesta en marcha de la Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible, se ha llevado a cabo un análisis de la distribución competencial y de las políticas públicas ya en marcha que servirán de orientación para las acciones a definir en las Comunidad Autónoma de Aragón, señalando la necesidad de alinear las políticas a llevar a cabo con los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntando la necesidad de una integración de las dimensiones social, económica y medioambiental en todo ciclo de políticas internas e internacionales.

Dentro de su objetivo 1 figura “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, en este objetivo de lucha contra la pobreza, existen distintos niveles de protección que están interrelacionados, es el caso de las políticas de garantía de las rentas mínimas, a las que la Comunidad Autónoma dedica importantes recursos, que coexisten con las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social o las prestaciones por desempleo donde interviene el Instituto Aragonés de Empleo.

Es fundamental la promoción del incremento de la protección social y laboral, políticas fiscales progresivas y el desarrollo de un sistema eficaz de Servicios Sociales en la lucha contra la pobreza, la reducción de la precariedad y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

Entre las acciones destacan:

- + Poner en marcha una nueva garantía de rentas que garantice unos ingresos mínimos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.
- + Promover los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias.
- + Atender a todas las personas en situación de dependencia, fomentando la autonomía personal y la atención de las necesidades de aquellas que tengan dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- + Garantizar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad de emergencia social.
- + Disponer de instrumentos para mejorar el nivel de vida de los más desfavorecidos.

Identificación	9.1.
Objetivo específico	OE.9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	La región de Aragón no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas, que el adverso escenario económico actual ha traído consigo. No en vano, en los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social en Aragón ha subido continuamente y de manera preocupante. Tanto es así que no existen precedentes de un aumento de la pobreza tan elevado en un intervalo tan breve de tiempo. Los últimos datos muestran como en Aragón se está incrementando la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren, incluso en ocasiones auto-impuesta. En el campo de la inserción sociolaboral, la importancia de los actores sociales está alcanzando una máxima preponderancia, como ejecutores de proyectos y programas previstos. En este contexto, las empresas de inserción se han manifestado como una de las herramientas clave para favorecer la inserción socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión. Así, la política de activación de tales colectivos debe pasar, necesariamente, por el empleo, correspondiendo a las empresas de inserción un papel determinante. Las actuaciones previas han mostrado un elevado grado de éxito en este contexto. Así, de conformidad con lo contemplado en el Informe Anual de FSE Aragón 2014, en el Eje 2 "Fomento de empleabilidad e Inclusión" TP 66 "Aplicaciones de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" arroja una ejecución física de 61.885 personas participantes siendo la previsión programada para el periodo 2007-2013 de 50.273 personas lo que representa una ejecución física de 123,10% sobre la base programada". De igual forma en el Eje 2 TP 70 "Incremento de participación de los inmigrantes en el mundo laboral", el número de personas inmigrantes contratadas es de 1.900 presentando un porcentaje de ejecución de 137,68% sobre el valor previsto. Finalmente, en el Eje 2 TP 71 "Vías de integración y reintegración de personas desfavorecidas" la ejecución física arroja un saldo para el "Número de personas discapacitadas contratadas" de 2.074 lo cual representa una ejecución de 133,81% y para el "Número de personas en riesgo de exclusión contratadas" fue de 5.125 personas lo que representa un 144,41% de ejecución. El resultado previsto por las actuaciones a desarrollar en el marco del Objetivo Específico 9.1.2. es el de incrementar participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social. Cabe destacar que en el Plan para la mejora del empleo en Aragón 2016-2019 se establece como prioridad formar a personas desempleadas con dificultades para su inserción laboral, con especial atención a quienes tengan discapacidad, pertenezcan a colectivos discriminados o en riesgo de exclusión social o posean una baja cualificación profesional o laboral, atendiendo con carácter preferente a los que

tengan una demanda de larga duración, especialmente si tienen responsabilidades familiares, para lo que habrá que:

- ✦ Convocar programas de formación e integración social, dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que ofrezca un plan de inserción, orientación, acompañamiento y capacitación laboral integral, con el objetivo de lograr el acceso de estas personas al ámbito laboral y productivo.
- ✦ Establecer prioridades para estos colectivos en los distintos planes, convocatorias y otras actuaciones de carácter formativo que se lleven a cabo.

A su vez, dentro de las políticas activas incluidas en el Plan aragonés para la mejora de la empleabilidad joven en Aragón 2018-2020 se van a diseñar medidas novedosas, integrales, que recurran a la tecnología, y que se adapten a los diferentes perfiles profesionales de las personas jóvenes, de manera que se puedan cubrir las necesidades de todos los perfiles, con especial atención a aquellas personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión. Dentro de la medida nº 30 de este Plan se encuentra la integración de personas en riesgo de exclusión para la creación de empleo vinculado a procesos de inserción de personas jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, a través de proyectos generadores de empleo y otros aspectos que faciliten su tránsito a las empresas ordinarias.

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORIA DE REGIÓN). OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1.

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	CO16-Participantes con discapacidad	50%	50%	82%	Participantes	2013	50%	50%	85%	IASS (5)	Anual
				CO15-Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)									Familias Inmigr (7)	
				EO01-Participantes en situación o riesgo de exclusión social									INAEM Form (11) /IASS (4)	

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORIA DE REGIÓN). OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.2.

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Participantes	CO01-Desempleados, incluidos los de larga duración	50%	50%	82%	Participantes	2013	85%	85%	85%	INAEM Prom (7)	Anual

b.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

b.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.1. Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo
	Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general. Esta Prioridad de Inversión combina ambas perspectivas: De un lado, supone el desarrollo de proyectos de inserción social y laboral destinados a personas en riesgo de exclusión y, con un carácter más específico en lo que se refiere a la población destinataria, actuaciones de integración orientadas fundamentalmente, a la población con discapacidad y la población inmigrante. El <u>desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral</u> (Objetivo Específico 9.1.1) se instrumentará, entre otras, a través de las siguientes líneas de actuación: ✦ Acciones formativas destinadas a colectivos en riesgo o situación de exclusión social que podrán ser complementadas a través de medidas preventivas de inserción laboral u orientación profesional (motivación, búsqueda activa de empleo, etc.), entre otras. Con tales actuaciones se persigue facilitar la formación para el empleo y el acceso al mercado de trabajo de los colectivos referidos; así como prevenir situaciones de riesgo de exclusión y reducir las desigualdades y fomentar la equidad, mediante un mayor acceso a los recursos que mejoren su empleabilidad. ✦ Desarrollo de proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Las actuaciones están orientadas al desarrollo, fundamentalmente, de las siguientes medidas: ✦ Medidas personales: Acciones previas de información, orientación genérica y motivación que favorezcan la toma de conciencia y la decisión de iniciar un proceso de inserción con éxito en personas en situación de exclusión; acciones de diagnóstico y elaboración de planes individualizados o itinerarios integrados de inserción, intervenciones individuales y grupales para la adquisición de competencias básicas y hábitos personales y sociales; acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario. ✦ Medidas culturales: Acciones de fomento de la interculturalidad, convivencia y mediación en conflicto dirigidas a la población gitana y mediación intercultural en el ámbito laboral. ✦ Medidas residenciales: Alojamientos tutelados de carácter temporal durante el itinerario de inserción. ✦ Medidas económicas: Becas y prestaciones sociales de carácter económico para sufragar los gastos derivados de transporte, manutención, atención socio-sanitaria y participación en talleres que complementarán la realización de Itinerarios Integrados de Inserción (III) y permitirán afrontar acciones delimitadas en el tiempo y el espacio por razones de urgencia y separadas de aquellas que se acometan exclusivamente con los beneficiarios

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.1. Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo
	de ingresos mínimos. ✦ Acciones complementarias en cooperación con agentes sociales para el diseño y puesta en marcha de los Itinerarios de integración social sostenibles Dichos itinerarios de inserción se dirigirán a personas con expediente abierto en un Centro de Servicios Sociales, Centro Base del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o Servicios de menores del referido Instituto o estar en situación de internamiento en prisión o bajo tutela de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre ellas se priorizarán los siguientes colectivos: ✦ Personas que perciban dentro de su unidad de convivencia el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al indicador Público de Renta de efectos Múltiples –IPREM– (indicador de referencia para la concesión de ayudas, becas y prestaciones. sociales) de la unidad convivencial, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las sin ingresos o con graves carencias económicas incorporadas al Ingreso Aragonés de Inserción u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la Unidad Convivencial, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las redes familiares y sociales. ✦ Personas o grupos de personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el INAEM y de programas concretos de inserción ya presentes en el territorio que requieran complementarse con acciones de inserción social. Por otra parte, se introducirán mecanismos de acción positiva basados en circunstancias que intensifican la exclusión como el género, edad, personas solas con responsabilidades familiares, carencia de vivienda o problemas para el mantenimiento de la misma y discapacidad priorizando la atención de estas personas con mayor grado de vulnerabilidad. ✦ Acciones de integración de la discapacidad orientadas al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad, a través de iniciativas locales de empleo. Dichas actuaciones correrán a cargo de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (Red Ispedis) y se instrumentarán a través de tres fases consecutivas que permitirán la obtención de una mejor integración de la población con discapacidad: ✦ Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo. Ésta requiere la aplicación de una metodología propia que facilite soluciones técnicas a estas personas con limitaciones en el acceso a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno. ✦ Medidas para personas discapacitadas físicas, psíquicas, sensoriales o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el entorno laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés.. ✦ Mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y

**PRIORIDAD
DE INVERSIÓN****9.1. Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo**

afectados por la vertebración territorial.

Los destinatarios de la operación, son en definitiva, personas y no estructuras dirigidas a la población con discapacidad y el objetivo es obtener una mejor integración de las mismas.

✈ **Programa de Inclusión Activa de la Población Inmigrante, demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, entre otras..** Dicho Programa pretende, como objetivo principal articular acciones que favorezcan la inserción sociolaboral, el acceso a los servicios, la promoción de la autonomía personal y la igualdad efectiva de las personas inmigrantes incidiendo en aquellas barreras que dificultan el acceso en igualdad de condiciones al empleo. En concreto, con carácter complementario, se prevé llevar a cabo:

- ✦ **Articular servicios e instrumentos para la acogida de las personas inmigrantes que posibiliten su integración sociolaboral:** aprendizaje del idioma, programas de acompañamiento, información y formación prelaboral y orientación sociolaboral a temporeros en el marco de la gestión de las campañas agrícolas.
- ✦ **Articular las condiciones que garanticen los programas de mediación intercultural, interpretación y formación a profesionales, organizaciones sociales y empresariales en materia de gestión de la diversidad así como de la igualdad de trato y no discriminación.**

Objetivo Específico 9.1.2

- ✦ Por su parte, el aumento de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social es la finalidad última perseguida por el **Programa ARINSER**, cuyo objetivo es propiciar la participación en el empleo de aquellas personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social mediante de procesos de inserción sociolaboral a través de las **empresas de inserción** existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en el Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón

Los colectivos hacia los que va dirigido dicho Programa son: perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios del mismo; personas que no puedan acceder a la prestación por falta del período exigido de residencia o empadronamiento o para la constitución de la Unidad Perceptora o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido; jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores; personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social; internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos; menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos; personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.1. Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo
por la Comunidad Autónoma de Aragón; y personas procedentes de servicios de prevención e inserción social inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los beneficiarios potenciales son las empresas de inserción calificadas y registradas en el Instituto Aragonés de empleo y las entidades sin ánimo de lucro que, entre sus actividades, realicen acciones dirigidas a la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social y cuyo objeto social sea, entre otros, la orientación laboral, la formación profesional o la creación de empleo en favor de dichas personas, siendo para ello, socias partícipes en alguna empresa de inserción laboral.	

b.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

El IASS aprobará las operaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia, quedando sujeta al procedimiento jurídico y administrativo previsto en la normativa para la tramitación de subvenciones y licitación de contratos. Dicho proceso priorizará aquellas que respondan a uno o varios de los siguientes criterios:

- + Fomento de la innovación social.
- + Contribución a la coordinación y unificación de actividades de formación y acceso al mercado de trabajo
- + Favorecimiento del acceso universal a toda la ciudadanía, especialmente, a los sectores con mayores dificultades de integración laboral, a los servicios de orientación profesional.
- + Priorización de la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente de personas con cargas familiares, personas paradas de larga duración y personas trabajadoras mayores
- + Fomento de pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, considerando la perspectiva de género.
- + Inclusión de módulos de formación o actividades de sensibilidad medioambiental
- + Incidencia en la igualdad entre los hombres y las mujeres.
- + Incidencia en la mejora del acceso laboral de personas con discapacidad, en coherencia con el Plan nacional de acción para la inclusión social, el Plan nacional de accesibilidad y la Estrategia Europea para la Inclusión Social.

Por otra parte, todas las actuaciones prevén un compromiso con la efectividad de los principios transversales de igualdad entre hombres y mujeres; medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Por lo que respecta al programa ARINSER, el Órgano Gestor será el INAEM. Las subvenciones se establecen en las bases reguladoras convocadas anualmente. Dado el interés público derivado de las circunstancias del colectivo de personas en situación o riesgo de exclusión social, destinatarios finales de las subvenciones, estas se otorgan mediante concesión directa una vez comprobado el cumplimiento de los criterios de acceso a cada modalidad de ayuda.

La gestión de las ayudas se soporta en la base de datos PREM y la aplicación informática SERPA.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, en concreto a los colectivos a los que irán dirigidas:

- ✚ Para los proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa y acciones de integración de la discapacidad se trata de personas:
 - ✚ En situación de exclusión social, en riesgo de exclusión o fácilmente vulnerables desde el punto de vista social.
 - ✚ Con expedientes abiertos en Servicios sociales, Centros Base del IASS, o centros de menores (infancia).
 - ✚ En situación de internamiento terapéutico, prisión o bajo tutela de la CC.AA.
 - ✚ Inscritas como demandantes de empleo (máximo 6 meses de empleo en los dos últimos años), salvo casos de empleo protegido.
 - ✚ En programas de erradicación del chabolismo o de alojamiento temporal.
 - ✚ Sin hogar o en situación de embargo de vivienda habitual.
 - ✚ Con deterioro de sus habilidades sociales y personales o carencia de formación básica y profesional.
 - ✚ Minorías étnicas en situación de exclusión (población gitana).
- ✚ Para el Programa de Inclusión Activa de la Población Inmigrante, dentro del colectivo de personas inmigrantes que residen en Aragón (ciudadanos de países de la UE y otros países), las actuaciones se dirigen a los subgrupos de personas que han sufrido discriminación o un trato desigual por razón de raza o nacionalidad; en situación de vulnerabilidad social; que trabajan en la campaña agrícola en Aragón; jóvenes pertenecientes a segundas generaciones, nacidos o no en Aragón, que llevan casi toda su vida residiendo en Aragón y personas que se encuentran en situación

administrativa irregular. Además, es prioritaria en todos los casos la atención a las mujeres inmigrantes.

La coordinación entre AGE y CC.AA. se garantiza a través de diferentes mecanismos entre los que destacan la Constitución Española y otras normas reguladoras y la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad.

Además, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos anteriores (comités de seguimiento, comité de coordinación de fondos EIE y comité de evaluación) y las Redes de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y de Inclusión Social.

Por último el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha liderado el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIS), en virtud del compromiso del Gobierno con la lucha contra la pobreza y la exclusión social y con el propósito de garantizar la sostenibilidad del sistema de protección social, teniendo en cuenta la configuración territorial e institucional y el mapa de distribución de competencial.

b.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

b.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA
P.I.9.1

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	250	250	500	INAEM (Prom 7)	Anual
CO15	Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)	Participantes	FSE	Más desarrollada	2.650	2.650	5.300	FAMILIAS Inmigr(7)	
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrollada	3.929	3.930	7.859	INAEM/IASS	
					1.370	1.370	2.740	INAEM Form (11)	
					2.559	2.560	5.119	IASS (4)	

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C016	Personas con discapacidad	Participantes	FSE	Más desarrollada	3.000	3.000	6.000	IASS (5)	Anual

c) Prioridad de Inversión 9.iv) Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	9.4.
Objetivo específico	OE.9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	Las nuevas realidades sociales en Aragón demandan, particularmente entre los colectivos más vulnerables, la mejora de la accesibilidad a centros y servicios sociales de aquellos colectivos con mayores dificultades y la creación y mantenimiento de empleo desde dos perspectivas complementarias: una perspectiva particularizada para determinados servicios y una perspectiva integral en la que cobran un especial protagonismo las fórmulas creativas materializadas en estrategias integradas de inclusión. Bajo esta premisa, los principales resultados esperados en el marco del Objetivo Específico 9.4.1. son: ✦ La generación de relaciones solidarias de vecindad y convivencia entre la ciudadanía que permitan la prevención de la exclusión social y los perfiles más vulnerables con la implicación de las áreas de urbanismo, servicios sociales, vivienda, energía, empleo, cultura, salud, así como cualquier otra área que se considere necesaria en cada momento. En concreto los principales resultados previstos en el desarrollo de estrategias integradas de inclusión se orienta, en consecuencia, hacia: ✦ La inclusión de todos los actores pertinentes en el desarrollo, la ejecución y la evaluación de las mismas. ✦ Mejora de la situación de los trabajadores en situación de desempleo, particularmente aquellos que pertenecen a colectivos desfavorecidos, a través de la mejora de sus competencias básicas, personales y sociales y/o

de la mejora de su situación en el mercado laboral.

- ✦ La mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial, con especial incidencia en las personas de mayor edad, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia.
- ✦ La conciliación personal, familiar y laboral en un contexto en el que la proporción de población mayor que vive con los hijos o con otros familiares es mayor a la media y es fundamentalmente la mujer la que se ocupa del cuidado de los mayores.
- ✦ El aumento del grado de empleabilidad de personas más vulnerables, mediante la realización de programas y proyectos que permitan la mejora de acceso a los servicios básicos que permitan el aprovechamiento de los recursos del territorio.

Por otra parte, la consecución de tales resultados resulta favorecida por el carácter transversal que adquiere la integración de los colectivos en riesgos de exclusión social a lo largo de todo el Programa Operativo, en la medida en que los mismos son tratados como prioridad respecto a otros segmentos de la población.

De forma general, las actuaciones previstas contribuyen a la consecución de la misión del I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015, en la medida en que genera sinergias positivas con las actuaciones de la línea 3 orientada a la atención de las necesidades sociales, así como al II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2017-2020, que continúa en el propósito de servir de cauce para que el desarrollo de Sistema Público de Servicios Sociales amplíe los derechos de la ciudadanía aragonesa y se consolide el cuarto pilar del Estado del Bienestar, destacando entre sus objetivos estratégicos los siguientes:

- ✦ Ampliar la cobertura territorial de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
- ✦ Mejorar el acceso a las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a aquellas personas que están alejadas geográficamente o que tienen dificultades sociales para la incorporación de carácter general.
- ✦ Ampliar la cobertura en necesidades básicas y de integración social
- ✦ Aumentar la cobertura de atención a personas en situación de dependencia
- ✦ Establecer acuerdos con las entidades locales competentes para favorecer servicios sociales de proximidad

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible, dentro de su objetivo 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas”, lleva a cabo medidas encaminadas a:

- ✦ Impulsar la atención a personas mayores en situación de fragilidad que viven solas

- ✦ Atender a todas las personas en situación de dependencia, fomentando la autonomía personal y la atención de las necesidades de aquellas que tengan dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria
- ✦ Garantizar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad de emergencia social.
- ✦ Desarrollar los derechos de niños y adolescentes para conseguir su protección.
- ✦ Disponer de instrumentos para mejorar el nivel de vida de los más desfavorecidos.

**TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO
E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO
(POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)**

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 57	Participantes que tienen acceso a los recursos sociales existentes en el ámbito relacionado con los Servicios Sociales	Más desarrollada	Participantes	EO01-Participantes en situación o riesgo de exclusión social	50%	50%	33,07%	Participantes	2013	50%	50%	50%	IASS (1) IASS (2) IASS (3)	Anual

c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
	La lucha contra la discriminación y la exclusión social es una línea estratégica del Gobierno de Aragón cuyo objetivo prioritario es promover la ciudadanía activa y la cohesión social. Dicho objetivo resulta especialmente relevante en un marco en el que el número de personas mayores aumenta como consecuencia del envejecimiento progresivo de la población y, por otra parte, las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades de acceso al mercado laboral, pese a los avances logrados en los últimos años. La tipología de actuaciones prevista prioriza, fundamentalmente: ✦ El desarrollo de programas innovadores orientados a la integración social de las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia. En concreto, se prevé, entre otros posibles, los siguientes programas, caracterizados en todos los casos por su carácter innovador: ✦ Programas orientados a la integración social de las personas mayores con dificultades en el acceso a los centros y servicios sociales. ✦ Ayudas técnicas que garanticen una atención adecuada en situaciones de emergencia, fortaleciendo el sentimiento de autonomía y seguridad de las personas beneficiadas. ✦ Programas de atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia que refuercen las capacidades personales y prevengan el deterioro de factores sociales, psicológicos y de salud de las personas de mayor edad. El carácter innovador queda patente tomando como punto de partida la definición que la Organización Mundial de la Salud (OMS) realiza del envejecimiento activo: "<i>proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez</i>". En este sentido, la integración social en este tipo de programas manifiesta elementos innovadores vinculados con la mejora de la calidad de vida, el incremento de la participación activa en la sociedad y la esperanza de una ampliación de vida saludable actuando en las siguientes áreas desde una perspectiva integral: (i) Área Actividad Física; (ii) Área Cognitiva; (iii) Área Nuevas Tecnologías (TIC's aplicadas a la innovación social) y (iv) Área de Crecimiento Personal" correspondiéndose con las oportunidades de bienestar diseñadas y definidas por la OMS. ✦ Una red de transporte social adaptado. Su objetivo básico es la integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, así como una mejora de la calidad de vida de las personas del medio rural y con ello una mayor vertebración territorial. Para ello se prevé el desarrollo de estrategias de desarrollo local y redes, mediante la creación y/o mantenimiento de una red de transporte social adaptado en las Comarcas y Entidades Locales no comarcalizadas, titulares de Servicios Sociales de Base, que posibilite el traslado, recogida y

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
	acompañamiento de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a los centros de Servicios Sociales y que presenten dificultades en el acceso a los recursos sociales existentes que favorecen su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la equidad social en las zonas rurales de Aragón. ✦ La definición y desarrollo de estrategias integradas de inclusión en las tres capitales de provincia y las zonas rurales cercanas a las mismas, así como en otras zonas urbanas con especiales características, focalizando en aquellos entornos donde las situaciones de exclusión y marginación son más relevantes. La operación pretende la realización de programas y proyectos que permitan la accesibilidad de personas más vulnerables a la atención de servicios sociales de orientación y formación, favoreciendo la mejora de acceso a los servicios básicos que permitan el aprovechamiento de los recursos del territorio. La operación pretende conseguir la capacitación para la vida autónoma de las personas en situación o riesgo de exclusión a través de la realización de programas y proyectos que permitan la accesibilidad de las personas más vulnerables a los servicios sociales de orientación y formación, a la vivienda, así como a nuevas oportunidades de empleo

c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia será llevada a cabo por la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), así como la declaración y certificación de gastos, la evaluación general, la adopción de las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoría suficiente y el suministro de información a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

La gestión económica posterior, la evaluación y seguimiento de cada una de las acciones será función de las Direcciones Provinciales del IASS en función del territorio de su competencia.

La operación es de titularidad pública con gestión directa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) en colaboración con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, a través de convocatoria pública de subvenciones.

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la *Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón* que establece en su artículo 23.1 que “los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos”; la *Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón* que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la *Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón* por la que se crea el IASS.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc.

Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.

c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

c.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA
P.I.9.4

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrollada	15.866	15.878	31.754	IASS	Anual
					6.659	6.670	13.339	IASS (1)	
					5.001	5.001	10.002	IASS (2)	
					4.206	4.207	8.413	IASS (3)	

d) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Entendiendo que las **innovaciones sociales** son el desarrollo e implementación de nuevas ideas que responden a necesidades sociales y generan nuevas relaciones y colaboración

social, y que el carácter social se vincula tanto a sus objetivos como a sus medios, en el ámbito del Eje 2 (y del Objetivo Temático 9), éstas adquieren una especial dimensión.

En concreto son tres las líneas a través de las cuales se fomenta la innovación social que pretenden dar continuidad a las experiencias del *Programa de Innovación para la Inclusión Social 2013-2014*:

- ✦ La búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- ✦ La promoción de estrategias de partenariado y redes para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc. En este contexto destaca, fundamentalmente, la *Red de Proyectos de Inserción Social y Laboral cofinanciados por el Fondo Social Europeo*.

Por su parte, en el ámbito de la Igualdad de Género, destaca el papel que, en el diseño y formulación de este tipo de iniciativas, desempeña la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En el marco de sus funciones, sobresale su influencia para enfatizar la importancia de la igualdad de género y su potencial para superar mejor los problemas actuales y favorecer la construcción de un capital social más valioso.

- ✦ La integración de una perspectiva multidisciplinar en la definición y desarrollo de los proyectos promovidos para la inclusión social.

Adicionalmente, las estrategias de desarrollo local participativo podrán incluir actuaciones que promuevan la innovación social en el medio rural aragonés.

Por lo que respecta a la *cooperación transnacional*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013, por la propia tipología de las acciones previstas, el Eje 2 no incluye elementos concretos a favor de la cooperación transnacional.

Finalmente, la *contribución a los Objetivos Temáticos 1 a 7* por parte de este Eje se produce, fundamentalmente, a través de la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón en cuyo articulado se recoge la promoción de las actividades de I+D en el ámbito de la inclusión social, al I Plan estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2012-2015, al II Plan Estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2017-2020 y a la actual Estrategia aragonesa de desarrollo Sostenible 2018.

Adicionalmente, el compromiso de integración del principio de medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable, asumiendo alguna medida de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigida a las personas beneficiarias últimas, así como al

personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte, con los equipos ofimáticos, con la iluminación, la separación de residuos y reciclado, apoyo a proyectos de economía verde, etc. promovido por las Administraciones Públicas encargadas de la gestión de los proyectos garantiza la contribución a los Objetivos Temáticos 4 a 7.

e) Marco de Rendimiento

TABLA 6. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 2

Eje prioritario	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
2	Financiero	F1	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	Más desarrolladas	8.794.713			56.238.000				
2	Productividad	EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrolladas	1.335	1.335	2.670	3.929	3.930	7.859	IASS/INAEM	P.I. 9.1.
							869	870	1.739	2.559	2.560	5.119	IASS (4)	
							465	466	931	1.370	1.370	2.740	INAM Form (11)	
2	Productividad	EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrolladas	6.423	6.424	12.847	15.877	15.877	31.740	IASS	P.I. 9.4.
							2.698	2.698	5.396	6.669	6.670	13.339	IASS (1)	
							2.023	2.024	4.047	5.001	5.001	10.002	IASS (2)	
							1.702	1.702	3.404	4.207	4.206	8.413	IASS (3)	

f) Categorías de intervención**TABLA 7. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	109. Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional	18.685.006
2	112. Facilitar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	9.433.994

TABLA 8. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	01. Subvención no reembolsable	28.119.000

TABLA 9. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	07. No procede	28.119.000

TABLA 10. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	03. Inversión territorial integrada: — no urbana	3.825.313
2	07. No procede	24.293.687

TABLA 11. TEMA SECUNDARIO DEL FSE

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2	01. Cambio Climático	51.241
2	02. Innovación social	6.497.935
2	05. Mejorar la accesibilidad	812.242
2	06. No discriminación	2.436.725
2	08. No procede	18.320.857

g) Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica

No procede.

2.1.3. Eje Prioritario 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

Identificación	3
Título	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo

a) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

- b) *Prioridad de Inversión 10.i) Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación***

b.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	10.1
Objetivo específico	OE.10.1.2. Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	Si bien la evolución del indicador de Abandono Escolar Prematuro muestra una tendencia favorable desde 2006, año en el que alcanza los valores máximos (con un 26%), Aragón se sitúa actualmente en el 18,8%, por encima del 15% establecido para 2020. El abandono educativo temprano, que antes de la crisis se asociaba a la facilidad del acceso de los jóvenes al mercado laboral, debido al importante número de empleos de bajo nivel de cualificación que se demandaban, se reduce en épocas de contracción económica. Las mayores tasas de desempleo juvenil, que caracterizan a estas fases del ciclo, hacen que los jóvenes perciban la necesidad de mejorar su cualificación formativa para ajustarse a los requisitos y a las necesidades que requiere el mercado laboral. Tradicionalmente la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres, si bien destaca el cambio de tendencia detectado en Aragón, y se produce, fundamentalmente, en la ESO y en la Formación Profesional de Grado Medio, quedando patente la existencia de una vinculación muy clara entre el fracaso escolar y el Abandono Escolar Prematuro. En este marco, los resultados previstos son el refuerzo del capital humano y la educación, como elementos propulsores del empleo, la competitividad y la cohesión social a través de la mejora de la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y la reducción del fracaso escolar. Ello se traduce, en concreto, en avances en los siguientes aspectos: + Erradicación del absentismo escolar. + Atención a la diversidad escolar. + Implementar vías de reincorporación de la población joven en el sistema educativo. + Facilitar la inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma

En este sentido se ha puesto en marcha el Pacto Social por la Educación en Aragón 2016, encaminado a reafirmar las fortalezas y localizar y subsanar las debilidades del sistema educativo aragonés:

- + Asegurar una educación comprensiva de atención personalizada en todos los niveles, que garantice la igualdad de oportunidades, proporcionando recursos suficientes para que todo el alumnado reciba los apoyos necesarios y progrese de acuerdo a su ritmo de maduración y aprendizaje, garantizando su educación integral, común y sin discriminación alguna.
- + Analizar la eficacia de las medidas de apoyo educativo existentes, especialmente la repetición, e investigar otras para la mejora del éxito académico en Aragón.
- + Determinar los mecanismos necesarios de seguimiento para que los alumnos que se hayan desvinculado del sistema educativo a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria, puedan conseguir la titulación a través de otros estudios o vías.
- + Trabajar en el éxito escolar, entendido como éxito del sistema educativo, personal y académico, aumenta las posibilidades del alumnado de desarrollarse como ciudadanos y de construir una sociedad mejor. A la consecución de este éxito contribuye la participación de todos los sectores sociales en la educación.

A su vez, el IV Plan Aragonés de FP. 2017-2020, entre sus objetivos generales persigue:

- + Reducir el porcentaje de personas con baja cualificación y aumentar el nivel de cualificaciones intermedias, cuya escasez es un problema estructural de la sociedad. Para emprender este cambio es imprescindible un sistema de formación profesional potente, moderno y basado en competencias profesionales.
- + Seguir apostando por los procedimientos de reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral agilizando la gestión administrativa del procedimiento.
- + Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad profesional.
- + Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- + Mejorar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor en el ámbito de la formación profesional.

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1.2 (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollado	Participantes	CO03-Personas inactivas	50%	50%	41,85%	Participantes	2013	50%	50%	45%	DG Innovación, Equidad y Participación	Anual
				CO09-Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)									DG Planificación y Formación Profesional	

b.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión*b.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	10.1. Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación
	Las operaciones previstas en la Prioridad de Inversión 10.1 del PO FSE de Aragón 2014-2020 pretenden, de acuerdo con lo señalado, una mejora del nivel formativo de los desempleados, que tiene gran parte de su origen en jóvenes que abandonan de forma prematura la enseñanza obligatoria, gracias los siguientes Programas o líneas de actuación: ✈ Medidas Específicas de básicas de intervención educativa que incluye las siguientes actuaciones: ✈ <i>Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual del alumnado sordo o con dificultades auditivas</i>, a través de la participación del personal de atención educativa complementaria. - El <u>Programa de ILSE</u> se gestiona por el adjudicatario de un contrato de servicios que licita el Departamento competente en materia de Educación para cada curso escolar. El responsable del contrato es el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, quien determina antes del inicio de cada curso escolar los centros y las condiciones de prestación del servicio en cada uno de ellos, dando preferencia al alumnado escolarizado en enseñanzas obligatorias. - <u>Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa (Portal ARASAAC)</u>, que ofrece diversos catálogos de pictogramas que facilitan la comunicación de personas que tienen dificultades en este ámbito por distintos factores (diversidad funcional, desconocimiento del idioma, traumatismos y degeneración cognitiva), extendiéndose a todas las fases de desarrollo de la persona y a todos los entornos con los que interacciona a lo largo de la vida. Además, el Portal permite acceder a una serie de herramientas on-line, basadas en los pictogramas, que facilitan la creación y elaboración de materiales para la comunicación (AraWord, AraBoard, TICO, MICE, etc). ✈ <i>Programas de inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma</i>. En esta línea se incluyen las <u>Aulas de español al alumnado de origen extranjero que desconoce el idioma</u>. En el caso de que el alumnado no hispanohablante escolarizado en centros que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la ciudad de Zaragoza que presenta un nivel de competencia comunicativa en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia, se ofrece el <u>servicio complementario de refuerzo extraescolar del español</u>, en colaboración con el CAREI (Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva). ✈ Programa para la Prevención del Absentismo Escolar (Programa PAE). Dicho programa, que

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	10.1. Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación
	tiene como objetivo prioritario la erradicación del absentismo escolar, se desarrolla en tres niveles, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la gravedad de los casos: nivel educativo (centro), nivel de zona y nivel provincial. La tipología de actuaciones prevista en el marco del Programa responde, fundamentalmente, a las siguientes líneas: ✦ Coordinar actuaciones entre los docentes de las distintas zonas para favorecer el diseño y desarrollo de actividades preventivas y de intervención comunitaria. ✦ Colaborar en el seguimiento de todos los casos de absentismo derivados de los centros educativos a las comisiones de zona o provinciales. ✦ Colaborar con los centros educativos en la ejecución de acciones de prevención escolar con el alumnado de primaria y educación secundaria obligatoria. ✦ Colaborar en la intervención con familias y alumnos absentistas para informarles, responsabilizarles, motivarles y facilitarles los apoyos necesarios para su escolarización. ✦ Otras actuaciones accesorias relacionadas dirigidas a prevenir el absentismo escolar y potenciar la asistencia al centro educativo. ✦ Programa AUNA, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje. Pretende integrar en el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto al personal de los centros educativos en su conjunto como a las familias, las asociaciones y el voluntariado. En concreto, las actuaciones están orientadas a: ✦ Favorecer la participación de la comunidad educativa en los centros docentes a través de actuaciones de voluntariado dentro o fuera del horario lectivo de los alumnos. ✦ Extender el tiempo de aprendizaje del alumnado con retraso curricular con dificultades de aprendizaje o más desventajado socioculturalmente mediante actividades de refuerzo y acompañamiento. Los centros públicos son los incluidos en el marco del PO FSE de Aragón, pese a que el Programa Auna también puede ir dirigido a los centros concertados de la Comunidad autónoma.

b.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1304/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, será aplicable la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que establece en su artículo 21 que “los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón”.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos. A su vez, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y lucha contra la exclusión social.

Asimismo, se presentan como principios rectores para la selección de operaciones los siguientes criterios de priorización:

- + Incidencia en la minimización y reducción del abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y garantía de la continuidad de los estudios de la formación profesional.
- + Favorecimiento de la continuidad del alumnado en los estudios posteriores de formación profesional de grado medio
- + Incidencia en el establecimiento de perfiles profesionales que respondan a las necesidades del tejido productivo de Aragón, facilitando la inserción sociolaboral satisfactoria.
- + Mejora o continuación con la formación de personas con especiales circunstancias (enfermedad, discapacidades, etc.) y/o contribución al desarrollo y la inclusión social de dichos colectivos.
- + Favorecimiento de la participación educativa de la comunidad.
- + Incidencia en la sensibilización medioambiental.

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el objetivo temático 10 se garantiza a través de diferentes mecanismos, algunos comunes a los ya mencionados en otros objetivos temáticos, entre los que destacan:

- + La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español que establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en educación.
- + La Conferencia Sectorial de Educación, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes CC.AA., y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una comunidad en concreto. La Conferencia Sectorial de Educación conoce todos aquellos proyectos normativos que, siendo competencia del Estado, tienen carácter de norma básica y, por tanto, deberán ser aplicados en mayor o menor grado por cada una de las Comunidades. Complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas que, no siendo competencia exclusiva del Estado, es aconsejable que se desarrollen de acuerdo a unos parámetros comunes.
- + Además, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos anteriores, como comités de seguimiento, comité de coordinación de fondos EIE y comité de evaluación.

Las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de I+D+i, de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este objetivo temático, se establecerán sinergias con la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y la Red de Inclusión Social.

Por último, en ningún momento se podrán cofinanciar las mismas actuaciones por los PO Regionales y por el PO nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, ya que en los convenios de colaboración que se suscriban con las CC.AA. para instrumentar las acciones cofinanciadas por éste se indicará expresamente que las actuaciones no podrán recibir ayudas procedentes del FSE con cargo a un PO distinto.

b.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

b.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO03	Personas inactivas	Participantes	FSE	Más desarrollada	11.819	11.820	23.639	DG Innovación, Equidad y Participación. EDU (1)	Anual
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	Más desarrollada	1.225	1.225	2.450	DG Planificación y Formación Profesional EDU (2)	Anual

c) *Prioridad de Inversión 10.ii) Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos*

c.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Identificación	10.2.
Objetivo específico	OE.10.2.1. Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	El colectivo de investigadores en la Comunidad Autónoma de Aragón se concentra, fundamentalmente, en el sector universitario, con una presencia relativamente menor en el sector empresarial, lo que hace más complejo el proceso de innovación empresarial y la mejora competitiva a partir de la transformación de los resultados de la investigación en productos y servicios que tengan un impacto real en el mercado. Así, pese a que el porcentaje que los investigadores suponen con respecto a la población activa es ligeramente superior a las medias comunitaria y nacional, el número total de personas ocupadas en I+D alcanza en 2011 únicamente el 1,54% (frente al 1,65% de la UE), habiendo experimentado una evolución claramente desfavorable en los últimos años que ha supuesto una clara diferencia con el referente comunitario. Con la finalidad última de lograr la potenciación de la capacidad investigadora de la Comunidad Autónoma de Aragón y la mejora de la cualificación del capital humano en este ámbito, los resultados esperados se concretan en: ✦ Potenciar la capacidad de investigación científica y tecnológica en la Comunidad Autónoma de Aragón, partiendo de una situación en la que el esfuerzo inversor en I+D respecto al PIB se sitúa por debajo del referente nacional y muy alejado de la media de la UE27, lo que posiciona a la región en la categoría de innovadores seguidores bajo. ✦ Consolidar la especialización necesaria para formar a los investigadores y/o profesionales con una mejor proyección de empleabilidad, científica o productiva. ✦ Contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), en concreto en lo relativo a la incorporación de investigadores, tecnólogos,

personal técnico, gestores de I+D+i y otros profesionales de la I+D+i tanto en el sector público como en el privado y el apoyo a la iniciación a la investigación mediante contratos laborales de formación para la realización de tesis doctorales.

- ✦ Actualizar de forma constante de capacidades y competencias del capital intelectual. En concreto se trata de mejorar la adaptabilidad, el aprendizaje de prácticas nuevas, y, en general, el aprendizaje del capital intelectual, tanto del activo como de aquel que está en puertas de su incorporación al tejido empresarial.
- ✦ El desarrollo de una oferta de formación especializada y abierta, a través de experiencias formativas de valor en torno a la innovación y especialmente a la innovación tecnológica, dirigida a empresas, profesionales, estudiantes y emprendedores.
- ✦ El impulso de la innovación y la introducción de las nuevas tecnologías en el sector empresarial, particularmente las pymes, a través de nuevas metodologías y formatos en el ámbito de la formación.

Con ello, el Objetivo Específico contribuye a potenciar la I+D+i mediante la creación de estudios de postgrado y de competencias empresariales, la formación de investigadores y la creación de redes y asociaciones entre instituciones de enseñanza superior, centros tecnológicos y de investigación y empresas, resultando coherente con el enfoque propuesto por el artículo 3.c) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013].

La puesta en marcha de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3 Aragón supone una transformación de la economía de Aragón que la convierta en “una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo y cohesión social.

Para poder alcanzar los objetivos fijados en el periodo 2013-2020, RIS3 Aragón establece un Plan de Acción en el capítulo 5 basado en una serie de acciones clave que giran en torno a los objetivos de la P.I. 10.2 como son:

-Talento y Formación: mejora cualitativa y cuantitativa, el apoyo a la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+i e impulsar su inserción laboral.

-Apoyo a la I+D y transferencia de conocimiento y tecnología: apoyar la investigación realizada en las universidades y los centros de investigación y tecnológicos, la generación de conocimiento científico y tecnológico y la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo.

-Cooperación: apoyar redes y estructuras de I+D+i que mejoren la cooperación, coordinación y diálogo entre los agentes del sistema y proporcionen a los agentes información, orientación y asesoramiento para facilitar el acceso a la financiación, búsqueda de socios y prestación de servicios tecnológicos avanzados.

-Internacionalización: del conocimiento de los agentes del sistema, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación y en el ámbito iberoamericano.

El objetivo de las acciones de talento y formación es la mejora cualitativa y cuantitativa, el apoyo a la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+I e impulsar su inserción laboral, tanto en el sector público como privado, así como facilitar la movilidad internacional y la movilidad dentro del sector público, universidades y organismos de investigación, y entre éste y las empresas.

Por su parte, las acciones de apoyo a la I+D y transferencia de conocimiento y tecnología, tienen como objetivo apoyar a la investigación realizada en las universidades y los centros de investigación y tecnológicos, la generación de conocimiento científico y tecnológico y la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo.

**TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO
E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.1
(POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)**

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Participantes	CO11-Personas con estudios de enseñanza superior CINE5-CINE8	50%	50%	62,73%	Participantes	2013	50%	50%	81,82%	DG de Investigación e Innovación. INV (1)	Anual
					50%	50%	62,73%	Participantes	2013	50%	50%	87,50%	DG de Universidades. UNIV (1)	
					50%	50%	62,73%	Participantes	2013	50%	50%	81%	ITA (2)	
ER 61	Número de entidades que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas	Más desarrollada	Entidades	EO51-Nº entidades beneficiarias de las actividades de transferencia de conocimiento	0			Entidades	2014	38%			ZLC (1)	Anual
ER 60	Número de participantes que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas	Más desarrollada	Participantes	CO011-Personas con estudios de enseñanza superior CINE5-CINE8	50%	50%	45	Participantes	2013	50%	50%	90%	ITA (1)	Anual
					50%	50%	45%	Participantes	2013	50%	50%	90%	ZLC (1)	

c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos
	Las líneas de actuación prioritarias que se desarrollaran en la prioridad de Inversión 10.2 son las siguientes: ✦ Actuaciones relacionadas con la generación de modelos/sistemas de gestión del conocimiento, la generación de planes de desarrollo de contenido técnico y tecnológico que redunden en un aprendizaje constante, la capacidad tecnológica y la adquisición y desarrollo continuo de competencias. Ello se traduce, a través del Desarrollo de Programas Formativos con el objetivo de mejorar la capacitación de los recursos humanos en I+D para favorecer la transferencia de conocimiento. Ello se traduce en la siguiente tipología de actuaciones: ✦ Planes de desarrollo profesional. ✦ Formación práctica para el desarrollo de la actividad técnica y tecnológica de ITAInnova. ✦ Adquisición de conocimiento de tecnologías innovadoras y su aplicación práctica. ✦ Programas de becas de formación. ✦ Ayudas para el acceso a Masteres Universitarios Estratégicos. A través de un proceso participativo se desarrollará la metodología por la que se permitirá definir másteres estratégicos a aquellos títulos universitarios oficiales del Sistema Universitario de Aragón que estén alineados con la estrategia o prioridades de I+D+I, crecimiento y empleo de la Comunidad Autónoma, con énfasis en las posibilidades de inserción y creación de empleo. La actuación esencial de la ayuda será tramitar una convocatoria anual que tendrán como finalidad potenciar el acceso a los títulos oficiales de Máster Universitario ofertados por las universidades creadas o reconocidas con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido definidos como estratégicos por el Gobierno de Aragón por su potencial efecto multiplicador en materia de empleo, de desarrollo de I+D+I, de cohesión social y/o de desarrollo económico. El público objetivo al que irá destinada la convocatoria vendrá determinado por los umbrales de renta familiar y/o personal del beneficiado dado que se pretende mejorar la situación de colectivos desfavorecidos y/o vulnerables . Se considerará actuación subvencionable los gastos derivados del compromiso suscrito por los alumnos que realicen estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario que, definidos como estratégicos en la convocatoria, sean impartidos por las universidades del sistema universitario de Aragón. Dichos gastos, que no incluyen los gastos de matrículas públicas, cubrirán un importe equivalente a 1.000 euros mensuales por alumno durante el curso académico de manera que permita financiar los costes de manutención y/o desplazamiento así como aquellos gastos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN**10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos**

establecidos en la convocatoria y asociados al periodo de estudio del máster universitario oficial de conformidad con las normas de permanencia de las universidades y de los requisitos académicos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que cursen estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario que, definidos como estratégicos en la convocatoria, sean impartidos en las universidades del sistema universitario de Aragón, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Estar matriculado por primera vez en un Máster Universitario oficial definido como estratégico impartido en alguna de las universidades del sistema universitario de Aragón.
- (b) Cumplir con los requisitos básicos de renta que se establezcan en la convocatoria.
- (c) Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

En el supuesto de que existan áreas de conocimiento con infrarepresentación de mujeres, el número de ayudas se distribuirá por género con objeto de corregir ese indicador.

✈ **Acciones de formación y capacitación de investigadores a lo largo de su carrera investigadora y apoyo a la actividad investigadora.** Entre otras posibles, en esta área se incluirían las siguientes líneas de actuación *de apoyo a los recursos humanos en formación en investigación*:

- ✎ Ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación.
- ✎ Ayudas de fomento a la movilidad de los investigadores.

✈ **Formación para innovar en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actuaciones en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas.** Esta línea abarca:

- ✎ Desarrollo de programas de actuaciones de formación, de la innovadora para introducir y capacitar al entorno empresarial en materia de innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo aquellos que promueven la transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas.
- ✎ Desarrollo y adaptación de contenidos y materiales formativos dirigidos especialmente al proceso de la innovación, su gestión y sus herramientas.
- ✎ Desarrollo y promoción de jornadas y talleres técnicos y de innovación para dar a conocer tecnologías y metodologías, con la participación de los diversos agentes del sistema de Innovación.

✈ **Fomento de la educación superior y transferencia de conocimientos en materia de logística y gestión de la cadena de suministros a través de las siguientes actuaciones:** (i) programas de formación de postgrado y doctorado; (ii) programas de becas; (iii) transferencia de conocimiento en la materia a nivel local y con alcance internacional incluyendo el trabajo de redes de empresas que permitan la diagnosis de las necesidades de mejora en la competitividad de la cadena de suministro en la empresa a través de la formación especializada

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos
	de sus recursos humanos.

c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1304/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia quedará sujeta al procedimiento jurídico y administrativo previsto en la normativa para la tramitación de subvenciones y la licitación de contratos en cada caso.

Las Autoridades del PO garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos. A su vez, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social.

Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que cumplan uno o varios de los criterios siguientes:

- ✦ Estén incluidos o relacionados con los ámbitos de especialización de la RIS 3 Aragón.
- ✦ Contribuyan a mejorar la calidad de la investigación en Aragón.
- ✦ Fomenten las ideas innovadoras y transferencia de conocimientos, particularmente al sector productivo.
- ✦ Promuevan las asociaciones entre la educación superior y el sector de la investigación.

- + Fomenten las actividades formativas para el profesorado.
- + Mejoren la representatividad de los grupos infrarrepresentados y vulnerables en el sistema educativo, particularmente en la educación terciaria.
- + Favorezcan la adecuación de los programas de enseñanza a las necesidades del mercado laboral (particularmente a través del fomento de las competencias en materia de TIC y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos), así como la estabilidad laboral, particularmente en lo que se refiere al personal asociado a la actividad investigadora.
- + Contribuyen al desarrollo de nuevos métodos de enseñanza y tecnologías innovadoras.
- + Promuevan, particularmente, la participación de mujeres.
- + Incluyen módulos de formación medioambiental y/o actividades de sensibilización ambiental.

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el objetivo temático 10 se garantiza a través de diferentes mecanismos, algunos comunes a los ya mencionados en otros objetivos temáticos, entre los que destacan:

- + La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español que establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en educación.
- + La Conferencia Sectorial de Educación, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes CC.AA., y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una comunidad en concreto. La Conferencia Sectorial de Educación conoce todos aquellos proyectos normativos que, siendo competencia del Estado, tienen carácter de norma básica y, por tanto, deberán ser aplicados por cada una de las CC.AA. Complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas que, no siendo competencia exclusiva del Estado, es aconsejable que se desarrollen de acuerdo a unos parámetros comunes.
- + Además, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos anteriores, como comités de seguimiento, comité de coordinación de fondos EIE y comité de evaluación.

Las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de I+D+i, de Políticas de igualdad

entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este objetivo temático, se establecerán sinergias con la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y la Red de Inclusión Social.

Por último, no se podrán cofinanciar las mismas actuaciones por los PO Regionales y por el PO nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, ya que en los convenios de colaboración que se suscriban con las CC.AA. para instrumentar las acciones cofinanciadas por éste se indicará expresamente que las actuaciones no podrán recibir ayudas procedentes del FSE con cargo a un PO distinto.

c.2.3) *Uso previsto de instrumentos financieros*

No procede.

c.2.4) *Indicadores de Productividad*

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA
P.I.10.2

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Participantes	FSE	Más desarrollada	2.671	2.671	5.342	DG de Investigación e Innovación, DG de Universidades, ITAINNOVA y ZLC	Anual
					192	193	385	INV (1)	
					671	671	1.342	UNIVERS (1)	
					373	373	746	ITA (1)	
					997	997	1.994	ITA (2)	
					438	437	875	ZLC (1)	
E051	Nº entidades beneficiarias de las actividades de transferencia de conocimiento	Entidades	FSE	Más desarrollada	526			ZLC (1)	Anual

d) ***Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7***

El enfoque de **innovación social** que implica este Eje del PO responde, en primer lugar, a la consideración de un reto social de primer orden, como es el de la pobreza y la exclusión, cuyo origen, aunque depende de múltiples factores, también está condicionado por

situaciones de fracaso escolar y abandono de los estudios, la formación permanente y la vinculación entre la educación superior y la I+D+i.

Destaca, en este contexto, el valor añadido que supone en términos de sensibilización hacia el tejido productivo y la población activa de la importancia de la formación continua para mejorar la participación en el mercado de trabajo y la adquisición de un empleo cualificado.

Así, la importancia de la innovación social de las actuaciones de adaptabilidad reside en sus implicaciones directas sobre las personas en la organización, ya que supone cambios que afectan directamente al funcionamiento del factor humano, alterando las capacidades y habilidades de los miembros de la empresa y contribuyendo así a consolidar una determinada ventaja competitiva sostenible para ésta.

Finalmente, tienen un papel destacado las actividades de investigación, recurso a las TIC en los ámbitos de la formación y la propia formación para innovar, en los que las respuestas prácticas a las necesidades sociales tienen un potencial significativo.

En línea con el desarrollo del capital intelectual, y dentro del mismo, se prevé, entre otras actuaciones, la definición de modelos o programas de movilidad nacional e internacional, incidiendo en la **cooperación transnacional**, como mecanismo de formación práctica en un contexto relacionado con la I+i que permita conocer, generar e implementar nuevas prácticas y conocimiento.

Los intercambios y estancias en otras organizaciones, instituciones y centros tecnológicos de excelencia de nivel nacional, europeo o internacional, tienen el objeto de adquirir nuevos conocimientos y competencias (movilidad en la formación), así como de mejorar del desarrollo personal y profesional, y aumentar la competencia y nivel de participación en programas de I+i que redunde en un incremento de las opciones a nivel empresarial y en una adaptación de las empresas a nuevos escenarios.

Así mismo, estas actuaciones dan lugar a sinergias que repercuten tanto en actividades de I+i, en la formación y en la elaboración de publicaciones, artículos científico –técnicos o tesis.

Por último, la vinculación a los **Objetivos Temáticos 1 a 7** tiene diferentes vertientes.

- + Los Objetivos Temáticos 1 y 2, relativos a la I+D+i y la *mejora a la accesibilidad, uso y calidad de las TIC*, respectivamente, resultan favorecidos por el importante potencial que supone la mayor formación de la población activa, en la medida en que incrementa la generación de sinergias positivas entre la educación / formación y la I+D+i y el mayor aprovechamiento de las posibilidades ofrecidas por las TICs en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- + Asimismo, el Objetivo Temático 3, en el marco del cual se promueve la mejora *de la competitividad de las PYMEs*, resulta respaldado, al favorecer una mayor capacidad a las empresas para reaccionar ante los cambios del entorno y responder más eficazmente a las crecientes exigencias de los mercados, particularmente a través de la mayor adaptabilidad de los trabajadores que cuentan con una mayor formación y de la formación al empresariado para innovador.
- + Por su parte, la contribución a los Objetivos Temáticos 4, 5 y 6 se vincula a la inclusión potencial de secciones relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático en los cursos de formación realizados y en la I+D+i desarrollada por los nuevos investigadores.

e) Marco de Rendimiento

TABLA 6. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO 3

Eje priorit	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
3	Financiero	F1	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	Más desarrolladas	5.204.766			33.282.000				
3	Productividad	CO1 1	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Participantes	FSE	Más desarrollada	840	840	1.680	2.671	2.671	5.342	ITAINNOVA, DG de Investigación e Innovación, DG Universidades y ZLC	P.I. 10.2
							61	61	122	192	193	385	INV (1)	
							211	211	422	671	671	1.342	UNIVERS (1)	
							117	117	234	373	373	746	ITA (1)	
							313	314	627	972	972	1.994	ITA (2)	
							138	137	275	437	438	875	ZLC (1)	

f) **Categorías de intervención**

TABLA 7. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	115. Reducir y prevenir el abandono escolar y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	4.481.000
3	116. Mejorar la calidad y la eficiencia de la enseñanza superior y ciclos equivalentes, y facilitar su acceso, a fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	12.160.000

TABLA 8. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	01. Subvención no reembolsable	16.641.000

TABLA 9. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	07. No procede	16.641.000

TABLA 10. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	03 Inversión territorial integrada: — no urbana	649.280
3	07. No procede	15.991.720

TABLA 11. TEMA SECUNDARIO DEL FSE

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3	01. Cambio Climático	63.086
3	04. Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	8.000.000
3	08. No procede	7.577.914
3	06. No discriminación	1.000.000

g) **Resumen del uso esperado de la Asistencia Técnica**

No procede.

2.2. SECCIÓN 2.B. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA**2.2.1. Eje Prioritario: Asistencia Técnica**

Identificación del Eje Prioritario	8
Título del Eje Prioritario	Asistencia Técnica

a) Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	2.400.000

b) Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	8.
Objetivo específico	8.1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	Los resultados perseguidos por este objetivo específico son alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

Identificación	8
Objetivo específico	8.2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de un diseño y plan adecuado de evaluación del programa, lo que incluye la recogida y sistematización de la información necesaria para evaluar la implementación del mismo de sus intervenciones.

Identificación	8
Objetivo específico	8.3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

c) Indicadores de Resultados

TABLA 3. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones "in situ"	Porcentaje	Desarrollada	30%	2014	30%	Datos propios de gestión	Anualmente
ATR12	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo publicadas	Porcentaje	Desarrollada	85%	2014	85%	Datos propios de gestión	Anualmente
ATR3	Porcentaje de población general que conoce las actuaciones cofinanciadas por el FSE	Porcentaje	Desarrollada	65%	2014	65%	Evaluación estrategia de comunicación	2018 y 2020

d) Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

d.1.1) Descripción del tipo de acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Asistencia Técnica
	Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control de este Programa Operativo. Hay que señalar que las actuaciones que se describen a continuación, están referidas a aquellas operaciones más habituales y que previsiblemente se van a desarrollar, por lo que no tienen un carácter exhaustivo, por lo que, si durante el desarrollo del programa se pudieran considerar que para el adecuado desarrollo de la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo, es necesario se podrán incorporar las que sean precisas. En todos los casos las actuaciones que se describen a continuación pueden implicar gastos de personal adscrito a la ejecución de las mismas, gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, contratación de servicios externos, contratación de servicios externos de auditoría, consultoría y control, etc. En relación con el objetivo específico Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Preparación y ejecución:</u> Las actividades precisas para la adecuada programación, lo que incluye las labores de diagnóstico precisas y el asesoramiento e información a todos los agentes que participen en la misma y en su posterior desarrollo

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Asistencia Técnica
	Así mismo se desarrollarán entre otras la realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento y desarrollo preciso para el nuevo periodo, de la Plataforma para la gestión del Programa Operativo (Fondos 2020), el establecimiento de una base de datos de los participantes en actuaciones financiadas en el marco del mismo, establecimientos de los sistemas de gestión y control, la realización de las actuaciones de seguimiento y control que correspondan. <u>Seguimiento:</u> Actuaciones destinadas a valorar el ritmo y adecuada implementación del programa, así como aquellas que tengan como objetivo verificar la adecuada incorporación e implementación en el desarrollo del programa del principio transversal de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres. Actuaciones para la organización y celebración de comités de seguimiento, como principal foro de participación de todos los agentes pertinentes en el seguimiento de la ejecución del programa y sus actuaciones. Así mismo se prevé la posible constitución de los grupos de trabajo, si se considera necesario para la mejora de la implementación del programa, con la participación en estos procesos de mejora de los agentes que se considere pertinentes a estos efectos. Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. Todas aquellas actuaciones necesarias para hacer efectivo el principio de buena gobernanza y participación en la ejecución y seguimiento del Programa Operativo. <u>Control:</u> Realización de las actuaciones de control que correspondan, en relación con el programa, mediante medios propios o la contratación de empresas externas. En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo” las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Evaluación y Estudios</u> Trabajos y estudios que puedan ser acordados o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté y sea de interés para el Programa Operativo. Elaboración de estudios e informes en relación con la igualdad entre hombres y mujeres u

**PRIORIDAD
DE INVERSIÓN****Asistencia Técnica**

otros que tenga en cuenta el análisis de género y otros principios horizontales.

Los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se realizarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, entre otras el propio diseño del plan de evaluación del programa, su realización y el diseño y puesta en marcha de los sistemas de recogida de información necesarios. Así mismo se realizarán los trabajos de seguimiento de los Indicadores.

En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”, las actuaciones más relevantes a realizar son:

Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones y oportunidades de financiación en el marco del Programa, así como a hacer visible la aportación de la Unión Europea al desarrollo de las mismas y a dotar de la mayor transparencia la gestión de este Programa Operativo.

Con esta finalidad se desarrollarán y utilizarán todo tipo de soportes y formatos de actividades de difusión, información y comunicación, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros, publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

Así mismo se impulsará y mantendrá a nivel regional la red de responsables de comunicación de los distintos gestores que participan en el PO y se participará en la red establecida a nivel nacional y de la Unión Europea (GERIP E INFORM).

El reglamento del Comité de Seguimiento determinará la participación de las entidades o socios colaboradores del PO FSE Aragón 2014-2020 atendiendo tanto a la categoría de miembros permanentes (por ejemplo, la Autoridad de Igualdad de género) como otros miembros consultivos (por ejemplo, representantes de la igualdad de oportunidades).

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	Asistencia Técnica
Asimismo, disponemos de las reuniones bilaterales con los diferentes órganos colaboradores que aseguran el seguimiento de la ejecución; el Comité de Coordinación de Fondos Europeos entre FEDER-FSE-LEADER y, con carácter externo el Consejo Económico y Social de Aragón como órgano consultivo en materia social y económica de la CA de Aragón.	

d.1.2) Indicadores de Productividad que se espera que contribuyan a los resultados

TABLA 13. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
AT01	Número de verificaciones “in situ”	Número	75	FSE 2020	Anual
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO	Número	5	FSE 2020	Anual
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número	8	FSE 2020	Anual

e) Categorías de intervención

TABLA 14. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
8	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	810.000
8	122. Evaluación y estudios	300.000
8	123. Información y comunicación	90.000

TABLA 15. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
8	01. Subvención no reembolsable	1.200.000

TABLA 16. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
8	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	1.200.000

3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 17. PLAN FINANCIERO POR ANUALIDADES

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.
FSE	Más desarrolladas	0	0	13.598.366	867.981	11.604.435	740.709	11.850.066	756.387	12.442.116	794.178	12.709.856	811.267	12.929.499	825.286	75.134.338	4.795.808
Total	Más desarrolladas	0	0	13.598.366	867.981	11.604.435	740.709	11.850.066	756.387	12.442.116	794.178	12.709.856	811.267	12.929.499	825.286	75.134.338	4.795.808

3.2. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 18A. PLAN DE FINANCIACIÓN

Eje Priorit.	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrap. Nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	% cofinanc.	Con fines informat. Contrib. BEI	Asignación principal (financiación total menos Rva. Rdto.)		Reserva de rendimiento		Importe de Rva. de Rdto. (% total de la ayuda UE)
						Financ. pública nacional	Financ. privada nacional				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda UE	Contrap. nacional	
				(a)	(b) = (c) + (d)	(c)	(d)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e)	(g)	(h)=(a)-(i)	(i) = (b) - (k)	(j)	(k)= (b) * ((j)/(a))	(l) = (j)/(a) * 100
1	FSE	Más desarr.	67.940.292	33.970.146	33.970.146	33.970.146	0	67.940.292	50%	0	31.900.864	31.900.864	2.069.282	2.069.282	6,09%
2	FSE	Más desarr.	56.238.000	28.119.000	28.119.000	28.119.000	0	56.238.000	50%	0	26.406.349	26.406.349	1.712.651	1.712.651	6,09%
3	FSE	Más desarr.	33.282.000	16.641.000	16.641.000	16.641.000	0	33.282.000	50%	0	15.627.124	15.627.124	1.013.876	1.013.876	6,09%
8	FSE	Más desarr.	2.400.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	0	2.400.000	50%	0	1.200.000	1.200.000	0	0	0%
Total	FSE	Más desarr.	159.860.292	79.930.146	79.930.146	79.930.146	0	159.860.292	50%	0	75.134.337	75.134.337	4.795.809	4.795.809	6,00%

TABLA 18C. DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO

Eje Prioritario	Fondo	Categoría de Región	Objetivo Temático	Ayuda de la UE	Contrapartida Nacional	Total Financiación
Eje 1	FSE	Más desarrollada	8	33.970.146	33.970.146	67.940.292
Eje 2	FSE	Más desarrollada	9	28.119.000	28.119.000	56.238.000
Eje 3	FSE	Más desarrollada	10	16.641.000	16.641.000	33.282.000
Eje 8	FSE	Más desarrollada	14	1.200.000	1.200.000	2.400.000
Total	FSE	Más desarrollada		79.930.146	79.930.146	159.860.292

TABLA 19. IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Eje Prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (€)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 1	81.182,33	0,10%
Eje 2	51.241,00	0,10%
Eje 3	63.086,00	0,10%
Eje 8	0	0%
Total	195.509,33 €	0,24%

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables que serán beneficiados por las operaciones programadas en FSE, a través de la implementación del principio horizontal de desarrollo sostenible y la articulación de una cultura relacionada con la defensa de la lucha contra el cambio climático. Asimismo, la Estrategia de Comunicación de los PO FSE y FEDER Aragón 2014-2020 prevé incorporar obligaciones vinculadas con lemas identitarios relacionados con cuantas medidas pueden ser puestas en marcha para luchar contra las causas del cambio climático. Asimismo, y en tanto en cuanto las operaciones programadas en el presente PO no se circunscriben en el ámbito de aplicación del artículo 23.1 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental.

4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Dispone el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014 que la población de Aragón asciende a 1.325.385 habitantes, y, por tanto representa el 3% de la población española. A esta población le corresponde un territorio de 47.720 Km², que representa el 9,43 % del total de la superficie estatal. Esta circunstancia implica una relativa riqueza en disponibilidad de suelo, pero también un mayor coste por habitante para que la gestión del territorio produzca un efecto en la calidad de vida de los aragoneses equivalente a la media española.

La Comunidad Autónoma de Aragón se caracteriza por su baja densidad de población con sólo 27,77 hab./km² (INE 2014). Solo las regiones de Castilla La Mancha con 26,15 hab./km², Extremadura con 26,41 hab./km², y Castilla-León con 26,47 hab./km² (INE, 2014) presentan cifras más bajas en el contexto español.

Sin embargo, en el caso de la densidad de población, los datos estadísticos no reflejan fielmente la realidad ya que la población vive concentrada en asentamientos y no repartida uniformemente por el territorio, y en Aragón, la ciudad de Zaragoza, cuyo municipio representa el 2,04 % del territorio aragonés concentra el 50,25 % de los habitantes de la Comunidad Autónoma. Por ello, si se prescinde de la ciudades más pobladas de cada Comunidad Autónoma, se constata que Aragón es la región con una densidad más baja (14,10 hab./km²), que se aproxima a lo que generalmente se considera como un desierto demográfico (10 hab./km²).

Si nos referimos al ámbito de la provincia de Teruel (NUT 3) con el 31 % de la superficie aragonesa, la cifra de densidad de población disminuye a 9,47 hab./km² y todavía el descenso es más acusado en diez de las treinta y tres comarcas aragonesas (Maestrazgo, Sierra de Albarracín, Gúdar-Javalambre, Sobrarbe, Campo de Belchite, La Ribagorza, Campo de Daroca, Cuencas Mineras, Jiloca y Los Monegros) que no alcanzan los 8 hab./km² y representan más del 37 % del territorio regional.

La baja densidad de población está acompañada, además, por otros aspectos demográficos, como son el envejecimiento, el desequilibrio entre la población masculina y femenina, y la dispersión de los asentamientos en el medio rural, que potencian todavía más las implicaciones negativas que esta circunstancia tiene sobre la calidad de vida de los habitantes de un territorio.

El envejecimiento de la población es una problemática que se manifiesta en gran parte de las sociedades occidentales, pero se vuelve especialmente preocupante cuando se presenta en asentamientos con muy escasa población, donde, en muchos casos, el número de habitantes que supera los 65 años es muy alto y apenas hay población menor de 20 años.

En Aragón hay 145 municipios (19,8 %) cuya población menor de 20 años es inferior a 5 habitantes y 448 (61,3 %) con un índice de envejecimiento igual o superior a 300. Si se analiza este índice a nivel comarcal, se puede observar que hay tres comarcas (Campo de Daroca, Campo de Belchite y Sierra de Albarracín) que también superan el valor de 300. Esto significa que la mayor parte de los asentamientos de estos municipios y comarcas tienen muy difícil su continuidad, ya que la falta de habitantes potencialmente activos, capaces de emprender o acompañar iniciativas de desarrollo económico condiciona notablemente la reversión de la tendencia a la despoblación.

Junto al envejecimiento, el desequilibrio existente entre la población masculina y femenina en el medio rural en los tramos de edad fértil impide la reposición de la población con nuevos nacimientos por falta de mujeres y actúa como un factor de expulsión de la escasa población masculina que todavía se mantiene en los asentamientos. En Aragón, existen 637 municipios (87,14 %) con un índice de masculinidad mayor de 100, con un rango que va de 100,19 hasta 400. El número de municipios en que la población masculina es el doble o más de dos veces la población femenina es de 21, y el de municipios que hay entre 1,5 y 2 hombres por cada mujer es de 59.

Si además, esta escasa población, envejecida y predominantemente masculina, está distribuida en numerosos asentamientos, excesivamente separados entre sí, tanto en distancia como en tiempo, y escasamente habitados, el coste de la prestación de determinados servicios, con un nivel de calidad equivalente a los grandes núcleos de población es, en la mayoría de las ocasiones, muy difícil de abordar con los recursos disponibles. En Aragón, se contabilizan 1.389 núcleos de población habitados y, teniendo en cuenta la superficie regional, es una de las autonomías con mayor superficie media por núcleo de población, situación que viene agravada porque 766 de ellos (55,14 %) tienen menos de 100 habitantes.

Entre las consecuencias negativas para la población que vive en las áreas afectadas por problemas demográficos cabe destacar las siguientes:

- + Limitación para el desarrollo de actividades económicas: escasos efectivos de población potencialmente activa que puedan emprender o participar en nuevas actividades que fijen la población.
- + Supresión de determinados servicios por no alcanzar determinados umbrales de población por lo que se genera un incremento del tiempo y coste de los desplazamientos para obtener servicios similares.
- + Afecciones a la cohesión social por desequilibrio de la estructura de las pirámides demográficas: ausencia de niños, ausencia de mujeres en edad fértil.
- + Incremento del coste de los equipamientos y servicios por habitante para las administraciones públicas: escuelas, consultorios médicos, transporte, etc.

+ Abandono del patrimonio territorial, natural y cultural, por falta de población. Incremento del riesgo de incendios, degradación de monumentos, pérdida de la cultura inmaterial.

+ Abandono del patrimonio edificado (no estrictamente cultural): ruinas, etc.

Tras lo expuesto, resulta evidente la necesidad de disponer de instrumentos de programación territorial estructural que tiendan a dar respuesta a los desafíos territoriales y sociodemográficos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esta Sección 4, tal y como se prevé en la introducción del presente Programa Operativo (Sección 1), se instrumentalizan dos figuras de la nueva programación comunitaria que tienden a paliar los efectos derivados del fenómeno de despoblación y articular una forma de gestión de fondos estructurales y de inversión acorde al peso que el mundo rural tiene en la Comunidad Autónoma. Así, a continuación se analiza:

+ por un lado, la implementación de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, y,

+ por otro, la Inversión Territorial Integrada como instrumento de programación estructural.

Sendas figuras serán apoyadas durante el periodo 2014-2020 desde el punto de vista financiero tanto por FSE como por FEDER y FEADER.

4.1. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

No procede.

4.2. INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA

4.2.1. Contexto programación ITI

La participación directa y externa de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Comité de las Regiones permitió la defensa durante la anualidad de 2012 (en sede COTER y Pleno CdR) –junto con otras regiones europeas– de enmiendas presentadas a los proyectos de Dictamen de las propuestas de reglamentos comunitarios en materia de Fondos Estructurales y de Inversión a fin de que la densidad demográfica fuera uno de los criterios de distribución de fondos.

En este sentido, el artículo 121.4c) Reglamento 1303/2013, sobre disposiciones comunes contempla la diferenciación de las regiones con menor densidad demográfica, cifrando en 50 hab/km² el umbral de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Reglamento 1303/2013, sobre disposiciones comunes, y en el Acuerdo de Asociación entre el Reino de España y la Unión Europea para fijar el marco jurídico-político de la programación estructural de Fondos 2014-2020, la Inversión Territorial Integrada programada en el presente documento tiende a servir como instrumento de programación estructural que implicará la disposición financiera de la ayuda a percibir por la Comunidad Autónoma de Aragón a fin de procurar disminuir los efectos negativos derivados de la despoblación.

Analizada la utilización de la figura de la ITI en la programación estructural con el objetivo de paliar las consecuencias derivadas de la despoblación, se concluyen dos ideas iniciales importantes:

- La despoblación no resulta ser una característica únicamente propia de la Comunidad Autónoma de Aragón dado que otras regiones españolas presentan características sociodemográficas similares;
- A través de la Inversión Territorial Integrada se utilizarán los fondos provenientes no sólo de FSE, sino también de FEDER y FEADER a fin de conseguir formar un único instrumento de programación dotado de la senda asignada a la ITI en cada uno de los objetivos temáticos, prioridades de inversión, objetivos específicos y acciones contemplados en los respectivos Programa Operativo.

4.2.2. Debilidades, fortalezas y retos del ámbito territorial de programación ITI

Desde el punto de vista de análisis previo común a la utilización de FEI FSE-FEDER-FEADER, destacamos las siguientes debilidades que con carácter general presenta el Territorio ITI (ver Anexo):

- + Áreas con déficits estructurales y problemas demográficos;
- + Menor capacidad de explotar economías de escala;
- + Mercados con menor potencial por falta de masa crítica y mayores costes;
- + Infraestructuras en red menos rentables (transporte, energía y telecomunicaciones);

- + Dificultades en el acceso a servicios básicos o dificultades en el acceso a servicios básicos y a los recursos.
- + Rigurosidad y dureza de las condiciones de vida en atención a la problemática climatológica.

Por su parte, resulta conveniente destacar las siguientes fortalezas:

- + Menor presión sobre el medio natural;
- + Espacios más saludables por la no existencia de aglomeraciones;
- + Mayor riqueza en biodiversidad;
- + Patrimonio natural, paisajístico, agrario y forestal.

Finalmente, como retos a abordar destacaríamos lo siguientes:

- + Potenciar la administración electrónica y el uso de las TIC;
- + Disponer soluciones para preservar y poner en valor los activos territoriales estratégicos, entre ellos el patrimonio natural, cultural y paisajístico;
- + Incidir en la preservación del medioambiente y de la diversidad biológica, económicamente viable;
- + Reforzar sectores tradicionales fundamentales: la agricultura, el turismo y el agroalimentario, velando por modelos respetuosos con el entorno y con la diversidad biológica;
- + Lograr un modelo de organización social que mejore el acceso a los recursos y servicios y que facilite el desarrollo personal de las mujeres como garantía de la cohesión territorial.

4.2.3. Estrategia territorial que justifica el enfoque integrado de la ITI

El Gobierno de Aragón aprobó en diciembre de 2014 la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). La búsqueda del equilibrio demográfico es uno de sus principales objetivos, estableciendo para ello la necesidad de “Mejorar la estructura poblacional de los asentamientos aragoneses, en particular los del medio rural, fijando prioritariamente la población joven y femenina, creando las condiciones necesarias para moderar la tendencia a la concentración excesiva de población mediante la mejora y la

potenciación de la calidad en la prestación de los servicios que se dan en el medio rural, garantizando, sobre todo, el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales”.

Para alcanzar este objetivo, a través de un conjunto de actuaciones integradas, se considera que la elaboración de una ITI puede constituir uno de los instrumentos más adecuados a implementar en aquellos territorios de Aragón que presentan graves problemas demográficos.

4.2.4. Senda financiera ITI

Desde el punto de vista financiero, la Inversión Territorial Integrada alcanza una dotación en FSE del 10,82% del Programa Operativo, esto es, 8.645.785 euros de la senda de ayuda financiera del Programa, calculado sobre la totalidad del plan financiero 79.930.146 euros.

SENDA FINANCIERA ITI POR OBJETIVOS TEMÁTICOS

OBJETIVO TEMÁTICO		AYUDA FSE (€)	Porcentaje sobre ayuda FSE
OT 8	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	4.171.192	5,22%
OT 9	Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	3.825.313	4,79%
OT 10	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas	649.280	0,81%
TOTAL PO FSE DE ARAGÓN 2014-2020		8.645.785	10,82 %

SENDA FINANCIERA ITI POR OBJETIVOS TEMÁTICOS

OBJETIVO TEMÁTICO		AYUDA FEDER (€)	Porcentaje sobre ayuda FEDER
OT 1	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1.000.000,00	5,6%
OT 2	Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	12.834.568,40	25,1%
OT 3	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas	1.000.000,00	18,6%
OT 4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	2.416.500,00	15,5%
OT 6	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	2.140.000,00	11,8%
OT 9	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	0,00	0,0%
TOTAL PO FEDER DE ARAGÓN 2014-2020		19.391.068,40	16,2%

TABLA 20. ACCIONES INTEGRADAS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: IMPORTES INDICATIVOS DE LA AYUDA DEL FEDER Y EL FSE

OBJETIVO TEMÁTICO	AYUDA FEDER Y FSE (€)	Porcentaje sobre ayuda FSE
Total FEDER	19.391.068,40	16,2%
Total FSE	8.645.785	10,82 %
Total FEDER + FSE	28.036.853	14,04 %

4.2.5. Sistema de Gobernanza y ejecución de la ITI

Por lo que respecta al sistema de gobernanza y sistema de ejecución de las operaciones programadas en el presente programa operativo e integrada en la ITI se debe diferenciar dos categorías estructurales:

- + Gobernanza multinivel: desde el punto de vista estratégico se configurará un consorcio administrativo formado por las diferentes Administraciones Públicas integrantes del mismo. En particular, forman parte del citado consorcio el Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación Provincial de Teruel y Ayuntamiento de Teruel que constituirán dicho consorcio conforme a las reglas dispuestas para su régimen jurídico, especialmente reforzado tras las reformas operadas en dicha figura tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- + Sistema de gestión y control de las operaciones integradas en la ITI: en este sentido, la ejecución de la parte de cada operación programada en el ámbito de la ITI será llevada a cabo a través de los órganos gestores de cada una de ellas que velarán por la elegibilidad y subvencionabilidad de las operaciones con idénticos criterios aplicables al resto de la operación que no forma parte del territorio de la ITI.

5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1. ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN

La exclusión debe entenderse más como un proceso (o un conjunto de procesos) que como una situación estable. Tales procesos, además, presentan una geometría variable. No afectan sólo a grupos predeterminados concretos, más bien al contrario, afectan de forma cambiante a personas y colectivos. Las fronteras de la exclusión son móviles y fluidas; de modo que los índices de riesgo presentan extensiones sociales e intensidades personales altamente cambiantes.

La región no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas, que el adverso escenario económico actual ha traído consigo. No en vano, en los últimos años, **la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social en Aragón ha subido continuamente y de manera preocupante.**

Tanto es así que no existen precedentes de un aumento de la pobreza tan elevado en un intervalo tan breve de tiempo. Los últimos datos muestran como en Aragón se está incrementando la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren, incluso en ocasiones auto-impuesta.

Uno de los factores considerados para evaluar el riesgo de pobreza se refiere a la renta. De acuerdo con este criterio, el umbral de la pobreza está determinado en el 60% de la mediana de los ingresos. En consecuencia, todas las personas cuya renta, después de las transferencias sociales, se sitúe por debajo de ese nivel estarían en situación de riesgo de pobreza o exclusión social

El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Aragón se sitúa en un 19,5%, superior a la media de la UE27 pero inferior a la nacional. La evolución de este indicador desde 2009 ha sido muy negativa, aumentando en un 62%, frente al 10% de España.

Es especialmente preocupante el **aumento de la población en pobreza severa**, considerando en esta situación a aquellas personas con unos ingresos inferiores al 40% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. En Aragón ha aumentado un 116%, desde las 67.473 personas de 2004 hasta las 145.870 de 2011, lo que supone un 11,2% de la población total aragonesa.

Los índices de pobreza para personas de menos de 25 años también se han elevado dramáticamente, destacando las **tasas de pobreza infantil** (hasta los 16 años) y como estas producen una transmisión de la pobreza a los jóvenes entre 17 y 24 años. No en vano, se detectan situaciones de pobreza en personas con niveles de educación primaria o inferior, pero también empiezan incluso a aparecer en personas con educación superior.

Además, la persistencia de la crisis económica en 2012 podría volver a incidir negativamente en el comportamiento más reciente del mismo, puesto que la población que ha perdido su empleo en 2010 habrá visto reducidas, sino perdidas, lo que supondría un aumento aún mayor. Más datos ponen de relieve la gravedad de la situación. Así, los hogares sin ingresos han aumentado preocupantemente, pasando de los 7.675 en 2010 a los 9.316 en 2012. Por su parte, el número de nóminas o ingresos de inclusión está reduciéndose también en muchos hogares.

En tales circunstancias, son los mayores de 65 años los que están dando soporte familiar a sus hijos y nietos, gracias a sus pensiones, que suponen ingresos estables. Esto se ve acompañado por reagrupamientos familiares de varias generaciones mantenidos por pocas nóminas o pensiones.

La Privación Material Severa (PMS) es el segundo criterio a considerar para medir el riesgo de pobreza y exclusión social. Agrupa a las personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo¹.

La **tasa de carencia severa** en la región corrobora esta tendencia negativa. El valor que alcanzar pone de manifiesto la incapacidad forzada para satisfacer las necesidades básicas diarias. En concreto, **en Aragón el porcentaje se sitúa en el 2,5%** en el año 2012, más de siete puntos porcentuales por debajo de la media de la UE 27 y tres por debajo de la media nacional. La evolución temporal muestra un perfil creciente, con ciertas oscilaciones, achacables a la falta de estabilidad económica producida por la crisis en los hogares aragoneses.

La intensidad de trabajo mide la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el de las que efectivamente trabajan. El desempleo, sobre todo el de larga duración, y la baja intensidad de trabajo son los principales factores involucrados en el círculo vicioso de la pobreza.

El umbral de baja intensidad de trabajo es menos de 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral. En Aragón esta tasa es del 11,8% en

¹ Estos ítems son: i) el pago de gastos relacionados con la vivienda principal en los plazos establecidos, en los últimos 12 meses; ii) mantener la vivienda con una temperatura adecuada; iii) afrontar gastos imprevistos; iv) una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos tres veces por semana; v) pagar unas vacaciones al menos una semana al año; vi) un automóvil; vii) una lavadora; viii) un televisor en color; ix) un teléfono (fijo o móvil).

2012, superando la media de la UE 27 en un punto y medio y situándose más de dos puntos por debajo de la media nacional.

La tendencia temporal no arroja signos tranquilizadores, ya que este índice en Aragón ha multiplicado su valor por 4,5 entre 2009 y 2012. Ello se ve agravado, además, por una situación de recesión económica que se ha agudizado en los últimos años y la finalización del cobro de prestaciones sociales a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Para evaluar el crecimiento integrador, la Estrategia Europa 2020 ha definido un nuevo indicador agregado de personas que viven en situación o riesgo de pobreza y exclusión social. Dicho indicador (AROPE) considera conjuntamente los anteriores elementos tenidos en cuenta.

En consecuencia, las personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social se corresponden con aquellas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o que sufren de privación material severa (4 de los 9 ítem definidos) y/o que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2).

El AROPE en Aragón se sitúa en el 23,1% en 2012, por debajo de la media de la UE 27 y de la media nacional, aunque con un crecimiento relativo del 70% desde 2009. Estos datos confirman que la crisis económica, que está azotando, tanto a España como a Aragón, está haciendo que nuevas familias se vean afectadas por el problema de la pobreza.

De conformidad con el Informe sobre exclusión y desarrollo social en Aragón, elaborado por Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada (FOESSA) de octubre 2014, al analizar la distribución porcentual de hogares en cada segmento de integración-exclusión, por tipo de hogar, *"el tamaño de municipio y el tipo de barrio en el que se ubican los hogares nos dan una panorámica de cada uno de los cuatro tipos de hogares. En primer lugar, vemos cómo el espacio de la integración-exclusión, no se distribuye de manera idéntica entre los diferentes tamaños de hábitat. En Aragón y España las situaciones de exclusión más severas se concentran especialmente en los ámbitos urbanos de residencia (municipios mayores de 50.000 habitantes). De hecho, mientras que en el conjunto de hogares, el 61,9% viven en municipios de más de 50.000 habitantes, entre los hogares en exclusión severa, la proporción de urbanidad se eleva al 81,3%. Mientras que el ámbito rural (menos de 5.000 habitantes) acoge al 19,6% del total de hogares, entre los hogares plenamente integrados, lo rural se incrementa hasta el 23,1%"*.

5.2. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS O GRUPOS DESTINATARIOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos, como factor clave para una mayor cohesión social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que apoyen o completen aquellos que ya están puestos en marcha por parte del Gobierno de Aragón, tales como prestaciones económicas (por ejemplo, el Ingreso Aragonés de Inserción –IAI–, las ayudas de integración familiar –AIF– o las Ayudas de Urgencia para situaciones generales) y acciones de inclusión (Servicio de acompañamiento a los itinerarios individualizados de inserción, entre otros).

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Los factores clave para la integración social pueden resumirse en los siguientes puntos:

- + La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con la empleabilidad son la clave de la integración social en la actualidad.
- + Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general:
 - ✦ Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos más frágiles (las mujeres, los parados de larga duración, los jóvenes sin estudios, la población con discapacidad y los inmigrantes). Asimismo, debe ser prioritario garantizar a estos sectores vulnerables el acceso a los servicios sociales básicos, incluyendo los servicios asistenciales específicos.
 - ✦ Entre las medidas más generales se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida. Las políticas de desarrollo territorial urbano deben tener como un referente principal su contribución a la lucha contra la marginalidad y la exclusión social.
- + Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Este hecho hace

necesario activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

TABLA 22. ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS O GRUPOS DESTINATARIOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA

Grupo destinatario	Principales tipos de acciones previstas que forman parte de un Enfoque Integrado	Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de Inversión
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Programa ARINSER	1	FSE	Más desarrollada	9.1
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Acciones formativas	1	FSE	Más desarrollada	9.1.
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa	2	FSE	Más desarrollada	9.1.
Personas con discapacidad	Acciones de integración de la discapacidad	2	FSE	Más desarrollada	9.1.
Población inmigrante	Programa de Inclusión Activa de la Población Inmigrante	2	FSE	Más desarrollada	9.1.
Personas mayores (particularmente aquellas en situación de dependencia)	Desarrollo de programas innovadores orientados a la integración social	2	FSE	Más desarrollada	9.4.
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Estrategias integradas de inclusión	2	FSE	Más desarrollada	9.4.
Personas con discapacidad y/o situación de dependencia	Red de transporte social adaptado	2	FSE	Más desarrollada	9.4.
Población inmigrante	Medidas de educación inclusiva	3	FSE	Más desarrollada	10.1.
Población inmigrante o personas con discapacidad	Programa de educación inclusiva	3	FSE	Más desarrollada	10.1.
Colectivos más desfavorecidos	Medidas que incentiven la matrícula en los Máster Universitarios	3	FSE	Más desarrollada	10.2.

6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene unas necesidades específicas como consecuencia de sus características demográficas.

Entre sus debilidades destaca la baja densidad demográfica así como los procesos de despoblación y desequilibrio que afectan a gran parte de su territorio, lo que hace que se enmarque entre las regiones calificadas como zonas con desventajas geográficas o naturales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) Nº1303/2013. En concreto, constituye una “**zona escasamente poblada**”, dado que cuenta con una densidad de población inferior a los de 50 hab./km².

Adoptando una perspectiva más desagregada en el territorio, destaca, además, la existencia de numerosas comarcas aragonesas con una densidad inferior a los 8 hab./km², lo que las cataloga como “**zonas muy escasamente pobladas**”, particularmente en la provincia de Teruel.

Además, Aragón puede ser considerado como zona de montaña dada la significación territorial de los Pirineos y del Sistema Ibérico en las provincias de Huesca y Teruel.

El desarrollo territorial policéntrico y equilibrado pretendido por la Carta Europea de Ordenación del Territorio (1983) e instrumentos posteriores de desarrollo territorial (Hannover, 2000, Leipzig, 2007) pretende una configuración de ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas, así como la conformación de diversificados espacios rurales, con capacidad de desarrollo endógeno, estableciendo una asociación más integrada entre el campo y la ciudad.

En consecuencia, deberá considerarse la formación en red del sistema urbano aragonés, a través del desarrollo de las cabeceras comarcales y otras centralidades del territorio, tratando de evitar la el crecimiento disperso de la urbanización, la segregación social y la falta de calidad ambiental de las ciudades (Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, modificada recientemente por la Ley 8/2014, de 23 de Octubre).

En relación con los espacios rurales, es preciso tener en cuenta la variedad de tendencias de desarrollo y los cambios en la agricultura, la ganadería y la silvicultura, que exigen una mayor diversificación de las rentas y de los usos del suelo del mundo rural; en este sentido se hace necesario incidir en los territorios que, en su dimensión comarcal, se encuentran en situación crítica debido a su baja densidad demográfica, donde se hace más necesaria, si cabe, la configuración de un nuevo equilibrio demográfico. Por otra parte, habrá de considerarse el papel del espacio metropolitano de Zaragoza con respecto al resto de Aragón, estableciendo nuevos mecanismos de cooperación y complementariedad entre la

gran ciudad y su ámbito de influencia regional, especialmente las comarcas de baja densidad poblacional y envejecida del medio rural. Por dicho motivo, la programación estructural aragonesa tiene en cuenta tales desafíos a la hora de abordar la configuración del DLP (Sección 4.1) y la ITI (Sección 4.3).

El PO promueve en este marco un desarrollo equilibrado, eficaz y sostenible apoyado en la cobertura de las telecomunicaciones (banda ancha de alta velocidad), dado que el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación debe cumplir un papel importante para suplir el déficit de infraestructuras de comunicación existente en el medio rural aragonés. Asimismo, existe también un apoyo efectivo a la innovación y al conocimiento, de conformidad con el modelo de desarrollo policéntrico.

Por otra parte, se imponen los objetivos de conservación del patrimonio natural y de gestión productiva del patrimonio cultural, así como un desarrollo sostenible de los recursos energéticos existentes, en particular de los recursos renovables, y evaluar los usos permitidos en relación con los riesgos naturales e inducidos y los impactos que esos usos puedan provocar en el territorio aragonés.

Además de trasladar las estrategias del desarrollo territorial europeo a la realidad aragonesa, conviene que la orientación del territorio se desarrolle conforme a dos estrategias adicionales: la interdependencia y coordinación administrativa, que obliga a prestar atención permanente al entorno territorial de Aragón (integrado por las regiones limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la UE) y la participación ciudadana, a fin de garantizar que la población pueda intervenir en el diseño, gestión y evaluación de aquellos instrumentos de planteamiento territorial que le afecten.

El PO resulta coherente con el planteamiento estratégico que recogen, de un lado, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) –orientada a establecer pautas de actuación para los agentes territoriales promoviendo un desarrollo territorial equilibrado y sostenible– y, de otro, el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) –que establece las bases de colaboración entre la AGE y el Gobierno de Aragón para la promoción de la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel–.

7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

TABLA 23. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de Gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
Autoridad de Certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
Autoridad de Auditoría	Intervención General del Gobierno de Aragón	Interventor General del Gobierno de Aragón
Organismo a quien se hará los pagos por la Comisión	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)

7.2. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El *Reglamento (UE) Nº 1303/2013* incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos (artículo 5.1), con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre organismos de la Administración General del Estado y otros organismos y entidades de naturaleza pública, que realizarán actuaciones de ámbito estatal. Unos y otros podrán participar en la gestión

del programa operativo o bien como organismos intermedios, o bien como beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos.

En este contexto, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, asumirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, la condición de único Organismo Intermedio. A tal efecto quedará registrado formalmente por escrito el pertinente acuerdo con la Autoridad de Gestión.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios potenciales de primer nivel.

Desde otra perspectiva, se establece que el Estado miembro organizará una asociación con las autoridades locales y regionales competentes. En respuesta a ello, en el desarrollo de la programación presente se ha promovido, desde el inicio, la organización de una asociación, en la que han participado, como socios:

- + Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes (entre ellas los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón).
- + Los interlocutores económicos y sociales.
- + Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el *Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos*, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014.

De acuerdo con lo previsto el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.

- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos, particularmente del Fondo Social Europeo, y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- + Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- + Nivel de representación adecuado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y conocimiento de la realidad nacional y europea.
- + Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y, en su caso, sesiones de trabajo.
- + Interés en las líneas prioritarias de aplicación del FSE en el período 2014-2020.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- + Celebración de reuniones con los organismos competentes del Gobierno de Aragón en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación.
- + Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un riguroso análisis de necesidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico tiene por objeto servir de base, justificar la elección y delimitar adecuadamente las áreas prioritarias en las que se sustenten los Programas Operativos FSE y FEDER de Aragón. A tal efecto, el análisis realizado adopta un enfoque necesariamente sintético, selectivo y estructurado de acuerdo con los once objetivos temáticos que determinan el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería inició el 7 de abril de 2014 sometió el documento resultante a un procedimiento de consulta pública, con dos líneas establecidas fundamentales:

- ✦ La remisión de un correo electrónico solicitando las aportaciones consideradas oportunas a las Administraciones Públicas regionales competentes.
- ✦ La apertura de una vía de aportación de observaciones a través de la publicación de dicho documento en la página Web del Gobierno de Aragón (Departamento de Hacienda y AAPP/Fondos Europeos/Fondos EIE 2014-2020) y la recepción de las mismas en la dirección de correo electrónico: fondos@aragon.es.

Una vez finalizado el período de consulta se ha procedido a la consideración de las observaciones recibidas y se ha publicado en la referida Web un resumen de los resultados obtenidos, lo que contribuye a garantizar un ejercicio de transparencia y participación efectiva.

- ✦ Realización de consultas y reuniones bilaterales sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:

- ✦ El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la región, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con los Objetivos Específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.
- ✦ La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos a afrontar con la contribución del FSE.

- ✦ Celebración de sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:

- ✦ Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.
- ✦ Su contribución a la Estrategia Europa 2020.
- ✦ Su complementariedad y coordinación con otros fondos.
- ✦ La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.
- ✦ Los principios rectores, la senda financiera y los indicadores para su seguimiento.

- ✦ Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/AreasTematicas/FondosEuropeos/ci.03_Futuro_periodo_programacion_2014_2020.detalleDepartamento?channelSelected=5e2aa4ef3173a210VgnVCM100000450a15acRCRD#section3) sobre el borrador del Programa Operativo.

En esta última fase, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y a los representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

- ✚ Asimismo, el documento en fase de Borrador ha sido remitido a las autoridades competentes en materia de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (Instituto Aragonés de la Mujer) y Medio Ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón) con la finalidad de garantizar la integración efectiva de los principios horizontales.

Todas estas consultas han sido objeto de una amplia difusión, fundamentalmente a través de la citada página Web. A ello hay que añadir la amplia difusión que se ha hecho en los medios de comunicación regionales del período de programación 2014-2020 y su importancia para impulsar un mayor progreso económico y social.

Como consecuencia del proceso de consulta que se ha venido describiendo a lo largo de este apartado, se han valorado las preocupaciones, observaciones y recomendaciones efectuadas por los distintos socios, con el objeto de determinar la pertinencia de incorporarlas al texto del programa operativo.

De esta forma, su preparación ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos FSE asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de Aragón. En la reunión celebrada el 30 de mayo de 2014 (en la que participaron los interlocutores económicos y sociales más representativos y las autoridades medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades) se dedicó un apartado específico al PO FSE 2014-2020.

Asimismo, con ocasión del mismo Comité, se mantuvo una reunión con representantes de la CE, la AGE y el Gobierno de Aragón para tratar conjuntamente las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación ha sido la consulta pública, sobre la primera versión del programa, tras el cual se redactó el borrador remitido a la CE.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural.

En concreto, han participado, además de los representantes de las autoridades nacional y local, los Organismos Intermedios y los representantes de los socios a los que se refiere el *artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, tales como los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Por lo tanto, la elaboración del PO FSE de Aragón 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

También se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en el Programa en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo, designadas por el Comité de Seguimiento del PO FSE de Aragón 2014-2020.

Para ello, los beneficiarios interoperarán a través de la aplicación informática FSE 2014 con el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión, con la finalidad de aportar la información de seguimiento requerida.

Asimismo, serán un colectivo objetivo de consultas y participación en grupos de trabajo en el marco de la realización de las evaluaciones, al igual que las autoridades competentes en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades y el resto de socios del partenariado.

7.2.2. Subvenciones globales

No procede

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

- 1) Reducción considerable de los organismos intermedios: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

- 2) Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

- 3) Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.
- 4) Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia: Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

La aportación destinada a la Asistencia Técnica del PO velará, en todo caso, por el aseguramiento de fondos públicos que permita una participación de los beneficiarios de primer nivel u órganos colaboradores de las operaciones programadas a través de reuniones biltarales entre el OI y cada uno de ellos, reuniones de complementariedad con otros PO (véase FEADER) así como la asistencia a reuniones, foros y convocatorias realizadas tanto por la Autoridad de Gestión del PO como por las Redes temáticas en las que participa este OI en representación de los beneficiarios de primer nivel u órganos colaboradores o, bien, según los casos, directamente a través de ellos. De forma complementaria, y en cumplimiento de las obligaciones legales y financieras, se asegurarán los medios necesarios para que estos organismos beneficiarios dispongan de los mismos en los procesos de verificaciones y controles posteriores.

8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario.

Así, paulatinamente se han incrementado los esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de responder a la necesidad de reforzar y potenciar los efectos sinérgicos en la contribución a las diferentes políticas y la necesidad de optimizar la eficiencia y la coordinación en el uso y aplicación de los fondos.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente.

De esta forma, la eficacia de la política de desarrollo sólo será efectiva si las políticas aplicadas en el ámbito de la Política de Cohesión, la Política de Desarrollo Rural y la Política Agraria Común (PAC), así como la Política Pesquera Común, están coordinadas y son complementarias, evitando la doble financiación y las lagunas. De esta forma, se facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

En consecuencia, los Estados miembros, asumen la responsabilidad de asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas (tal y como recoge el artículo 52.2.d) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013).

En el marco concreto de la Comunidad Autónoma de Aragón, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por el *Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios de Aragón*, constituido en 2008, constituido por el presidente (Jefe de Servicio de Fondos Europeos), la secretaría técnica (con dos representantes, uno de Fondos Estructurales y otro de FEADER), y un representante de cada uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), además de los representantes de las Autoridades competentes en materia de Medio Ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) e Igualdad de Oportunidades (Instituto Aragonés de la Mujer) y los consultores y asesores que presten el necesario apoyo técnico.

Entre sus funciones destacan:

- + La generación de información cualitativa y cuantitativa que permita valorar la complementariedad entre Fondos EIE en Aragón.
- + La valoración de los logros y dificultades en materia de complementariedad entre Fondos EIE en Aragón.
- + El establecimiento de indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de la complementariedad de las programaciones que inciden sobre el territorio de Aragón.
- + El establecimiento indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de los sistemas de información, publicidad, seguimiento y evaluación de los programas.
- + Y la valoración de los efectos agregados de las programaciones, en particular en relación con el desarrollo y el equilibrio territorial de Aragón.

Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

- i. Eliminar posibles duplicidades
- ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De esta forma, se garantiza también, por esta vía, la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros de la Política de Cohesión y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos. Con ello, no sólo se imposibilita la financiación múltiple

comunitaria de una misma operación, sino que también se aprovechan las eventuales sinergias derivadas de los mismos.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FSE regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar los siguientes:

- ✦ El *Comité de Coordinación de Fondos EIE* para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.
- ✦ El *Comité de Evaluación*, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- ✦ El *Comité de Seguimiento del PO FSE de Aragón*, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- ✦ La *Red de Comunicación GERIP*, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).
- ✦ Las seis Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, Inclusión Social y Rural Nacional. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
 - ✦ Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - ✦ Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - ✦ Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - ✦ Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - ✦ Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Los favorables resultados obtenidos en la experiencia previa han sido analizados por el Comité de Seguimiento del PO FSE de Aragón 2014-2020 y recogido de forma particularizada en los Informes Anuales de Ejecución. En líneas generales, se deduce de los mismos los avances alcanzados en sus dos objetivos generales:

- ✦ Una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FSE y FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de cada Red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas.
- ✦ Y la promoción de la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

En este marco, además, durante el período 2007-2013 la participación del OI en las redes temáticas existentes debe destacarse la positiva experiencia acumulada por la pertenencia, directa o indirecta, de las siguientes redes: Red de Transnacionalidad; Red europea para la integración de la población Roma (EURoma); Red de Empoderamiento e Inclusión Social; Red Europea de Mainstreaming de Género; Red transnacional IMPART; Red europea de emprendeduría inclusiva (COPIE); Red Europea para la Integración de Personas Reclusas y Ex-reclusas (ExOCOPI); Red Nacional de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión En todos estos escenarios ha existido una participación activa, presencial en algunos y a distancia en otros. Igualmente, en relación con la participación directa y externa de la Comunidad de Autónoma de Aragón, debe destacarse el papel activo a desarrollar en la defensa de las enmiendas a presentar en los diferentes Dictámenes del Comité de las Regiones en la Comisión SEDEC: política social, educación, empleo y cultura.

Asimismo, la definición del PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un Programa aislado, sino que considera la contribución de otros Programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Así, el Programa Operativo FSE de Aragón 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, diferenciando claramente los Objetivos Temáticos de competencia en cada uno de los casos.

Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Es el caso, por ejemplo, de las actuaciones de capacitación

promovidas por el ITA Innova que constituyen un input básico para el desarrollo de los proyectos promovidos en el marco de la Prioridad de Inversión 1.2 del PO FEDER de Aragón 2014-2020 y un claro complemento para las relativas a la construcción de nuevas instalaciones de I+D+i, así como adecuación, modernización y ampliación de las existentes (Prioridad de Inversión 1.1).

Asimismo, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los Programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón) es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones (tanto bilaterales como generales) en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

Así, la intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los objetivos específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellas Prioridades de Inversión donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y de Aragón.

Ello sucede en los siguientes ámbitos:

✚ En relación con las Prioridades de Inversión del Eje Prioritario 1:

- ✚ El PO de Empleo Juvenil se centra en medidas dirigidas a personas jóvenes menores de 25 años que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación. De forma concreta, se orienta a la mejora de la orientación y la empleabilidad, así como a favorecer el emprendimiento, la contratación y desarrollar las actuaciones previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión.
- ✚ El PO de Empleo, Formación y Educación desarrollará acciones de acceso al empleo para personas desempleadas a través de formación con compromiso de contratación o programas mixtos o formación dual; fomento de la contratación; desarrollo del capital humano en I+D+i; apoyo al emprendimiento; formación particularmente en el ámbito rural y apoyo al medio ambiente y modernización de los servicios de empleo y acciones de movilidad laboral en I UE.

- ✦ Finalmente, el PO de de Inclusión Social y de la Economía Social fomenta el emprendimiento, la contratación, la incorporación de socios/as y trabajadores/as, la transformación de empresas en crisis y la internacionalización siempre en el ámbito de la economía social.

✦ En relación con las Prioridades de Inversión del Eje Prioritario 2:

- ✦ El PO de Empleo, Formación y Educación priorizará la implantación de estrategias de desarrollo local que planteen soluciones para lograr la inserción preferentemente de los colectivos más alejados del mercado laboral.
- ✦ El PO de de Inclusión Social y de la Economía Social desarrolla sus actuaciones de forma prioritaria en el marco del Objetivo Temático 2, con la programación de actuaciones en las Prioridades de Inversión 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5.

De forma general centra sus actuaciones en las personas en riesgo de pobreza y exclusión social; personas con discapacidad, en especial aquéllas con mayores dificultades; personas migrantes y refugiadas; personas reclusas y ex reclusas; personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas mayores de 45 años, así como familias con todos sus miembros activos en situación de desempleo; personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral; mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas; familias monoparentales; personas sin hogar.

Éste prevé la realización de itinerarios integrados, acceso a la FP, fomento del emprendimiento y el autoempleo, contratación, programas combinados de formación y empleo, conciliación, acuerdos de cooperación de base territorial para la integración; actuaciones para la integración de la población Romaní; actuaciones dirigidas a mujeres víctimas de múltiple discriminación; acceso a servicios sociales, particularmente sanitarios, formación de personal de empleo y servicios sociales y reducción de la brecha digital; y promoción de la economía social como solución para problemas sociales y problemática de los colectivos vulnerables.

Las acciones asociadas al Desarrollo Local Participativo constituyen en principal ámbito de posible intervención simultánea de FSE, FEDER y FEADER, por lo que se requiere en el marco de su desarrollo de la existencia de unos estándares claros de coordinación y complementariedad. Dichos parámetros quedarán específicamente definidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local que están en proceso de definición por parte de los Grupos de Acción Local.

✦ En relación con las Prioridades de Inversión del Eje Prioritario 3:

- ✚ El PO de Empleo, Formación y Educación financiará acciones dirigidas a disminuir el abandono escolar temprano a través de atención individualizada, flexibilidad de las trayectorias y modernización de la FP. Asimismo, reforzará los vínculos entre los sistemas de educación y formación y el mercado laboral (FP Dual, Sistema Nacional de Cualificaciones y FP, etc.).

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son **Erasmus +**, el **Fondo de Asilo, Migración e Integración** y el **Programa para el Empleo y la Innovación Social** (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures.

En relación con todos ellos, al igual que con FEAD y LIFE se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y los proyectos integrados, en el seno del Comité de Coordinación de los Fondos EIE.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. CONDICIONES EX ANTE

TABLA 24. CONDICIONES EX ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	8	Sí	Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: ✦ Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo.	Sí	Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto-Ley 11/2013 Real Decreto –Ley 1/2013, prorrogado por el Real Decreto-Ley 23/2012 Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) Decreto 110/2012, de 24 de abril, Gobierno de Aragón medidas de fomento del empleo estable y de calidad Decreto 110/2012, de 24 de abril, Gobierno de Aragón medidas de	Son varias las medidas que al amparo de la normativa señalada como: ✦ Un catálogo de servicios a la ciudadanía para el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. ✦ El Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA) que determina la participación obligatoria en itinerario individualizado y personalizado de inserción. ✦ La exigencia expresa para percibir prestaciones por desempleo de la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma y la pertinente infracción en caso de incumplimiento. ✦ La existencia de indicadores específicos orientados a la consecución de un aumento de la participación de los perceptores de subsidios en las acciones de políticas activas de empleo. Entre los servicios y medidas activas destacan: ✦ La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. ✦ Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados. ✦ En el ámbito regional, la planificación, elaboración y seguimiento del programa para la contratación estable y de calidad, regulado en el Decreto 110/2012, de 24 de abril, del

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
					fomento del empleo estable y de calidad Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012 y modificado por Orden de 28 de julio de 2014, de Consejero de Economía y Empleo Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento	Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad de incorporación al mercado de trabajo. Por ello, esta norma recoge un conjunto de medidas dirigidas a fomentar la contratación, principalmente indefinida, y a incentivar el empleo de quienes sufren con mayor intensidad las consecuencias negativas de la actual crisis económica: los jóvenes, los mayores de 45 años o las personas en desempleo de larga duración. Asimismo se presta especial atención a la contratación de mujeres y a la integración laboral de las personas con discapacidad. El Instituto Aragonés de Empleo es un organismo autónomo de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento competente en materia de trabajo del Gobierno de Aragón, bajo cuya dirección, vigilancia y tutela ejerce las competencias que le atribuye la Ley 9/1999, de 9 de abril. Corresponden al Instituto Aragonés de Empleo, con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón, y, en concreto, las siguientes: 1) En relación con la intermediación en el mercado de trabajo: a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, garantizando la transparencia y accesibilidad a la información por parte del sistema público de empleo estatal. b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales en los términos legalmente establecidos, así como la comunicación a la oficina de empleo de la terminación de los contratos de trabajo. c) La autorización y seguimiento de las agencias de colocación cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. d) Las funciones relativas a las actividades de la Red EURES en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. 2) En relación con la planificación, gestión y control de políticas de empleo: a) La gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo. b) La organización y articulación en el ámbito de Aragón de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo. c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas-taller y casas de oficios. d) Las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma relativas a los fondos de promoción de empleo. 3) En relación con la formación profesional ocupacional: a) La ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua. b) La gestión de las acciones del Plan de Formación Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. El Instituto Aragonés de Empleo dispone de 21 Oficinas repartidas por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y prestan servicios de promoción de empleo,

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						intermediación socio-laboral y formación, tanto a personal desempleado como a personal empleado.
			✚ Información sobre las nuevas ofertas de empleo.	Sí	www.sistemanacionalempleo.es/ www.sepe.es/contenido/observatorio/index.html http://www.aragon.es/inaem	✚ Portal del Sistema Nacional de Empleo. El Portal Único de Empleo y Autoempleo fue presentado el 17 de julio de 2014. los servicios públicos de empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas como garantía de transparencia y unidad de mercado. ✚ Observatorio de Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). ✚ En lo que se refiere a las redes formales e informales de cooperación con las partes interesadas: ✚ La colaboración entre las CCAA y el SEPE se lleva a cabo a todos los niveles a través del Programa PREPARA y la Orden de distribución de fondos. ✚ La colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios. Asimismo, todos los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran obligados a suscribir un compromiso de actividad por el que se obligan a participar en las acciones y medidas de políticas activas que se les ofrezcan mientras perciban la citada prestación (artículo primero-apartado 10 del Real Decreto-Ley 5/2002). ✚ En 2013 se ha puesto en marcha el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación que se regula en el Real Decreto 1796/2010, destacando el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración. A dicho Acuerdo Marco se ha adherido, entre otras, la Comunidad Autónoma de Aragón. En junio de 2014 ha finalizado el proceso de selección de las agencias de colocación para colaborar con los Servicios Públicos de Empleo. ✚ La posibilidad de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados queda recogida en la Orden TAS/2346/2003, de 18 de septiembre. ✚ Desde una perspectiva regional, el INAEM, cuenta con un Servicio “Busco Empleo” en su página web, en el que se recogen las ofertas de empleo en Aragón, en el ámbito nacional,

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						en Europa y, desde una perspectiva sectorial, en las Fuerzas Armadas y empleo público. ✦ Adicionalmente, en la actualidad están en proceso de puesta en marcha dos vías adicionales: el Punto de Encuentro en el portal del SEPE y los Portales de Empleo y Autoempleo que tiene previsto poner en marcha el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
			Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas	Sí	Programa PREPARA Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto 1796/2010 Orden TAS/2346/2003	La colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las distintas partes implicadas en las políticas de empleo queda garantizada en los siguientes términos: ✦ Colaboración con las Comunidades Autónomas, en este caso el INAEM, a través del programa PREPARA. ✦ Colaboración con las empresas a través del catálogo de servicios a la ciudadanía para el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. ✦ Colaboración con las agencias de colocación normalizada a través de celebración de un Acuerdo Marco que permite normalizar. ✦ Colaboración con las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados. Además, de la existencia de mecanismos de coordinación entre las distintas unidades administrativas del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la difusión y asesoramiento sobre el acceso a las ayudas, el INAEM cuenta con una línea de cooperación con las Corporaciones Locales, instrumentadas a través de convocatorias extraordinarias dirigidas a Municipios.
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para	8	Sí	Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos: ✦ Medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresa, teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA.	Sí	portal.circe.es www.060.es y Real Decreto 1083/2009 Ley 14/2013 www.seap.minhap.gob.es/es/	El Gobierno ha asumido el compromiso, político y jurídico, de realizar un proceso integral de simplificación administrativa, que engloba las medidas que garantizan la estrategia para la creación inclusiva de empresas. Entre ellas se encuentran: ✦ Los Centros de Información y la Red de Creación de Empresas (CIRCE), constituido por la red de oficinas de creación de empresas (Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación, PAIT) y Sistema de Tramitación Telemática. ✦ El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación.



Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
la creación inclusiva de empresas					servicios/emprende_en_3.html Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento Decreto 157/2006, 4 de julio, Gobierno de Aragón, programas de orientación profesional para empleo y autoempleo Decreto 110/2012	✦ La Plataforma “Emprende en 3”. ✦ Adicionalmente, a ello se unen las actuaciones previstas a desarrollar en los próximos meses, entre las que destacan la creación de empresas en 24 horas, la ampliación de la tramitación telemática a cooperativas y la inclusión en el trámite telemático de las declaraciones responsables. En el caso particular de Aragón, la simplificación administrativa constituye uno de los principales frentes adoptados para la mejora de la competitividad empresarial en la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en la que se establece el objetivo de “<i>reducción del número de trámites necesarios para la puesta en marcha de negocios y la ampliación de los mismos, así como el acortamiento de los plazos necesarios para satisfacerlos</i>”. Entre las medidas específicas puestas en marcha se encuentran: ■ Ordenación de los programas de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, y la regulación de los programas de inserción ■ Conjunto de medidas dirigidas a fomentar la contratación, principalmente indefinida, y a incentivar el empleo de quienes sufren con mayor intensidad las consecuencias negativas de la actual crisis económica: los jóvenes, los mayores de 45 años o las personas en desempleo de larga duración. Asimismo se presta especial atención a la contratación de mujeres y a la integración laboral de las personas con discapacidad.
			✦ Medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial.		portal.circe.es Ley 2/2011 Ordenanzas municipales	✦ Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y los Empresarios individuales. ✦ A ello se une, además, las medidas adoptadas en relación con el silencio administrativo, que ha pasado a ser positivo en todos los casos excluidos los de interés general. ✦ En paralelo, en el ámbito de las corporaciones locales se están produciendo, asimismo medidas (ordenanzas, etc.) cuyo objetivo es la reducción y agilización de los plazos para obtener autorizaciones y licencias para la ejecución de obras e implantación de actividades. Este es el caso, por ejemplo, del Ayuntamiento de Zaragoza, que cuenta con una ordenanza de 2010 en la que reduce el trámite del procedimiento a un máximo de tres meses.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			✦ Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos.		http://www.ventanillaempresarial.org Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.	✦ La accesibilidad de las empresas a la financiación se ha visto considerablemente condicionado por la situación de crisis económica y financiera por la que pasa la economía española y, por ende, la aragonesa. Ello ha dado lugar a un importante compromiso político en la materia, que se ha instrumentado a través de un conjunto de medidas que tienen el doble objetivo de favorecer la creación, desarrollo y expansión de las empresas, particularmente las Pymes y facilitar su accesibilidad a la financiación. En este contexto destacan la red de oficinas de Ventanilla Única Empresarial (VUE), incluyendo los servicios on line; las líneas de apoyo financiero a Pymes y emprendedores realizadas por el Instituto de crédito Oficial, ENISA, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa; el CDTI. En lo que respecta a la financiación de las iniciativas emprendedoras de las <i>personas más desfavorecidas</i>, desde el FSE se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país. Adicionalmente, el gobierno de Aragón mantiene dos líneas de intervención que facilitan el acceso a la financiación para favorecer el desarrollo empresarial orientados, respectivamente, a emprendedores, pequeña empresa y autónomos (con el Programa de Microcréditos y el Programa de "Business Angels") y a la mediana empresa (a través de la concesión de avales con las empresas públicas AVILIA, SOCIAR y SUMA; la firma de un Convenio marco entre el Gobierno de Aragón, las asociaciones empresariales y las principales entidades financieras que operan en la Comunidad para la canalización de crédito hacia proyectos de inversión y de operaciones corporativas y un programa específico para la estimulación de la salida a bolsa de la empresa aragonesa).

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
9.1. Existencia y aplicación de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza a través de la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	9	Sí	Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que: ➤ Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances. ➤ Contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas. ➤ Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza. ➤ Bajo petición y cuando sea necesario las partes interesadas pueden ser provistos de soporte para presentar solicitudes de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Sí	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	La responsabilidad, en este ámbito, corresponde a la Administración General del Estado que garantiza la existencia de un marco político estratégico nacional de reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa que da respuesta a cada uno de los aspectos reseñados, a través de la existencia de diversas iniciativas, tales como: (1) Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances (Sección II Diagnóstico de la pobreza y la exclusión social en España del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016): ➤ Desde una perspectiva general el Informe Nacional Social, que se encuentra en estos momentos en fase de elaboración, y el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. (2) Contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan: ■ Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social; ■ Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social; ■ Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero; ■ Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						■ En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013- 2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas¹. (3) Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza: de conformidad con lo previsto en la Sección 3 (pág. 113 PNAIN) se involucra a las partes implicadas en la lucha contra la pobreza desde una perspectiva de colaboración público-privada: Así, el PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas: ■ Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo. ■ Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables. ■ Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia. (4) Soporte para presentar solicitudes de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados. El PNAIN recoge entre sus actuaciones la siguiente: Actuación 17. Promover proyectos, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a potenciar la empleabilidad de las personas más vulnerables, en el marco de las actuaciones asociadas al Fondo Social Europeo. + Desde una perspectiva más particular: la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos; la Estrategia para la Inclusión Social de la Población gitana en España 2012-2020; y el Plan Estratégico de Igualdad de

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						Oportunidades 2013-2015. ✦ Por su parte, el Plan Nacional de Reformas recoge la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender, entre los objetivos prioritarios. En el caso específico de Aragón, ✦ La Ley 1/1993, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón establece el “Ingreso Aragonés de Inserción” (IAI) como un programa social que comprende las prestaciones económicas destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia a quienes carezcan de ellos, entre otras actuaciones que comparten el objetivo de lograr la integración social. ✦ La Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón, por su parte, ordena, organiza y desarrolla el Sistema Público de Servicios Sociales. Reconoce el derecho universal de acceso a los servicios sociales para toda la población y el acceso a las prestaciones esenciales del Sistema Público de Servicios Sociales como un derecho subjetivo, garantizado y exigible. ✦ El Convenio marco de colaboración entre los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón de 20 de octubre de 2010, vigente y renovado anualmente. A través del mismo se instrumentan medidas preventivas o de inserción social y laboral (personales, culturales, residenciales, económicas o laborales) que incorporan preferentemente a personas o grupos de personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, del IASS y de programas públicos de inserción. ✦ En Junio de 2012 fue presentado por el Gobierno de Aragón el “I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015”, que tiene como finalidad “planificar las medidas, actuaciones y recursos necesarios para cumplir los objetivos de la política de servicios sociales y alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales”. Con este propósito, define siete líneas estratégicas, entre las que destacan la necesidad de impulsar el desarrollo normativo en materia de servicios sociales y avanzar en el sistema de información para que la ciudadanía tenga un mayor conocimiento de los servicios sociales como un pilar básico del estado del bienestar. ✦ Por otra parte, existen planes comarcales de inclusión a afectan a zonas concretas con población en riesgo de exclusión y población excluida; así como programas de inclusión a nivel local definidos al amparo de programas autonómicos para los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles. Desde otra perspectiva, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos reforzarán las

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						líneas previstas con objeto de conseguir un aumento de la inclusión activa de la población vulnerable a través del enfoque de la inclusión activa, medidas y programas con los grupos más vulnerables, refuerzo de la cooperación administrativa y territorial, actuación en partenariado con las entidades del Tercer Sector, fomento de la economía social y las empresas sociales y fomento de la innovación social. Finalmente, se está realizando un importante trabajo en la involucración de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza. Su máximo exponente lo constituye la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y diálogo para la articulación de vías de cooperación entre Administraciones públicas y entidades de acción social promovido por el FSE, que además, es una muestra de la relevancia que el Tercer Sector ha venido adquiriendo en este ámbito. Desde una perspectiva regional, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales garantiza el apoyo a las personas en situación de desventaja o expuestas al riesgo de exclusión social, a través de un conjunto amplio de medidas, en cooperación con las administraciones públicas y la sociedad civil, que tiene como objetivo eliminar las causas de marginación y conseguir la integración y participación de estas personas en la sociedad. Un ejemplo de esta cooperación es la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
9.3 Salud: Existencia de un marco político estratégico nacional o regional para la salud, dentro de los límites del artículo 168 del TFUE asegurando la sostenibilidad económica	9	Sí	Existencia de un marco político estratégico nacional o regional de la salud que: - Contenga medidas de coordinación para mejorar el acceso a los servicios sanitarios - Contenga medidas para estimular la eficiencia del sector de la salud a través de la implementación de modelos de prestación de servicios y de la infraestructura El Estado miembro o la región han adoptado un marco delineando los recursos presupuestarios disponibles a modo indicativo y una concentración de los recursos económicos en las necesidades prioritarias de atención sanitaria.	Sí	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón Ley 5/2014, de Salud Pública de Aragón Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TR de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.	- Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. - El CISNS aprueba las prestaciones sanitarias que se incluyen en la cartera de servicios del SNS y las estrategias de salud de ámbito nacional que se aplican en las CCAA. Estas estrategias constituyen el marco de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios. El Sistema Nacional de Salud de España (SNS) tiene entre sus principales objetivos, a través de diversas estrategias de intervención, mejorar el acceso a unos servicios sanitarios asequibles, sostenibles y de calidad, así como mejorar las infraestructuras sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, reduciendo las desigualdades en salud. Estas estrategias se fundamentan en un marco normativo que articula las diversas iniciativas que el conjunto de agentes del SNS llevan a cabo. Son agentes esenciales las CCAA, quienes tienen a su cargo la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, en un marco de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios. De hecho, el SNS se concibe como el conjunto de los servicios de salud de las CCAA convenientemente coordinados. Para garantizar dicha coordinación, se creó el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España, para dar cohesión al sistema y garantizar los derechos ciudadanos en todo el territorio. Por su parte, Aragón dispone del “Plan de Salud” es un instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema de Salud de Aragón cuyo objetivo es garantizar la respuesta del Sistema a las necesidades de los ciudadanos. En él se establecerán, de forma concisa, las orientaciones básicas y estrategias fundamentales relacionadas con la salud de la población, así como el conjunto de actuaciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud y los compromisos principales de las entidades prestadoras de servicios sanitarios en el desarrollo de los objetivos y prioridades de atención a la salud. 2. El Plan de Salud recogerá el conjunto de planes de las diferentes áreas de salud, comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de sus servicios de salud y se ajustará a los criterios generales de coordinación sanitaria según lo establecido en la Ley General de Sanidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 h) de la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón, constituye un principio rector en la materia la “Calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios”. En este sentido, anualmente se analizarán las necesidades en este ámbito de actuación y se dotarán los recursos necesarios

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						para acometer en términos de calidad el servicio público correspondiente.
10.1. Existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE	10	Sí	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que: ✚ Ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios.	Sí	Encuesta de Población Activa (EPA), Instituto Nacional de Estadística. Sistema Estatal de Indicadores de Educación, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Instituto Aragonés de Estadística.	En España son varias las fuentes que recogen información actualizada y con frecuencia anual de la evaluación del abandono escolar prematuro. De forma explícita, el sistema estatal de indicadores de educación incluye entre los 30 indicadores que lo componen un específico sobre la material, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos la Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos por Comunidad Autónoma. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, en la Encuesta sobre la Población Activa, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad) -http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/-. Por otra parte, se dispone de información sobre abandono educativo temprano por nivel educativo de los padres en la Encuesta de Población Activa, así como sobre abandono educativo temprano y nivel educativo alcanzado por nivel de renta del hogar de los jóvenes en la Encuesta de Condiciones de Vida (Sistema estatal de indicadores de la educación 2014 y Objetivos Educativos Europeos y Españoles. Estrategia Educación y Formación 2020. Informe Español 2013). No se dispone del origen étnico de los escolares por tratarse de datos muy sensibles, y por motivos de no discriminación y protección de datos de carácter personal, si bien sí se dispone y se analiza en las estadísticas la nacionalidad: Por lo que respecta a la posibilidad de obtención de datos agregados por centro escolar, la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) suprime precisamente la prohibición existente hasta entonces de publicar datos de resultados por centros: ✚ Obliga a las Administraciones educativas a publicar los resultados obtenidos por los centros docentes, considerados en relación con los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto en que radiquen. ✚ Los resultados de las evaluaciones que realicen las Administraciones educativas serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa mediante indicadores comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal y

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto. ✦ El Gobierno establecerá las bases para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta a las Comunidades Autónomas. ✦ El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en colaboración con las Administraciones educativas, y dará a conocer la información que ofrezca periódicamente el sistema estatal de indicadores de la educación. En concreto, se publicarán los resultados de los centros docentes según indicadores educativos comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal. Las comunidades autónomas, por su parte, recogen también información estadística en los observatorios, institutos y consejerías/departamentos autonómicos para estudios regionales, además de para nutrir el sistema nacional.
			Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que: ✦ Está basada en datos concretos. ✦ Abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; ✦ Implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.	Sí	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Medidas de carácter sectorial	La Ley 2/2006 de Educación (LOE) recoge un análisis de situación de contexto que puede ser actualizada con la información estadística aportada por las fuentes referidas anteriormente, lo que garantiza la existencia de un marco político basado en datos concretos. No obstante, sería conveniente realizar una actualización del mismo y reelaborar medidas puntuales o específicas y complementarias o sustituirlas por otras más ambiciosas y eficientes. Por lo que se refiere a la implicación de todos los sectores educativos correspondientes, el texto de la Ley 2/2006 incluye como uno de sus objetivos principales reducir la elevada tasa de terminación de la educación básica sin titulación de abandono temprano de quienes aún completando la educación obligatoria, no continúan en al menos un nivel de enseñanza secundaria postobligatoria. En concreto, prevé que las enseñanzas del sistema educativo de los niveles no universitarios se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de tal manera que se garantice el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo. Por su parte, <u>la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)</u> aborda el abandono escolar prematuro con objetivo central y transversal estableciendo para su mitigación medidas preventivas y de intervención y medidas correctoras que tendrán un carácter educativo y recuperador. Entre los objetivos generales de la nueva ley, destacar los siguientes:

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
					Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) III Plan aragonés de Formación Profesional 2014-2016	✦ Se adelanta la selección de itinerarios hacia la Formación Profesional o el Bachillerato a partir de 3º de ESO. La mayoría de los países europeos permiten a los estudiantes elegir entre una formación académica y una de orientación más tecnológica antes de los 16 años (Austria: 10, Alemania y Países Bajos: 13, Italia y UK: 14, Francia: 15). Esta estrategia conduce a mejores resultados (tanto en tasa de abandono escolar temprano como en tasas de empleo juvenil), porque reconoce las diferentes aptitudes de los estudiantes, y les permite optimizar el desarrollo de sus capacidades. ✦ Se suprime el requisito de curso o prueba de acceso desde FP de Grado Medio a Grado Superior (se sustituye por un procedimiento de admisión). Para los ciclos formativos de Grado Medio, las Administraciones educativas podrán ofertar materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente (Comunicación en lengua castellana y cooficial; Matemáticas aplicadas; Comunicación en lengua extranjera), y materias voluntarias orientadas a grado superior: facilitar tránsito a Ciclos de Grado Superior. ✦ Desarrollo de vías alternativas y apoyos adicionales para los estudiantes de bajo rendimiento. Atención individualizada. ✦ Establecer un sistema de señalización claro de los objetivos que han de cumplirse al final de cada etapa, incentivar el esfuerzo, premiar el buen rendimiento. Evaluaciones a final del tercer curso de Primaria para detectar deficiencias de aprendizaje de forma temprana, y al final de ESO y Bachillerato con efectos académicos. Garantizar al alumno, a su familia y a la sociedad un nivel de conocimiento adecuado a cada etapa. Transparencia del sistema. Entre las medidas señaladas en el texto propuesto, destacan: ✦ Medidas preventivas y de intervención: pruebas de detección precoz de dificultades de aprendizaje en 3º de primaria (evaluación interna del centro y externa del Gobierno, sin efectos académicos); realización de evaluaciones adaptadas al alumnado con necesidades educativas especiales; consejo orientador del equipo docente al final de cada curso de ESO; agrupación de las materias en ámbitos de conocimiento, para facilitar el tránsito entre Primaria y ESO; programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO e inclusión de un nuevo título de Formación Profesional Básica cuyo acceso será por recomendación del equipo docente ESO tras haber cursado 3º de ESO sin estar en condiciones de promocionar a 4º o, excepcionalmente haber cursado 2º de ESO. ✦ Medidas correctoras: las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se han venido estableciendo medidas de carácter más específico como las orientadas a la población gitana, las familias inmigrantes o las personas con discapacidad, que abordan la temática del abandono escolar temprano en el marco de estos colectivos. Las políticas interculturales han sido una prioridad durante estos últimos años, de forma que este colectivo cuenta con medidas específicas con especial incidencia en la colaboración con las familias, tales como aulas de enlace, compensación educativa por razones sociales y económicas, colaboración con las entidades locales, etc. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrolla distintas actuaciones para la atención a la población gitana mediante subvenciones o en colaboración con distintas entidades. A través de estas colaboraciones se realizan estudios, publicaciones, elaboración de materiales y encuentros. El objetivo principal es proporcionar una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo, así como garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios a este colectivo. Existen además programas específicos para la integración de alumnos de familias inmigrantes, como Programa de lengua y cultura portuguesa en Educación Infantil y Primaria, o el Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí. Se establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades de este alumnado. Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se adoptarán planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades. Se prevé la flexibilización en la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda matricularse en cursos superiores a los que le corresponden por edad, pero también de enriquecimiento curricular o ampliación de contenidos sin desplazamiento de

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						curso, en función de las necesidades del alumnado. En materia de inclusión: ✦ Se desarrollarán medidas para avanzar en la inclusión a todos los niveles educativos del alumnado con cualquier tipo de discapacidad. ✦ Continuarán realizándose acciones de atención a la diversidad y a grupos vulnerables y de igualdad de género. ✦ Programas en Ceuta y Melilla para niños con necesidades específicas de apoyo educativo: Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo, Plan de refuerzo de la competencia lectora, Plan de apoyo socioeducativo, Plan de alfabetización, Unidad de apoyo a la orientación y seguimiento del abandono temprano de la educación y la formación. ✦ Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para realización de actividades de compensación de desigualdades en educación. ✦ El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas por las distintas Administraciones educativas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y se desarrolla desde el principio de educación inclusiva, reconociendo la necesidad de avanzar hacia un modelo de escuela sin exclusiones mediante la corresponsabilidad de la comunidad educativa. ✦ La Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre (BOE del 18), creó el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad como órgano colegiado de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), del Consejo Escolar del Estado, de la Conferencia Sectorial de Educación, de la Conferencia General de Política Universitaria, del Consejo de Estudiantes Universitario y de la Universidad; está constituido como espacio facilitador de la comunicación que permite compartir información, intercambiar opiniones, debatir, canalizar propuestas, promover estudios poner en marcha planes y efectuar el seguimiento de políticas educativas. Es pues una prioridad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el trabajo de coordinación realizado tanto con las comunidades autónomas, como con las entidades del movimiento asociativo en la elaboración y puesta en marcha del Plan de Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. En esta línea, la Comisión de Educación y

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						Formación Profesional del Foro para la inclusión educativa, a su vez, tiene constituidos dos grupos de trabajo, uno sobre normativa y otro sobre el propio Plan de Inclusión. Este último trabajará sobre el seguimiento y nuevas propuestas para incluir en el próximo periodo ejecutivo del Plan así como advertir sobre la necesidad de orientar la evaluación del logro de competencias de las personas con discapacidad bajo los principios de accesibilidad universal, diseño para todos y no discriminación. Desde el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) se coordinan las acciones relacionadas con este alumnado y que se engloban dentro del Proyecto de Apoyo Educativo. En su estructura de funcionamiento existe una ponencia sobre necesidades educativas especiales en la que se lleva a cabo un estudio reflexivo sobre la situación y la atención educativa al mencionado alumnado y se elaboran planes de actuación conjuntos; que en ella participan el MECD, la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, expertos, entidades y el CERMI y un Grupo de Trabajo de Calidad Educativa en la Comisión de Ordenación Académica de la Conferencia de Educación, en el que participan representantes del MECD y de las comunidades autónomas. En esta ponencia se está trabajando en diversas líneas consensuadas en relación con la elaboración de protocolos de detección y atención temprana y protocolos de intervención, la realización de guías de orientación prácticas para la inclusión y; la elaboración de un borrador de plan de actuación centrado en el alumnado que presenta necesidades educativas especiales con estructura similar al anterior plan y, que dé continuidad desde la línea de trabajo iniciada de colaboración y consenso. El objetivo general del plan de actuación es mejorar la atención educativa y facilitar el aprendizaje y la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en todas las enseñanzas del sistema educativo, apoyándose su consecución en los objetivos específicos siguientes: fomentar una educación centrada en la persona y en la mejora de la calidad de vida del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, impulsar la mejora de los centros educativos hacia un modelo de educación inclusiva, colaborar activamente en las redes internacionales y en la agenda global internacional sobre la atención educativa de las personas que presentan necesidades educativas especiales, desarrollar una política educativa inclusiva transversal en coordinación con las administraciones e instituciones y potenciar la participación activa de las familias en el proceso educativo. Atención a personas con discapacidad en la LOMCE:

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						✦ Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con discapacidad. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. ✦ Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado. ✦ Se incluye como objetivo de la Formación Profesional el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades de las personas con discapacidad. ✦ Aquellas conductas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. ✦ Las Administraciones educativas velarán porque se adopten las medidas necesarias para asegurar accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo. El Plan de Abandono Educativo Temprano se encuentra en fase borrador, y a partir de septiembre de 2014 se debe consensuar con las Administraciones educativas, de acuerdo con el compromiso adquirido en la Conferencia de Educación de 30 de septiembre de 2013, dentro del Informe 2013 de Objetivos Educativos Europeos y Españoles. El Plan contemplará medidas preventivas, de intervención y de compensación. Su misión será la de impulsar y garantizar una educación y formación de calidad para todos los ciudadanos a lo largo de sus vidas, que facilite su desarrollo integral y éxito en el proceso educativo. Implantar medidas de intervención educativa que incidan en los factores de riesgo de abandono temprano. Detectar casos de riesgo e intervenir para facilitar la reincorporación de los que ya abandonaron prematuramente el sistema educativo. La visión será alcanzar unas condiciones en el sistema educativo que aseguren que el número de personas que abandonan prematuramente la educación quede reducido a cotas inevitables, asociadas a circunstancias individuales, sin que en ningún caso se deba a factores que se puedan paliar desde el mundo educativo y social. Esto implica conseguir que las personas sigan un proceso educativo con éxito y eliminar el absentismo escolar. La selección de las líneas estratégicas se realizará desde su concepción como aspectos de actuación prioritarios en los que se deberán centrar, total o parcialmente, los planes de

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						actuación de las administraciones educativas territoriales y otras instituciones y organizaciones que decidan participar en el plan para la reducción del abandono educativo temprano. Algunas de las líneas estratégicas propuestas son las siguientes: ✦ Prevención: ✦ Extender el acceso a la información, orientación y asesoramiento académico y profesional de calidad, para facilitar al ciudadano la toma de decisiones personales y meditaciones sobre su proceso formativo, educativo y de cualificación profesional. ✦ Identificar, analizar e intervenir tempranamente en los factores que inciden en el fracaso escolar. ✦ Sensibilización y formación a los profesionales que pueden intervenir con ciudadanos en situación de riesgo de abandono educativo temprano. Intervención: ✦ Flexibilizar las formas de acceso a la educación y a la formación. ✦ Garantizar sistemas de reconocimiento de las competencias propias de las enseñanzas obligatorias y de perfiles profesionales. ✦ Potenciar las condiciones que promueven la permanencia efectiva en actividades de formación conducentes a niveles, como mínimo, equivalentes a la formación imprescindible de acuerdo con los parámetros europeos. Compensación: ✦ Crear condiciones que garanticen la permanencia y el éxito en el sistema educativo, especialmente de aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad. ✦ Potenciar los sistemas de segunda oportunidad y mecanismos de apoyo a la incorporación de hábitos de aprendizaje permanente en la vida adulta. Además de los cambios introducidos por la LOMCE, encaminados a mejorar del nivel de formación de los ciudadanos y su permanencia en el sistema educativo, se han diseñado otras actuaciones de diferente calado y ámbito de aplicación. Algunas de ellas se consensuarán con las administraciones autonómicas educativas y otras comenzarán con un proyecto piloto en el ámbito de competencia directa del MECD, Ceuta y Melilla, centros en el exterior y CIDEAD (Centro de educación a distancia que atiende alumnos en el exterior y en territorio nacional con especiales circunstancias) con el propósito de presentarse

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						posteriormente al resto de Administraciones. ✦ Consensuar con las Administraciones educativas un Plan para la reducción del abandono que contemple medidas preventivas, de intervención y de compensación, de acuerdo con el compromiso adquirido en la Conferencia de Educación de 30 de septiembre de 2013, dentro del Informe 2013 de Objetivos Educativos Europeos y Españoles. ✦ Creación de un registro único de seguimiento del alumnado que abandona ✦ Proyecto de investigación sobre las características comunes de los grupos en riesgo de abandono y de los factores que inciden en el abandono, para permitir la mejora del diseño de políticas educativas. ✦ Creación de un espacio colaborativo de difusión de buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales. ✦ Creación de premios que reconozcan buenas prácticas destinadas a la prevención, intervención y compensación del abandono escolar prematuro. ✦ Impulso de propuestas formativas destinadas a los profesionales que intervienen con alumnos en riesgo de abandono o con personas que engrosan el abandono escolar prematuro. ✦ Actuaciones de sensibilización dirigidas a los centros educativos y a sus profesionales, en su papel en la prevención e intervención en el abandono educativo prematuro, ofreciendo entornos estimulantes y cómodos para el aprendizaje. ✦ Actuaciones de sensibilización dirigidas al fomento de la educación como un bien social. ✦ Campañas de potenciación de la intermediación entre los sistemas educativo, laboral y social destinadas a los alumnos en riesgo de abandono así como a recaptar a ciudadanos con abandono prematuro de su formación. ✦ Potenciar la alfabetización digital como medio de acceso a modalidades formativas no presenciales que permiten compatibilizar la vida personal, social y laboral. ✦ Reforzar la información y la orientación educativa y formativa a través de herramientas digitales. El Ministerio, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y bajo un proyecto europeo está diseñando una herramienta Web de orientación, asesoramiento e información para todos los ciudadanos, sin restricciones de edad ni ámbito territorial. El objetivo es acercar a todas las personas la información necesaria para dar continuidad o reiniciar un itinerario

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						formativo. Va destinada especialmente a personas que están fuera del sistema educativo y a cualquier profesional de la educación o no que pueda asesorarle. ✦ Impulsar el desarrollo de normativa educativa dentro de los distintos ámbitos de competencia que contemple medidas conducentes a mejorar la flexibilidad y accesibilidad del sistema educativo y la transición entre los diversos sectores de la educación, la formación y el empleo. - Impulsar la formación a distancia, abierta. ✦ Renovar el modelo y la propuesta curricular para las enseñanzas formales para personas adultas. ✦ Impartición de cursos de formación específicos para profesores, equipos directivos, inspección y familias. ✦ Creación de materiales didácticos adaptados. Medidas que las Administraciones educativas (Estado y comunidades autónomas) realizan en la actualidad para luchar contra el abandono educativo temprano: Todas las Administraciones educativas trabajan para realizar una buena oferta educativa, flexible y adecuada tanto a la población en situación de riesgo de abandono temprano, como a la que ha abandonado. También coinciden en facilitar mecanismos para la reincorporación al sistema educativo y formativo. Las medidas, de acuerdo con las indicaciones de la Unión Europea, son de tres tipos: prevención, intervención y compensación. La educación es una materia sobre la que el Estado y las Comunidades Autónomas ostentan competencias compartidas. Las competencias del Estado en materia educativa derivan, sobre todo, de lo dispuesto en las cláusulas 1 y 30 del artículo 149.1 de la Constitución Española, arraigando dichas competencias en el derecho fundamental a la educación (artículo 27 de la Constitución Española), cuyo ejercicio igualitario debe garantizar el Estado. El Estado debe dictar las normas básicas de aplicación en todo el territorio para asegurar una regulación común de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y para garantizar el despliegue y efecto del derecho a la educación. Por su parte, las Comunidades Autónomas ostentan competencias regulatorias de desarrollo legislativo y de ejecución circunscritas al ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, y pueden desarrollar planes y programas para adaptar la regulación común a las circunstancias del entorno en cada caso. Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias en educación. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establece un sistema de cálculo de las necesidades globales de financiación de las Comunidades Autónomas. El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Entre esos organismos están: Conferencia Sectorial de Educación, Consejo Escolar del Estado, Consejo General de la Formación Profesional, Consejo de Universidades, Consejo de Estudiantes Universitario del Estado y Conferencia General de Política Universitaria. Por su parte, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. La Comunidad de Aragón, desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en el uso de sus competencias en materia educativa y de formación, enfoca los esfuerzos para fomentar un crecimiento inteligente asegurando el acceso a la educación, la formación y la actualización de conocimientos como vector clave de acceso de la ciudadanía al trabajo y a una vida activa y enriquecedora. Así, con el fin de reducir las tasas de abandono escolar prematuro, se han venido desarrollando los "Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)". A su vez, las medidas dispuestas en el "III Plan aragonés de Formación Profesional 2014-2016" pretenden avanzar en la consolidación de un sistema integrado de formación profesional, siguiendo la senda iniciada en la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Finalmente, en lo relativo a la implicación de todas las partes interesadas en la materia, el recorrido político y normativo de la política educativa española ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Sistema que, además, se ve complementado por los procedimientos e instrumentos establecidos por

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						las Administraciones educativas para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.
10.2. Enseñanza superior: Existencia de estrategias nacionales o regionales para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE	10	Sí	Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos: ✦ Cuando sea necesario, medidas para incrementar la participación y las titulaciones que: ✦ Aumenten la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos y otros grupos sub-representados. ✦ Reduzcan las tasas de deserción/mejoren las tasas de finalización. ✦ Fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores.		Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa. Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006 Ley Orgánica 24/2005 Real Decreto 1721/2007 Real Decreto-Ley 14/2012 Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios. Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos que guiarán la programación de las	Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existen dos motivaciones que hacen necesaria la intervención en este ámbito y que condicionan la justificación de la presente condición ex – ante. En primer lugar, la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza y, en segundo, abordar el gap existente en lo relativo a la Formación Profesional, con un recurso muy inferior al de la población universitaria. El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes es el órgano de la AGE encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativas y de ejercer las competencias en materia de educación exclusivas del Estado. En concreto, las competencias del Ministerio son el establecimiento de la ordenación general del sistema educativo, la determinación de los requisitos mínimos de los centros de enseñanza, alta inspección, evaluación general del sistema educativo, política de ayuda al estudio, la programación general de la enseñanza y la fijación de las enseñanzas comunes. Los órganos superiores a través de los cuales el Ministerio desarrolla sus funciones son la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Secretaría General de Universidades y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte. En su ejercicio de autogobierno, las universidades por su parte también aprueban sus normas propias. Además, existen otro mecanismo de coordinación y gestión establecido en la Ley Orgánica de Universidades que sirven de cauce para la colaboración y cooperación en el ámbito académico superior con el Gobierno y las autoridades autonómicas en materia de educación: el Consejo de Coordinación Universitaria. Las Comunidades Autónomas asumen, por su parte, las competencias en educación establecidas en sus Estatutos de Autonomía. En general, y según la Constitución Española de 1978, las Comunidades Autonomías pueden asumir competencias de ordenación y administración del sistema educativo en su ámbito territorial, respetando el ámbito competencial del Estado. En concreto, a las Comunidades les corresponden competencias normativas de desarrollo de las normas estatales básicas y la regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
					enseñanzas universitarias oficiales	administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio. ✦ La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias. En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación. ✦ En relación con las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados: ✦ Durante el año 2014 se publicarán varios reales decretos en el marco de la reforma universitaria: Real decreto de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios, Real decreto de modificación del modelo de acreditación del profesorado, Evaluación de centros universitarios, Real decreto para la flexibilización de la duración de los Grados universitarios, Real decreto de centros universitarios y acreditación institucional, o Real Decreto que regula el Suplemento Europeo al Título. Uno de los factores que contribuye decididamente a mejorar el atractivo de la Formación Profesional de Grado Superior, además de la posibilidad de rápida inserción profesional, es el poder continuar un itinerario formativo hacia la universidad una vez finalizada la formación profesional de grado superior, capitalizando incluso las enseñanzas adquiridas en formación profesional de modo que puedan convalidarse por créditos de las asignaturas de los grados universitarios. Con ese fin, se ha establecido un marco jurídico1 preciso para regular el flujo entre los estudios de formación profesional de grado superior y los de grado universitario. Atendiendo a esas prescripciones legales se han realizado los correspondientes desarrollos reglamentarios.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						En este marco jurídico, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece los elementos estructurales básicos del sistema: las modalidades de las becas, las condiciones académicas y económicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a la educación. En cualquier caso, se difiere a un real decreto anual la determinación de dos parámetros cuantitativos que, por su carácter coyuntural, no pueden establecerse con carácter general: los umbrales de renta y patrimonio cuya superación determina la pérdida del derecho a la obtención de la beca o ayuda, y el importe de los diferentes componentes y cuantías de las becas y ayudas al estudio. En cualquier caso, el sistema general de becas y ayudas al estudio tiene en cuenta las siguientes situaciones específicas, a las que asigna importes mayores: alumnos con discapacidad de grado igual o superior al 65%; situaciones económicas desfavorables: rentas familiares muy bajas; situaciones de movilidad forzosa de residencia por no existir oferta de estudios cerca del domicilio familiar; alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta o asociada a alta capacidad intelectual. La actual política de becas y ayudas al estudio mantenida por el Gobierno garantiza el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos los españoles, en todos los niveles de la educación. El sistema general de becas y ayudas al estudio trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio impone una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales a ese esfuerzo que la sociedad realiza. ✦ La adecuación de la oferta formativa a la demanda se mantiene en unas condiciones de acceso asequibles desde el punto de vista económico y organizativo a los colectivos con ingresos bajos y a otros grupos infrarrepresentados. La oferta de estas enseñanzas es mayoritaria en educación pública o sostenida con fondos públicos, y la participación de los estudiantes con aportaciones económicas propias, cuando se produce, prácticamente simbólica. ✦ Por Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, se creó el Foro para la Inclusión

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						Educativa del Alumnado con Discapacidad, como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Sus funciones son facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias públicas y cívicas con interés en la inclusión educativa del alumnado con discapacidad; compartir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas, debatir y elevar propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inclusión educativa y social de los alumnos y alumnas con discapacidad; canalizar las propuestas del movimiento asociativo de la discapacidad en relación a la normalización educativa de los estudiantes; promover estudios e iniciativas; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos; mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional; efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa del alumnado con discapacidad y colaborar en la mejora de los mecanismos de apoyo necesarios para la consecución de estos objetivos. ✦ El Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites, pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español. Se trata de un programa de sensibilización educativa, nacido en el año 2011, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, así como Programas de Cualificación Profesional Inicial, puedan tener un primer contacto con la universidad, que fomente su acceso a la Universidad y evite el abandono escolar temprano de este colectivo. ✦ El Plan Operativo 2014-2016, de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, introduce como líneas de actuación la de Fomento de medidas de acceso a la universidad de la población gitana, incluyendo el asesoramiento para la participación en los programas de becas universitarias, públicas y privadas, así como la de Apoyo a la inclusión de módulos sobre diversidad cultural e interculturalidad en la formación universitaria, especialmente en algunas titulaciones (grados de Magisterio —Educación Infantil y Primaria—, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, etc.). ✦ Como acciones específicas se incluyen las actividades para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes gitanas en los niveles medios y universitarios a través de apoyo individualizado y grupal al alumnado gitano y a sus familias, y los programas de seguimiento y apoyo del alumnado gitano en ciclos de

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						Formación Profesional. ✦ Otras medidas incluidas en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 son las siguientes: - Incluir en los baremos de admisión de las escuelas de primer ciclo de educación infantil la valoración del riesgo de exclusión social. - Mantener un número adecuado de becas y ayudas al estudio dando prioridad a la ampliación de ayudas compensatorias. - Establecer acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el abandono escolar temprano de la escolarización y la educación formal en las poblaciones más vulnerables o desfavorecidas, como es el caso de los menores inmigrantes o de la población gitana, partiendo del análisis de experiencias de buenas prácticas que tienen como resultado la asistencia continuada a las escuelas, la divulgación de sus resultados y la promoción de su aplicación. - Impulsar la creación de planes de atención a la diversidad en los centros educativos como instrumento de inclusión socioeducativa y prevención del acoso escolar. - Impulsar la coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales y el Tercer Sector de Acción Social al objeto de prevenir el abandono escolar en las familias vulnerables e intervenir en el caso de que éste tenga lugar. - Apoyar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, el proceso educativo de la población inmigrante a través de la puesta en marcha de programas dirigidos a promover la integración y la convivencia intercultural y la compensación, prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo, acciones formativas e interculturales, fomentar la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo, y formación de profesorado en el ámbito intercultural. - Facilitar el acceso a la educación y, en especial, a la Formación Profesional reglada y a la formación en centros de trabajo, a las personas privadas de libertad a través del acercamiento de la formación a los centros penitenciarios y el desarrollo de programas de cooperación y voluntariado social. - Desarrollar, en cooperación con el Tercer Sector de Acción Social, medidas dirigidas a la población gitana para desarrollar programas de alfabetización de personas adultas, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación, y programas integrales para las mujeres gitanas,

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						que incorporen necesariamente actividades de alfabetización y formación básica. ✦ Las principales causas del abandono de los estudios universitarios están relacionadas con los siguientes aspectos (Los procesos de inserción laboral de los titulados universitarios en España (ANECA, 2009): ✦ Dificultad de la inserción laboral y brecha entre el mundo educativo y el mundo del trabajo: los procesos de logro de la autonomía son más complicados que los que vivieron generaciones anteriores; requerimiento de experiencia (barrera para los recién titulados); elevada edad con que se acaban los estudios; desconocimiento del mundo laboral y de las opciones profesionales. ✦ Valoración negativa de la formación recibida: poca utilidad de los estudios para lograr una inserción laboral rápida y adecuada. ✦ Carencias actitudinales y motivacionales entre los titulados universitarios: inercia curricular, actitudes pasivas, poca identificación con los estudios, estrategia de mínimo esfuerzo, miedo, temor e inhibición ante el acceso al mundo laboral. ✦ Devaluación y desafección de la formación teórica y la enseñanza universitaria: creencia en la irrelevancia del expediente académico para la búsqueda de empleo; consideración de que todo lo necesario para el trabajo puede ser adquirido dentro del propio trabajo; juicio de la formación universitaria como excesivamente generalista y teórica. ✦ Desconocimiento y poca valoración de las nuevas competencias profesionales requeridas en un mercado laboral flexible, tales como flexibilidad funcional, orientación internacional, gestión de la innovación o aprendizaje continuo. ✦ En lo relativo a la adopción de medidas para mejorar la tasas de finalización se han adoptado diversas medidas como la revisión de los títulos de FP existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; la incorporación del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), mejorar la movilidad universitaria y facilitar la elección de los estudios a la población estudiantil. A nivel de la Comunidad Autónoma se desarrollan Programas de PCPI (Programas de cualificación Profesional Inicial), con medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; reducen las diferencias entre los sexos en cuanto a elección académica o

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						profesional. ✦ Por último en lo relativo a las medidas destinadas a fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores, es la LOMCE, en su artículo 111 la que establece la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación tanto desde una perspectiva temática como instrumental en todas las asignaturas de la Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. ✦ Por lo que a la igualdad de género se refiere, todas las Universidades tienen un Plan de Igualdad que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico. El amplio consenso sobre la necesidad de abordar los temas de género, la especial sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, que acumulaba ya una década de trabajo conjunto, dieron como fruto la creación de la Red Intercambia, en el año 2005. En la actualidad forman parte de ella todas las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad. Una de las consecuciones más significativas de la Red ha sido la creación del portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino. Este portal tiene la voluntad de servir de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del ámbito social, integrantes del movimiento asociativo, etc. Por otro lado, la Secretaría General de Universidades toma medidas en aspectos concretos. Así, en la convocatoria de las ayudas de Formación del Profesorado Universitario, en el caso de personas que han estado al cuidado de menores o mayores a su cargo (mujeres que han tenido un hijo, en su mayor parte) para acceder a estas ayudas verán ampliado el periodo máximo que ha transcurrido desde la finalización de sus estudios hasta la solicitud de la ayuda. Además, en las universidades españolas se han creado oficinas de igualdad.
			✦ Medidas para mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: ✦ Potencien el desarrollo de “capacidades transversales”,	Sí	Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	✦ La potenciación del desarrollo de las capacidades transversales, con especial referencia al emprendedurismo queda garantizada a través tanto de la Formación Profesional de grado superior como de la formación universitaria. ■ En el primero de los casos, la propia naturaleza de la Formación Profesional y su diseño en el que se toma como referencia el Catálogo Nacional de cualificaciones

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			incluyendo el emprendedurismo en los programas de educación superior pertinente. ✱ Reduzcan las diferencias de género en términos de elecciones académicas y profesionales		Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Programas regionales "EMPRENDER en la escuela" e "INNOVA ARAGÓN". Plan de Igualdad de las Universidades.	Profesionales contribuyen a la mejora de la empleabilidad de la población estudiantil. ■ Por su parte, en el ámbito universitario existen numerosas acciones que fomentan el emprendimiento en las Universidades, en forma de formación emprendedora curricular y extracurricular, centros de formación, asesoramiento e incubación de ideas de negocios, emprendimiento de base tecnológica, cátedras de emprendimiento, etc. Aspectos que, además, se ven apoyados por la legislación nacional. Por ejemplo la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización que promueven iniciativas de emprendimiento universitario, así como la iniciación de proyectos empresariales; o la Estrategia de Emprendimiento y empleo joven que trata de fortalecer los contenidos de emprendimiento y oportunidades profesionales en los planes de estudios. En el ámbito regional, por su parte, destacan la Orden de 28 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2012-2015 y Orden de 16 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 10 de febrero de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2012-2015. Dos programas a nivel regional representan un avance destacado en estas cuestiones: ■ Programa EMPRENDER en la Escuela. Pág. www.educaaragon.es ■ INNOVA ARAGON. Viveros de empresas en los Centros Educativos. ✱ Por su parte, la necesidad de abordar los temas de género, particularmente la sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, se ha traducido en la creación y experiencia de la Red Intercambia. De forma particular, en el ámbito universitario destaca la existencia en todas las Universidades de un Plan de igualdad que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a todos los estudios universitarios. Específicamente en Aragón, la Universidad de Zaragoza y la consejería de Servicios

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						Sociales y Familia del Gobierno de Aragón han creado la "Cátedra Igualdad y Género con el objetivo de propiciar acciones conjuntas de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la igualdad y el género.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE	Ámbito: Lucha contra la discriminación	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato durante la elaboración y aplicación de los programas, incluido el asesoramiento sobre la igualdad en actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	El organismo de igualdad de España, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico, es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades (aunque no participa de su estructura jerárquica). Este Consejo se configura como un órgano colegiado de la Administración General del Estado del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada relacionados con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. Así, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará. En particular, ese centro directivo está trabajando con una doble perspectiva temporal: ★ <u>Planteamiento para el periodo 2014-2020:</u> La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación promoverá que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE de acuerdo a lo establecido por los propios reglamentos; esto implicaría no solamente el objetivo temático de inclusión social, sino también otros objetivos temáticos especialmente del FSE. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará, y que será similar a la red de igualdad que coordina el Instituto de la Mujer o a la Red de Inclusión Social que coordina la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG,

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc. Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE. ✦ Acciones a realizar en 2014: La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación sentará las bases de lo que podría ser la futura red. Para ellos se plantean las siguientes acciones: ✦ Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España. (plazo: abril 2014) ✦ Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020). Esta guía ya está operativa desde el mes de julio de 2014. ✦ Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se ha organizado durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía. (junio de 2014) ✦ Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020 gestionados en España. La Dirección General de Igualdad y Familias tiene como misión la planificación, ejecución y control de la política en materia de ayuda y protección de la familia, mediante el diseño y gestión de políticas familiares y de programas de atención y apoyo a esas unidades convivenciales. Igualmente, como visión le corresponde ser un referente para usuarios y profesionales de la política familiar, para que, a través de la información, la intervención, la comunicación, la participación y la corresponsabilidad, se puedan garantizar los derechos de los ciudadanos y sus familias en esta área. De conformidad con las líneas estratégicas del gobierno de Aragón en materia de lucha contra la discriminación debe destacarse el interés y la apuesta del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para desarrollar una oficina, pionera a nivel nacional, de lucha contra la discriminación con el objetivo de implementar herramientas que desarrollen el principio de igualdad de forma transversal.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	Sí	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando: - Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. - Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Igualdad de género	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	LOIEMH 3/2007 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los principales instrumentos nacionales que garantizan la aplicabilidad de este principio son: - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH). - El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figuran los siguientes: - La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, vigente en el período 2007-2013 y que tendrá continuidad en el siguiente. - La elaboración de una Guía metodológica, al objeto de guiar dirigida a las autoridades españolas de igualdad –Instituto de la Mujer y Organismos regionales de Igualdad– en la realización de los Dictámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que deben efectuar sobre los Programas Operativos de los Fondos EIE 2014-2020. En la Comunidad Autónoma de Aragón, es el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), un Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, quien ostenta la competencia de planificar, elaborar y coordinar las políticas de igualdad.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						Su función principal es la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, política, cultural, económica y social. Así, la Autoridad de Gestión y, por delegación, el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón), ha garantizado la participación del Instituto Aragonés de la Mujer, como organismo regional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres, en el proceso de elaboración del Programa. En dicho proceso, ha sido el organismo responsable de la emisión del Dictamen de de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020. En este proceso se han establecido las garantías de su participación activa a lo largo de todas las fases de ejecución del PO FSE de Aragón 2014-2020: preparación, gestión, seguimiento y evaluación. Asimismo formará parte como miembro de pleno derecho del Comité de Seguimiento, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) es un Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, cuya competencia es la planificación, elaboración y coordinación de las políticas de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma. La función principal es la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, política, cultural, económica y social. Otra de sus funciones está encaminada a la erradicación de la violencia contra las mujeres; a través de acciones de prevención, sensibilización, coordinación y gestión de servicios, y recursos que permitan la atención integral a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de FSE Aragón 2014-2020, el Instituto Aragonés de la Mujer desarrollará las funciones inherentes a la condición de Organismo responsable en materia de perspectiva de género y lucha contra la discriminación de la mujer en los ámbitos sociales referenciados en la programación.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						De conformidad con la Carta de Servicios, aprobada por Orden de 8 de Abril de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se aprueba la carta de servicios al ciudadano del IAM, le corresponde como misión "Promover las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres" y como visión "Ser el referente de Aragón en la garantía del principio de igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres".
			Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Sí	Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades: - Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género. - Elaboración del documento de Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones. - Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades en los Fondos. En cuanto al ámbito específico del Fondo Social Europeo se refiere, para mejorar y profundizar en la implementación transversal del mencionado principio de igualdad de género desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), se inició en 2007 un proceso interno cuyo objetivo principal consiste en asegurar que en los procedimientos de las áreas de gestión y certificación se atiende correctamente a la aplicación de las disposiciones que hacen referencia a la igualdad de género. Para articular este proceso fue creado el Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2007-2013 (GEI), encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos. Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	Ámbito: Discapacidad	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 y fue ratificado y publicado en el BOE el 21 de Abril de 2008, entrando en vigor el 3 de Mayo de 2008. España fue el primer país del mundo en presentar el informe y el segundo en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas. Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia, en el BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013, se publica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013) para cuyo diseño fueron consultadas las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos. En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, contribuye igualmente a que la Estrategia Española de Discapacidad 2012 -2020 esté en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en los Programas Nacionales de Reformas de España, entre los que se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional. El propósito de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020, diseñada en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras, es facilitar que todas las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad en su conjunto como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse plenamente de la aportación de éstos en la economía y en la vida social. En la Estrategia se definen unas medidas estratégicas que se concretan en tareas y actuaciones temporalizadas, realizadas a través de un Plan de Acción, que se configura en dos etapas; una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas. En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales garantiza a las personas con discapacidad (física, intelectual, mental y sensorial) una cartera de servicios que abarca desde atención a niños y niñas con problemas de desarrollo, hasta todos aquellos servicios que pueden facilitar el reconocimiento de la diferencia y la integración social y laboral. El reconocimiento del grado de discapacidad tiene como finalidad garantizar el acceso del ciudadano a los beneficios y recursos que los organismos públicos proporcionan a las personas con discapacidad. Para el reconocimiento de la discapacidad se valoran tanto las discapacidades, como los factores sociales, entre otros, el entorno familiar y la situación laboral, educativa y cultural que dificulten la integración social de la persona. A las personas con un 33 % de discapacidad se les otorga el reconocimiento y pueden beneficiarse de las ayudas y prestaciones asistenciales para personas con discapacidad: • Adaptación del acceso a vivienda. • Adaptación de pruebas selectivas. • Adaptación de puesto de trabajo. • Atención en Centro especializado. • Ayudas técnicas. • Exenciones fiscales. • Tarjeta de aparcamiento. • Prestaciones no Contributivas. • Protección familiar por hijo a cargo. • Ayudas para la eliminación de barreras.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad	En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran: ✦ 1. Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). Asimismo, REDID ha diseñado la “Revista Española de Discapacidad”, publicación de carácter científico orientada a la publicación de artículos de investigación y/o de reflexión relacionados con el ámbito de la discapacidad, que estará disponible a través de la web. En lo relacionado específicamente con la formación, actualmente se imparte a través del Instituto Nacional de Administración Pública el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad, que incorporará al personal que participe en la ejecución de los fondos. Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas y, específicamente, sobre accesibilidad universal. ✦ Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto Nº 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						como la sociedad civil ,refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 20102020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad. ✦ 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas. La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 que aparece en el cuadro resumen anterior propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social. Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad. Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos:

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						✦ En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”. ✦ Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres. ✦ Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados. ✦ En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza. Por otro lado, la Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se basa en el paradigma del diseño para todos y se ejecuta en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Propone medidas y acciones que integran en un único plan las actuaciones de accesibilidad en todos los espacios y servicios culturales y establece criterios homogéneos para ello. Se concreta en ofrecer condiciones plenas de accesibilidad, en promover el acceso al disfrute de la cultura como espectadores, en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad, en promover la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, facilitar la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, en mejorar la formación de los profesionales relacionados con el hecho cultural y en

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						fomentar la participación de las personas con discapacidad en actos culturales. Desde el punto de vista de la gobernabilidad, y con el fin de velar por la transversalización del objetivo horizontal de accesibilidad y la incorporación de estas orientaciones y objetivos a las actuaciones desarrolladas en el marco de la programación de los Fondos EIE 2014-2020, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.
			Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos	La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 que aparece en el cuadro resumen anterior propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social. Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad. Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos: ☑ En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”. ☑ Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres. ☑ Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados. ☑ En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza. Por otro lado, la Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se basa en el paradigma del diseño para todos y se ejecuta en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Propone medidas y acciones que integran en un único plan las actuaciones de accesibilidad en todos los espacios y servicios culturales y establece criterios homogéneos para ello. Se concreta en ofrecer condiciones plenas de accesibilidad, en promover el acceso al disfrute de la cultura como espectadores, en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad, en promover la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, facilitar la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, en mejorar la formación de los profesionales relacionados con el hecho cultural y en fomentar la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						Desde el punto de vista de la gobernabilidad, y con el fin de velar por la transversalización del objetivo horizontal de accesibilidad y la incorporación de estas orientaciones y objetivos a las actuaciones desarrolladas en el marco de la programación de los Fondos EIE 2014-2020, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Contratación pública	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Sí	Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.	Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública, en concreto se han trasladado al ordenamiento jurídico nacional las siguientes: - Directiva general de contratación del sector público: Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004. - Directiva de Sectores excluidos: Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales. - Normas relativas a las Directivas de recursos (Directivas 89/665/CEE; 92/13/EEC; y 2007/66/CE). - Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad. - Y entre las aprobadas más recientemente: Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión; Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE; y Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE. - Finalmente, los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). De acuerdo con la legislación nacional, la legislación regional debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. En Aragón, la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón,

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						tiene por objeto establecer medidas de racionalización y simplificación y de fomento de los objetivos sociales en la contratación del sector público de Aragón y la creación del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. Por su parte, la competencia para la resolución de recursos en materia de adjudicación de contratos públicos en la región corresponde al Tribunal Administrativo de contratos Públicos de Aragón del Gobierno de Aragón.
			Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crean el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento. Portal de Contratación Aragón: http://www.aragon.es/ContratacionPublica	La información relativa a los contratos adjudicados es enviada a un Registro Público de Contratos. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Registro Público de Contratos tiene como objeto el general conocimiento de los contratos celebrados por la Administración, los organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOA o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria. La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Plan de Formación específico en materia de contratación pública del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP)	En el marco de las actuaciones del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) anualmente se aprueba un Plan de Formación específico en materia de contratación pública , cuyos destinatarios son los empleados públicos del Gobierno de Aragón y, en ocasiones, además, los de las Corporaciones Locales de su territorio
			Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	Sí		La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se garantiza mediante: - La elaboración de modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general utilización, para los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, y su difusión a través del Portal de la Contratación Pública. - La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el órgano consultivo en materia de contratación pública de la Administración, sus organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de Aragón, así como de las Universidades Públicas y Entes Locales radicados en su territorio. La Junta Consultiva está adscrita al Departamento de Hacienda y Administración Pública. - La resolución de consultas y el asesoramiento a las unidades de contratación para el adecuado cumplimiento de la normativa y sobre el funcionamiento de los sistemas de información. - Existencia de un registro de incidencias en el que se deja constancia de las incidencias surgidas. - El Tribunal Administrativo de contratos Públicos de Aragón del Gobierno de Aragón, a quien corresponde conocer y resolver los recursos especiales y cuestiones de nulidad en materia de contratación que se interpongan en el ámbito de los procedimientos de contratación de los poderes adjudicadores incluidos en el ámbito subjetivo de la Ley 3/2011. Las resoluciones del mismo son, por otra parte, difundidas a través de la web del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/trb/Resoluciones).

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						- En materia de contratación pública, a través del canal “transparencia” del Gobierno de Aragón se ofrece la siguiente información sobre contratos adjudicados, contratos modificados y datos estadísticos. - Legal y reglamentariamente, las entidades o los órganos de contratación del sector pública aragonés, autonómicos y locales, resultan obligados a remitir la misma información sobre sus contratos; relaciones anuales y extractos de los contratos mayores) por un lado a la Cámara de Cuentas de Aragón y por otro lado al Registro de contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón o al Tribunal de Cuentas. Para la correcta ejecución de las operaciones sustentadas en base a sistemas de gestión basados en la contratación pública, la Comunidad Autónoma de Aragón implementará ciclos formativos de actualización de contenidos relativos a las Directivas Comunitarias de Cuarta Generación en materia de contratación pública.
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Ayudas estatales	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013	La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas: - Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer. - Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario. Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Este Real Decreto permite repercutir a la Administración inculpidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí		El personal del Servicio de Fondos Europeos, así como de otros Departamentos del Gobierno de Aragón implicados, asisten a los cursos de formación que imparte la Administración General del Estado y otros Organismos. El Servicio de Fondos Europeos del Gobierno de Aragón, como responsable de la coordinación y seguimiento de ayudas públicas y su compatibilización ante la Unión Europea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, organizó el curso “Aplicación del derecho comunitario”, celebrado los días 18 y 19 de junio de 2012. En lo relativo a la difusión, el Servicio de Fondos Europeos difunde entre los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados toda la documentación e información relativa a este tema, además de mantener la página web en la que se incluye la normativa en materia de ayudas

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	Sí	Real Decreto 1755/1987	Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son: - La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas, establecido por el Real Decreto 1755/1987. - El mecanismo de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos. - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. - La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que desarrolla funciones relativas al régimen de supervisión de las ayudas públicas. - El control financiero de las ayudas públicas.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM	Ámbito: Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental y la evaluación estratégica medioambiental	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM)	Sí	Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental	La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que unifica el derecho comunitario en torno a los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en la Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente En Aragón, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, constituye la expresión jurídica de la política ambiental regional, partiendo de la normativa comunitaria y de la legislación estatal básica. Así, la Ley toma en consideración la Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 96/61/CEE, del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación. La Ley desarrolla, asimismo, la normativa básica estatal existente en la materia constituida fundamentalmente por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 6 de marzo y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. En la actualidad se encuentra en fase de anteproyecto Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que supone la completa adaptación de la legislación aragonesa al nuevo marco normativo básico del Estado español, tanto en materia de prevención y control integrados de la contaminación, como en lo que se refiere a la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como a otras nuevas normativas aprobadas en los últimos años que conducen a esta propuesta de Ley.
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM	Sí	Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública	Anualmente se aprueba y publica, por parte del Instituto Aragonés de Administración Pública, el Plan anual de formación, que comprende diferentes procesos formativos acordes a las necesidades identificadas

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente	Sí		El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se configura como una entidad de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía funcional, patrimonial y administrativa, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. El Instituto depende de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y está adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental asume la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan a continuación, gozando, asimismo, de las prerrogativas que, con carácter general, se establecen para los organismos públicos en la legislación de Administración y de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con objeto de mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental, se ha procedido a una revisión de los procedimientos que se tramitan a instancia de los interesados y a una reducción sustancial en los plazos de resolución y notificación de dichos procedimientos, así como del sentido del silencio administrativo. Además, el Gobierno de Aragón cuenta con una Oficina Virtual de Trámites que facilita la tramitación electrónica de los procedimientos, entre otros, de contratación pública.

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.	Ámbito: Sistemas estadísticos e indicadores de resultados		✚ Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística ✚ Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. ✚ Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa ✚ Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende el establecimiento de objetivos para estos indicadores ✚ Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. ✚ Existencia de procedimientos para	Sí	Sistema Nacional de Estadística Guía de Indicadores de Resultado	El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda FSE en Aragón reúne las necesarias características de <u>fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad</u> (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos. Por otra parte, y ya en el marco de la presente Programación, los indicadores de resultado están vinculados a los Objetivos Específicos y a los resultados previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO. De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la referida guía, ha recogido un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir el Objetivo. En conclusión, los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan <u>estadísticamente validados</u>. Por otra parte, se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para indicador a distribuir entre los órganos gestores/beneficiarios con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE Aragón se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente. Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FONDOS 2020. Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos. A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se
Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.						

Programa Operativo FSE de Aragón

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.			necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios. En todo caso, antes del primer Comité de Seguimiento del Programa, la Autoridad de Gestión y los Organismos responsables a nivel regional proporcionarán un detalle complementario justificando en cada caso los valores objetivo de los factores que justifican la evolución en cada caso y la experiencia previa más reciente de los Programas 2007-2013 u otras actividades similares. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS*TABLA 25. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE GENERALES APLICABLES*

Condición Ex Ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

TABLA 26. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS APLICABLES

Condición Ex Ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental en la gestión del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Aragón. En este sentido, se ha tomado y previsto un conjunto de medidas tendentes a facilitar las tareas de los beneficiarios con el fin de centrar la atención en la obtención de los resultados esperados de la inversión cofinanciada.

Entre ellas, hay que destacar, en primer lugar, la **selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas** en el procedimiento de programación desarrollado, de acuerdo con los criterios de gobernanza multinivel que han permitido valorar la tipología de actuaciones que cada uno de ellos prevé implementar en el período 2014-2020 y su adecuación a la estrategia del PO, así como la experiencia previa en el marco de los Fondos EIE.

Dicha experiencia implica un refuerzo de la capacidad institucional de los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios potenciales de primer nivel, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas.

Además de la racionalización en la cantidad de organismos gestores, desde la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Gobierno de Aragón se ha hecho un esfuerzo importante para la **homogeneización de los procedimientos de gestión**, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Desde esta perspectiva, se continuará con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos específicos que contribuyan a una mayor eficiencia de la ayuda FSE.

Al igual, la posibilidad que permite el Reglamento (UE) N°1303/2013 de disposiciones comunes con relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta **armonización de las normas con otros fondos MEC** disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas cuando participaban en varios Programas (FEDER, FSE y/o FEADER), circunstancia que se ha venido produciendo en el caso de Aragón con varios beneficiarios.

Otro elemento a reseñar es el **aumento de la seguridad jurídica mediante normas más claras**, que constituyen una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los Organismos Intermedios en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de jóvenes), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, Ayudas al empleo e Igualdad Oportunidades entre mujeres y hombres y no Discriminación. El Manual de Procedimientos de Gestión y Control constituirá el principal referente en este sentido, unido a las actuaciones de comunicación a través de la Web del Organismo Intermedio y de otros posibles instrumentos disponibles al efecto (jornadas, seminarios, etc.).

A su vez, es preciso destacar la consolidación en la **utilización de los sistemas informáticos** en la gestión de los Fondos Estructurales. Así, se está trabajando en una nueva aplicación “FSE 2014”, al objeto de adaptarla a las nuevas exigencias previstas, para realizar la gestión, seguimiento, control y certificación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE desde el inicio del periodo de programación 2014-2020.

Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE 2007, a través de un cuestionario pormenorizado dirigido a los usuarios del mismo, para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del periodo, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de “FSE 2014” es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea, etc.) y que, además, sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

Este sistema de información permitirá el intercambio electrónico de datos y se desarrollará de tal forma que permita la simplificación en la gestión, seguimiento, control y evaluación de forma ágil y sencilla para los beneficiarios. En consecuencia supone un impulso hacia la *e-cohesión*, al facilitar que los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

La nueva aplicación informática que contendrá la carga de datos a remitir desde el Organismo Intermedio a la Autoridad de Gestión se implementará en una doble vía: adaptación de la finalización del periodo 2007-2013 y configuración de una nueva aplicación para el periodo 2014-2020 sobre la base propuesta por la propia Autoridad de Gestión. En este sentido, la experiencia acumulada a lo largo del periodo anterior favorece la tarea de mejorar aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento de la misma a

fin de conseguir un desarrollo informático de las sucesivas fases del PO, en particular, teniendo en cuenta las adaptaciones necesarias tras la incorporación de las opciones de costes simplificados (OC's).

Las **verificaciones administrativas e in situ** son realizadas por el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a través de la Sección de Control y Procedimiento del Servicio de Fondos Europeos).

Estas verificaciones se realizarán con carácter general a través de una contratación externa por una empresa auditora que realizará los controles previos a la certificación alcanzando el 100% del gasto presentado en las verificaciones administrativas y al menos un 30% de comprobaciones in situ.

Por otra parte, una medida adicional de reducción de la carga administrativa se refiere a la **optimización de las operaciones de control y auditoría**. Se trata de evitar las rémoras administrativas que acarreen operaciones redundantes en términos de tiempos de tramitación excesivos. En concreto, la experiencia del período 2007-2013 revela que existe margen de mejora en el ámbito de la coordinación de las diferentes auditorías a que se someten los expedientes, en la elaboración de un único informe final sobre el resultado de las auditorías de las operaciones, en lugar de una variedad de informes parciales (que obligan a una remisión continua de documentación), entre otras posibles ventajas a consolidar.

Desde la óptica de la **gestión financiera**, las subvenciones previstas por el Programa podrán basarse, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, **costes simplificados**, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Se trata de una posibilidad a ponderar en determinados tipos de gastos elegibles, que podría permitir una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

La aplicación de costes simplificados se optará sólo en el caso de subvenciones, de acuerdo con el artículo 67.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, una vez el Comité de Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión. Su utilización atenderá, en todo caso, a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para el FSE.

En particular, se valorará especialmente su utilización en aquellos costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución

financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente.

En este sentido, se considerarán las orientaciones incluidas en el documento de la Comisión Europea *"Guidance on Simplified Cost Options"*.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón ha constituido un grupo de trabajo que está, en la actualidad, analizando y valorando las diferentes posibilidades de implementación de los costes simplificados, de acuerdo con la Guía y las Directrices elaboradas a tal efecto por la Comisión Europea.

Los resultados de dicho análisis serán presentados al Comité de Seguimiento para su valoración y aprobación de los procedimientos pertinentes.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

A) Complejidad de la justificación de gastos: los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

B) Lentitud en la aplicación de los planes correctores: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

C) Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

Finalmente, el *artículo 61 del Reglamento (UE) Nº1303/2013* permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta especialmente apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada tanto por sus beneficiarios como por sus gestores. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones. Asimismo, este método de contabilización de los ingresos permitirá una mayor estandarización en la gestión de los pequeños proyectos.

Asimismo, la aplicación del **Principio de Proporcionalidad** en lo relativo a los criterios de selección de los proyectos y beneficiarios, así como en la definición y cuantificación de los

indicadores de productividad y resultado, permite garantizar el exceso de carga administrativa a los beneficiarios, así como el riesgo de incremento indebido de irregularidades.

Además de este significativo avance en la disminución de la carga administrativa, el PO FSE de Aragón avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del Programa de acuerdo con la normativa aplicable.

Las medidas de lucha contra el fraude en las operaciones previstas en el Programa se enmarcan en el ámbito de las competencias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado este año 2014 tras la modificación de la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude.

Entre sus funciones cabe destacar las de dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea, identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea, establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Asimismo, la Autoridad de Gestión del Programa combatirá el fraude mediante la utilización de la herramienta para la evaluación del riesgo de fraude ARACHNE, puesta por la Comisión Europea a disposición de los Estados Miembros como instrumento central para evaluar el posible riesgo de fraude en la gestión de los fondos, con el fin último de evitar la realización de pagos a beneficiarios sobre los que pudiera recaer sospecha de fraude.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

- A) *Complejidad de la justificación de gastos:* los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

- B) *Lentitud en la aplicación de los planes correctores*: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.
- C) *Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas*: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) *Gobernanza adecuada.*

- ✦ Con el fin de garantizar *una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables*, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.
- ✦ *Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)*. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) *Gestión más eficaz*

- ✦ *Uso generalizado de las opciones de costes simplificados*. En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

- ✦ *Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.* La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.
- ✦ *Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.* A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

- ✦ Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una *oficina técnica o estructura de apoyo técnico* que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también el *refuerzo de las verificaciones de gestión* a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

- ✦ Se prevé la *creación de un equipo especializado de control*, en julio de 2015, con el fin de:
 - ✦ Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
 - ✦ Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.

- ✈ Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.
- ✈ Por último se prevé tener un *sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación*. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

En este marco, la Asistencias Técnicas responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, contribuyendo de forma directa o indirecta a la reducción de la carga administrativa de los beneficiarios.

En este marco, los objetivos perseguidos serán: asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control; alcanzar un alto grado de eficacia y ejecución en los procedimientos, buscando la gestión más coherente, simple (avanzando en la reducción de la carga administrativa) e informativa tal y como requieren los reglamentos comunitarios en los procedimientos de gestión y control de las operaciones en su conjunto; garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa así como la determinación de resultados e impactos específicos mediante la realización de tareas de seguimiento y evaluación; y ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE en la Comunidad de Aragón.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades. Todo ello teniendo muy presente el principio de proporcionalidad que, evidentemente, va asociado al nivel de ayuda asignada.

Este marco de gestión de riesgos recogerá, a la vez, nuevos procedimientos (modelo de evaluación o autoevaluación de riesgos, que a su vez tiene la derivación de las medidas antifraude) y procedimientos ya utilizados con anterioridad (sistema de verificaciones).

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades

asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta. Por ello, hay que entender los riesgos de fraude como una categoría dentro las irregularidades. Cuanta mayor prevención y mayor control, mayor incidencia en la disminución de irregularidades y, por consiguiente, menor probabilidad de fraude.

Este marco quedará plasmado en los manuales y fichas de procedimientos generales de gestión.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo**. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

Además, conviene mencionar otros aspectos que contribuirán a la reducción de cargas administrativas para los beneficiarios:

- **Armonización de las normas con otros fondos MEC:**

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que podrían tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

- **Seguridad jurídica mediante normas más claras:**

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del Programa Operativo, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

Se prevé, por tanto, la elaboración de una norma de elegibilidad que compile las principales normas de elegibilidad así como una guía con las pautas de implementación de los programas. Asimismo, en línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional.

- **Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:**

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. La generación de

informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

A modo de conclusión es importante destacar que las medidas expuestas serán financiadas con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, cuya asignación financiera asciende a 35.000.000 €. Con ello se pone de manifiesto, una vez más, la complementariedad entre Programas operativos tal y como se ha mencionado en epígrafes anteriores.

11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. DESARROLLO SOSTENIBLE

El Principio Horizontal de Desarrollo Sostenible queda definido en el artículo 8 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 al establecer que *“los objetivos de los Fondos EIE [y por tanto del FSE], se perseguirán de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y con el fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente”*.

De conformidad con ello, el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 establece que el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

El Gobierno de Aragón ha centrado las actuaciones específicas relacionadas con el medio ambiente en el ámbito del PO FEDER (particularmente en los Ejes Prioritarios 4 y 6). En todo caso, el PO FSE de Aragón incorpora una dimensión horizontal del principio de desarrollo sostenible.

El principio de desarrollo sostenible se ha integrado en este Programa de forma transversal, buscando el establecimiento de sinergias entre desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la educación. El presente Programa reconoce que el fomento del empleo y la inversión en formación debe ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales. De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Sobre esta base, la búsqueda de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- La implementación de proyectos de empleo en el contexto del desarrollo de una economía baja en carbono. Ello implica el estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.

- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión u objeto de discriminación. En este sentido, el desafío que implica la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.
- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible.

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables, a través de la mejora medioambiental y el desarrollo de la biodiversidad como, por ejemplo, aprovechando las actuaciones de la Red Natura 2000 relacionadas con las labores de limpieza del territorio, la lucha contra las especies invasoras, el mantenimiento de infraestructuras de uso público o la mejora de los hábitats.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 identifica entre las tendencias actuales del mercado de trabajo, algunas relacionadas con el desarrollo sostenible, como la gestión del ahorro energético, la gestión de residuos y del medioambiente.

El programa operativo ha sido sometido a análisis de la autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental, perteneciente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental.

En el marco normativo que se especifica en el citado Acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

De forma concreta, se han introducido entre los *principios rectores* (descritos en la Sección 2) diversos aspectos que refuerzan este planteamiento, como los criterios de selección de operaciones acuerdo con los cuales se dará prioridad a aquellas actuaciones que sean

coherentes con el principio horizontal de desarrollo sostenible, por ejemplo a través de la inclusión de módulos de formación o actividades de sensibilización medioambiental.

En línea con el Acuerdo de Asociación, *las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal*, a los siguientes:

- ✦ *Principio de eficiencia energética, fomento de las energías favorables y transición a economía baja en carbono.* Además, en el PO FSE de Aragón 2014-2020 se ha previsto la cofinanciación de actuaciones específicas de apoyo a la economía baja en carbono, incidiendo en el uso eficaz de los recursos y la sostenibilidad medioambiental, con las que se pretende conseguir un impacto favorable, asumiendo alguna medida de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigida a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte, con los equipos ofimáticos, con la iluminación, la separación de residuos y reciclado, apoyo a proyectos de economía verde, etc. promovido por las Administraciones Públicas encargadas de la gestión de los proyectos.
- ✦ *Mitigación y adaptación al cambio climático*, teniendo en cuenta el *Tercer Programa de Trabajo (2014-2020)* adoptado en el marco del *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006)*.
- ✦ *Prevención y gestión de riesgos* (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Por otra parte, se prevé la realización de un análisis del Programa Operativo, relacionándolo con las evaluaciones e informes previstos en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Además, en la elaboración del PO FSE, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón ha participado activamente en calidad de autoridad medioambiental, asegurando la inclusión de esta prioridad en el presente documento.

11.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El creciente compromiso de la Comisión con la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades se ha instrumentado a través del establecimiento de un enfoque global que fomenta la promoción positiva y activa de la misma. Ello implica la incorporación el objetivo de la no discriminación y de la igualdad de oportunidades para todos en las políticas comunitarias.

En la Política de Cohesión ello se traduce en una exigencia reglamentaria, recogida en el *artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, promueve la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

En la misma línea, el Gobierno de Aragón entiende que la lucha contra la discriminación y la exclusión social es una línea estratégica para promover la ciudadanía activa y la cohesión social. Por ello, tradicionalmente ha venido manteniendo el fomento de la inclusión social, como una prioridad para la región, dándole una visibilidad singular. De cara al período de programación 2014-2020, este compromiso cobra aún una mayor dimensión.

Así, el Principio Horizontal de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación ha sido considerado tanto en las tareas preparatorias del PO (con la incorporación al análisis de contexto y el DAFO de la casuística particular de los grupos más vulnerables), como en la estrategia (alcanzando el Objetivo Temático 9 –Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación– un 35,59% de la ayuda FSE) y en los mecanismos de seguimiento (con la integración de indicadores que garantizan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la materia).

Finalmente, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- + Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- + Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- + Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

En definitiva, las actuaciones en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

11.3. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La igualdad entre hombres y mujeres constituye uno de los valores fundamentales de la Unión Europea. El artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) recoge el principio de integración de la perspectiva de género al afirmar que, en todas sus actividades, la Unión se fijará como objetivo eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, así como promover su igualdad.

La perspectiva de género ha sido también integrada en la Estrategia Europea de Empleo, así como en la Estrategia Europa 2020 y sus Directrices Integradas, destacando, en todos ellos, que la promoción de la integración de la perspectiva de género es esencial para progresar hacia la consecución del pleno empleo y la reducción del desempleo y la inactividad, destacando la importante aportación en términos sociales y económicos de la plena integración de la mujer en el mercado laboral y la igualdad entre hombres y mujeres.

El Gobierno de Aragón consciente de los problemas relativos a las desigualdades persistentes aún en la sociedad, apuesta firmemente por la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

De forma específica, en el marco del PO FSE de Aragón 2014-2020, la integración del principio horizontal entre hombres y mujeres ha adoptado varias dimensiones.

Así, la Autoridad de Gestión y, por delegación, el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón), ha garantizado la participación del **Instituto Aragonés de la Mujer**, como organismo regional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres, en el proceso de elaboración del Programa.

En este proceso se han establecido las garantías de su participación activa a lo largo de *todas las fases de ejecución del PO FSE de Aragón 2014-2020*: preparación, gestión, seguimiento y evaluación.

Asimismo formará parte como *miembro de pleno derecho del Comité de Seguimiento*, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

En lo relativo a la **dimensión más operativa** del Programa, ésta toma como punto de partida la persistencia de brechas de género en relación con el desarrollo profesional, las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de una metodología de integración en lo relativo al enfoque de género ha llevado a considerar que:

- ✦ La situación de partida de hombres y mujeres es diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo, así como sus circunstancias. Ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- ✦ En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de mujeres u hombres.

Ello hace necesario:

- ✦ Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- ✦ Incluir en los procesos de diseño e implantación del Programa a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- ✦ Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Las medidas adoptadas para favorecer la contratación no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores con baja representatividad de las mujeres.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados, o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres.

Por último, cabe resaltar, en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la

formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN

No procede.

12.2. MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

TABLA 28. MARCO DE RENDIMIENTO POR FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN (CUADRO RECAPITULATIVO)

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
1	Financiero	F1	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	Más desarrollada	10.624.762			67.940.292				
1	Productividad	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	5.496	5.496	10.992	16.659	16.660	33.319	INAEM	P.I.8.1
1	Productividad	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	328	329	657	820	821	1.641	INAEM	P.I. 8.3
2	Financiero	F1	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	Más desarrolladas	8.794.713			56.238.000				
2	Productividad	EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrollada	1.335	1.335	2.670	3.929	3.930	7.859	IASS /INAEM	P.I.9.1
2	Productividad	EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrollada	6.423	6.424	12.847	15.877	15.877	31.740	IASS	P.I.9.1
3	Financiero	F1	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	Más desarrollada	5.204.766			33.282.000				
3	Productividad	CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Participantes	FSE	Más desarrollada	840	840	1.680	2.671	2.671	5.342	ITAINNOVA, DG de Investigación e Innovación, DG de Universidades y ZLC	P.I.10.2

12.3. SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con el artículo 4 del *Reglamento Delegado de la Comisión de 7 de enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo* sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la determinación de los socios pertinentes para los programas deberá incluir:

- + Las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, que, en el caso de Aragón, se propone a:
 - ✦ Los organismos del Gobierno de Aragón que participan en los Comités de Seguimiento del PO FSE de Aragón 2007-2013 y/o que son potenciales beneficiarios del PO FSE de Aragón 2014-2020:
 - Departamento de Presidencia.
 - Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.
 - Departamento de Hacienda y Administración Pública.
 - Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - Departamento de Economía, Industria y Empleo.
 - Departamento de Sanidad
 - Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
 - Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.
 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - ✦ Los representantes de las autoridades locales de la región, en particular la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y los Ayuntamientos de las capitales de provincia, así como las diferentes comarcas de la región.
 - ✦ Los representantes regionales de centros de enseñanza superior, así como de educación, formación y de asesoramiento.
 - Universidad de Zaragoza.
 - Universidad San Jorfe
 - Universidad de Educación a Distancia (UNED).

- ✦ Las autoridades públicas encargadas de la aplicación de los principios horizontales y, en particular, los organismos de promoción de la igualdad de trato y medio ambiente, es decir, al Instituto Aragonés de la Mujer y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Direcciones Generales de Conservación del Medio Natural, de Calidad Ambiental, de Desarrollo Rural y de Alimentación y Fomento Agroalimentario).
- ✦ Otros organismos a escala nacional, regional o local y las autoridades que representen las zonas en las que se lleven a cabo las inversiones territoriales integradas y las estrategias de desarrollo local financiadas por el programa.
- ✦ Los agentes económicos y sociales, que incluye:
 - ✦ Las principales organizaciones de interlocutores sociales en la región, como, por ejemplo, la secciones sindicales de UGT y CC. OO., así como la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA) y la Confederación de la pequeña y mediana empresa aragonesa (CEPYME).
 - ✦ Consejo Económico y Social de Aragón.
- ✦ Los organismos más relevantes que representen a la sociedad civil, particularmente Organizaciones no gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en Aragón.
 - ✦ Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión Social.
 - ✦ Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo y sus Familias (FEAPS).
 - ✦ Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
 - ✦ Confederación Coordinadora de Entidades para la Defensa de Personas con Discapacidad Física y Orgánica en Aragón (COCEMFE).
 - ✦ Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
 - ✦ Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA).
 - ✦ Coordinadora de asociaciones de personas con discapacidad (CADIS).

13. ANEXOS

13.1. DICTAMEN DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA IGUALDAD

13.2. RESUMEN PARA EL CIUDADANO

13.3. INDICADORES DE CONTEXTO

Indicador/variable	Unidad	Año	Fuente	Aragón	España	UE
PYMES (0 a 249 asalariados)	%	2012	DGIPYME	99,90%		
MicroEmpresas (0 a 9 asalariados)	%	2012	DGIPYME	95,30%		
Autonomos	%	2012	DGIPYME	51,30%		
Polígonos Industriales Zaragoza	Número	2013	IAF	199		
Polígonos Industriales Teruel	Número	2013	IAF	89		
Polígonos Industriales Huesca	Número	2013	IAF	66		
Estimación de economía sumergida Aragón	%	2012	The Shadow Economy in Europe, 2013	22,03%	22,50%	18,50%
Tasa de empleo 20 y 64 años	%	2011	Eurostat	65,90%	61,20%	66,80%
Tasa de empleo femenina 20 y 64 años	%	2011	Eurostat	59,50%	54,20%	62,20%
Variación tasa de empleo 20 y 64 años	%	2008-2011	Eurostat	-7,90%	-6%	-1,80%
Tasa de empleo de las personas mayores, personas entre 55 y 64 años	%	2011	Eurostat	50,60%	45,10%	47,40%
Tasa de desempleo, personas entre 15 y 24 años	%	2011	Eurostat	40,10%	46,00%	21,40%
Tasa de desempleo, personas entre 15 y 74 años	%	2011	Eurostat	17,10%	21,70%	9,60%
Tasa de desempleo, personas entre 15 y 74 años	%	2012	Eurostat	18,60%	25,00%	10,50%
Nº Total de habitantes	miles	2013	INE	1291	45650	502900
Habitantes mayores de 16 años	%	2013	INE	84,88%	83,66%	84,20%
Habitantes inactivos	%	2013	INE	41,65%	40,44%	42,30%
Habitantes activos	%	2013	INE	58,36%	59,56%	57,70%
Población activa - Agricultura	%	2013	INE	5,70%	4,50%	
Población activa - Industria	%	2013	INE	14,90%	11,30%	
Población activa - Construcción	%	2013	INE	5,10%	6,00%	
Población activa - Servicios	%	2013	INE	61,40%	63,10%	
Población activa - Parados buscan primer empleo o ha dejado su último empleo hace más de un año	%	2013	INE	11,90%	15,20%	
Población activa femenina	%	2013	INE	45,44%	45,99%	
Población ocupada - Agricultura	%	2013	INE	5,96%	4,45%	
Población ocupada - Industria	%	2013	INE	17,17%	13,69%	
Población ocupada - Construcción	%	2013	INE	6,07%	6,07%	
Población ocupada - Servicios	%	2013	INE	70,81%	75,80%	
Evolución Ocupados por ramas de actividad y sexo en Aragón	%	2013	INE			
Población ocupada -Trabajadores por cuenta propia	%	2013	INE	17,97%	18,11%	14,50%
Población ocupada -Asalariados	%	2013	INE	81,99%	81,82%	85,50%
Población ocupada -Asalariados (Sector público)	%	2013	INE	22,36%	20,64%	
Incremento población activa respecto a 2005 (TOTAL)	%	2013	INE	5,92%	8,90%	4,48%
Incremento población activa respecto a 2005 (Hombres)	%	2013	INE	-2,82%	0,27%	2,33%
Incremento población activa respecto a 2005 (Mujeres)	%	2013	INE	18,71%	21,16%	7,14%
Incremento población inactiva respecto a 2005 (TOTAL)	%	2013	INE	-1,53%	-0,55%	1,03%
Incremento población inactiva respecto a 2005 (Hombres)	%	2013	INE	12,15%	12,84%	5,31%
Incremento población inactiva respecto a 2005 (Mujeres)	%	2013	INE	-9,41%	-8,03%	-1,70%
Porcentaje "Ni-Ni" ni estudia ni trabaja 15-29 años (TOTAL)	%	2013	INE	19,30%	22,80%	
Porcentaje "Ni-Ni" ni estudia ni trabaja 15-29 años (Hombres)	%	2013	INE	18,90%	23,00%	
Porcentaje "Ni-Ni" ni estudia ni trabaja 15-29 años (Mujeres)	%	2013	INE	19,80%	22,60%	
Tasa de empleo (TOTAL)	%	2013	INE	45,9%	43,90%	51,44%
Tasa de empleo (Hombres)	%	2013	INE	51,80%	49,10%	57,60%
Tasa de empleo (Mujeres)	%	2013	INE	40,20%	38,90%	45,65%
Tasa de empleo (20-64 Años) - objetivo 2020 (Europeo 75%, Nacional 74%)	%	2013	INE	63,74%	58,72%	
Tasa de paro (TOTAL)	%	2013	INE	21,33%	26,09%	10,77%
Tasa de paro (Hombres)	%	2013	INE	20,06%	25,60%	10,75%
Tasa de paro (Mujeres)	%	2013	INE	22,85%	26,67%	10,80%
Tasa de paro entre los demandantes de primer empleo	%	2013	INE	1,96%	2,38%	
Tasa de paro por edades (ej: 16-20) (TOTAL)	%	2013	INE	82,90%	74,20%	27,81%
Tasa de paro por edades (ej: 16-20) (Hombres)	%	2013	INE	85,70%	72,50%	28,81%

EMPLEO

Indicador/variable		Unidad	Año	Fuente	Aragón	España	UE
	Tasa de paro por edades (ej: 16-20) (Mueres)	%	2013	INE	79,20%	76,50%	26,63%
	Tasa de paro por nivel formativo (ej: Ed. Primaria) (TOTAL)	%	2013	INE	32,02%	39,85%	
	Tasa de paro por nivel formativo (ej: Ed. Primaria) (Hombres)	%	2013	INE	29,36%	39,89%	
	Tasa de paro por nivel formativo (ej: Ed. Primaria) (Mueres)	%	2013	INE	35,96%	39,80%	
	Indicadores conciliación vida laboral y familiar en Aragón - ej: Hombres (16 y 64) con al menos un hijo que usan servicios de cuidado	%	2010	INE	19,45%		
	Indicadores conciliación vida laboral y familiar en Aragón - ej: Mujeres (16 y 64) con al menos un hijo que usan servicios de cuidado	%	2010	INE	18,71%		
	Partidipación adultos (25-64) en actividades de educación y formación (Objetivo 2020: 15%)	%	2012	INE	12,10%	10,70%	9,00%
	Partidipación adultos (25-64) en actividades de educación y formación (Objetivo 2020: 15%) (Hombres)	%	2012	INE	10,90%	9,90%	8,40%
	Partidipación adultos (25-64) en actividades de educación y formación (Objetivo 2020: 15%) (Mujeres)	%	2012	INE	13,30%	11,60%	9,70%
	Participación Ocupados en formación continua - Estudios no reglados (TOTAL)	%	2012	INE	56,30%	61,60%	
	Participación Ocupados en formación continua - Estudios no reglados (Hombres)	%	2012	INE	66,30%	67,00%	
	Participación Ocupados en formación continua - Estudios no reglados (Mujeres)	%	2012	INE	45,00%	56,40%	
	Distribución por áreas de formación	%	2012	INE			
	Evolución de las tasas de movilidad en España (2005-2012)	%	2012	SEPE		3,56%	
	Tasa de movilidad	%	2012	SEPE)	15,72%	11,92%	
	Movilidad de los parados en Aragón dentro de la misma comunidad autónoma	%	2013	INE	30,00%		
	Movilidad de los ocupados en Aragón dentro de la misma comunidad autónoma	%	2013	INE	34,30%		
	Movilidad por género en Aragón - Permanencia en la provincia (Hombres)	%	2012	INE	51,32%		
	Movilidad por género en Aragón - Permanencia en la provincia (Mujeres)	%	2012	INE	48,68%		
	Movilidad por género en Aragón - Se mueven entre provincias (Hombres)	%	2012	INE	64,73%		
	Movilidad por género en Aragón - Se mueven entre provincias (Hombres)	%	2012	INE	35,27%		
INCLUSIÓN SOCIAL	Población en riesgo de pobreza o exclusión social	%	2012	Eurostat	19,50%	22,20%	16,90%
	Tasa de carencia severa	%	2012	Eurostat	2,50%	5,80%	9,90%
	Población viviendo en hogares con muy poca intensidad de empleo	%	2012	Eurostat	11,80%	14,20%	10,30%
	Ecolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE)	%	2012	Eurostat	23,10%	28,20%	24,80%
	Evolución del Índice de GINI	%	2011	IAEST e INE; SILC	31,50%	34,50%	30,80%
	Pobreza en según tipo de vivienda - Propiedad o cesión gratuita	%	2011	IAEST e INE	18,40%	19,90%	
	Pobreza en según tipo de vivienda -Alquiler	%	2011	IAEST e INE)	42,90%	35,70%	
	Beneficiarios e importe medio de las ayudas del IASS y evolución de prestaciones y ayudas	%	2012	IAEST			
	Nº Beneficiarios Ingreso Aragones de inserción (IAI)	Número	2012	IAEST	5504		
	Nº Beneficiarios Ayudas de integración familiar (IAI)	Número	2012	IAEST	4188		
	Porcentaje de la población extranjera	%	2013	INE y Eurostat	11,00%	10,80%	4,05%
	Porcentaje de la población extranjera no perteneciente a la UE	%	2013	INE y Eurostat	58,60%	65,20%	67,21%
	Porcentaje de la población extranjera femenina	%	2013	INE y Eurostat	52,00%	51,90%	-
	Porcentaje de extranjeros por grupo de edad (TOTAL)	%	2013	INE y Eurostat	12,90%	11,80%	-
	Porcentaje de extranjeros por grupo de edad (0-15 años)	%	2013	INE y Eurostat	15,41%	11,49%	-
	Porcentaje de extranjeros por grupo de edad (16-44 años)	%	2013	INE y Eurostat	21,38%	17,21%	-
	Porcentaje de extranjeros por grupo de edad (45-64 años)	%	2013	INE y Eurostat	8,23%	8,60%	-
	Porcentaje de extranjeros por grupo de edad (65 años y más)	%	2013	INE y Eurostat	1,08%	4,34%	-
	Evolución Población extranjera - Tasa de actividad	%	2013	INE	71,70%	65,70%	
	Evolución Población extranjera - Tasa de ocupación	%	2013	INE	41,70%	41,30%	
	Evolución Población extranjera - Tasa de paro	%	2013	INE	41,80%	37,10%	
	Tasa de actividad según origen de la población - Nacional : Hombres	%	2013	INE	51,96%	52,98%	
	Tasa de actividad según origen de la población - Extrajeros : Hombres	%	2013	INE	76,41%	70,62%	
	Tasa de actividad según origen de la población - Nacional : Mujeres	%	2013	INE	41,70%	43,00%	
	Tasa de actividad según origen de la población - Extrajeros : Mujeres	%	2013	INE	67,29%	61,13%	
	Tasa de paro según origen de la población - Nacional : Hombres	%	2013	INE	15,82%	23,78%	
	Tasa de paro según origen de la población - Extrajeros : Hombres	%	2013	INE	44,32%	38,58%	
	Tasa de paro según origen de la población - Nacional : Mujeres	%	2013	INE	19,52%	25,53%	

Indicador/variable		Unidad	Año	Fuente	Aragón	España	UE
	Tasa de paro según origen de la población - Extrajeros : Mujeres	%	2013	INE	39,12%	35,52%	
	Variación del alumnado extranjero en enseñanzas no universitarias (2001-02/2011-2012)	%	2012	MECD	425,00%	277,20%	
	Variación del alumnado extranjero en enseñanzas no universitarias (2006-07/2011-2012)	%	2012	MECD	37,30%	27,90%	
	Población extranjera de 3 a 15 años nacida en España respecto al total de la población extranjera	%	2012	MECD	33,50%	32,50%	
	Población extranjera de 3 a 5 años nacida en España respecto al total de la población extranjera	%	2012	MECD	73,50%	72,40%	
	Índice de desequilibrio en la distribución del alumnado en Aragón - Centros Públicos	%	2012	MECD	10,00%	13,90%	
	Índice de desequilibrio en la distribución del alumnado en Aragón - Centros Privados Concertados	%	2012	MECD	-5,80%	-7,20%	
	Índice de desequilibrio en la distribución del alumnado en Aragón - Centros Privados No Concertados	%	2012	MECD	-5,00%	-12,10%	
	Tasa de médicos por 100.000 habitantes	‰	2012	MSSSI e INE	622,69	497,58	
	Camas hospitalarias en funcionamiento por 1.000 habitantes	Número por 1000 habitantes	2011	MSSSI e INE	3,61	3,20	5,35
	Dotación hospitalaria según titularidad - Hospitales Públicos	Número	2011	MSSSI e IAEST	20	473	
	Dotación hospitalaria según titularidad - Hospitales Privados	Número	2011	MSSSI e IAEST	9	353	
	Plazas en centros de atención social en Aragón - plazas residenciales infancia y adolescencia (2010-2012)	%	2012	IAEST	16,67%		
	Plazas en centros de atención social en Aragón - plazas residenciales 3ª edad (2010-2012)	%	2012	IAEST	-8,13%		
	Plazas en centros de atención social en Aragón - plazas centros de día 3ª edad (2010-2012)	%	2012	IAEST	27,46%		
	Recursos sociales en Zaragoza Capital	Número	2012	Gobierno de Aragón	206		
	Recursos sociales en el resto de comarcas	Número	2012	Gobierno de Aragón	1119		
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	Abandono temprano de la educación y la formación	%	2013	INE y EUROSTAT	18,80%	23,50%	12,00%
	Abandono temprano de la educación y la formación : Hombres	%	2013	INE y EUROSTAT	17,50%	27,00%	13,60%
	Abandono temprano de la educación y la formación : Mujeres	%	2013	INE y EUROSTAT	20,40%	19,90%	10,30%
	Población de 30-35 años con nivel de educación superior	%	2013	INE y EUROSTAT	42,90%	40,70%	36,90%
	Población de 30-35 años con nivel de educación superior: Hombres	%	2013	INE y EUROSTAT	38,90%	36,10%	32,60%
	Población de 30-35 años con nivel de educación superior: Mujeres	%	2013	INE y EUROSTAT	47,20%	45,30%	41,10%
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años - Inferior a 1ª etapa Secundaria - Hombres	%	2013	MECD según INE	14,60%	15,00%	
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años - Inferior a 1ª etapa Secundaria - Mujeres	%	2013	INE	15,00%	15,90%	
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años -1ª etapa Secundaria - Hombres	%	2013	INE	28,10%	31,80%	
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años -1ª etapa Secundaria - Mujeres	%	2013	INE	23,10%	27,00%	
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años -2ª etapa Secundaria - Hombres	%	2013	INE	25,10%	21,40%	
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años -2ª etapa Secundaria - Mujeres	%	2013	INE	24,50%	22,20%	
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años -E. Superior - Hombres	%	2013	INE	32,30%	31,80%	
	Nivel de formación de la población de 25 a 64 años -E. Superior - Mujeres	%	2013	INE	37,40%	34,80%	
	Resultados del informe de PISA - Matemáticas	Índice	2012	Informe PISA 2012	496	484	489
	Resultados del informe de PISA - Comprensión lectora	Índice	2012	Informe PISA 2012	493	488	489
	Resultados del informe de PISA - Ciencias Naturales	Índice	2012	Informe PISA 2012	504	496	489
	Evolución de resultados del informe de PISA 2006-2012 - Matemáticas	%	2012	Informe PISA 2006, 2009 y 2012	-17	4	
	Evolución de resultados del informe de PISA 2006-2012 - Comprensión	%	2012	Informe PISA	10	27	

Indicador/variable	Unidad	Año	Fuente	Aragón	España	UE
lectora			2006, 2009 y 2012			
Evolución de resultados del informe de PISA 2006-2012 - Ciencias Naturales	%	2012	Informe PISA 2006, 2009 y 2012	-9	8	
Relación entre el rendimiento del alumnado y el índice ESCS - Índice ESCS	Índice	2012	Informe PISA 2012	-0,06	-0,19	-0,02
Porcentaje de mujeres en el alumnado por nivel de enseñanza - Total Enseñanzas	%	2013	Educabase	48,30%	48,60%	
Porcentaje de mujeres en el alumnado por nivel de enseñanza - Bachillerato	%	2013	Educabase	53,20%	52,60%	
Porcentaje de mujeres en el alumnado por nivel de enseñanza - Ciclos Formativos FP - Grado Superior	%	2013	Educabase	43,40%	48,80%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos matriculados en enseñanzas de régimen general y distribución geográfica	%	2013	Educabase	12,70%	9,10%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según nivel de enseñanza - Ed. Infantil	%	2013	Educabase	11,80%	7,90%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según nivel de enseñanza - Ed. Primaria	%	2013	Educabase	13,50%	9,00%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según nivel de enseñanza - ESO	%	2013	Educabase	13,80%	11,30%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según nivel de enseñanza - Bachiller	%	2013	Educabase	7,80%	6,80%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según nivel de enseñanza - FP Grado Medio	%	2013	Educabase	14,20%	9,50%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según nivel de enseñanza - FP Grado Superior	%	2013	Educabase	7,00%	5,60%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según nivel de enseñanza - Progr. Cualificac. Profesional Inicial	%	2013	Educabase	34,60%	20,20%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según titularidad del centro - C.Público	%	2013	Educabase	14,80%	11,00%	
Porcentaje de alumnado extranjero sobre el total de alumnos según titularidad del centro - C.Privado	%	2013	Educabase	8,30%	5,00%	
Alumnado en situación de desventaja socio-educativa según titularidad del centro y nivel - Ed. Primaria - C. Público	%	2013	Educabase	1,45%	0,78%	
Alumnado en situación de desventaja socio-educativa según titularidad del centro y nivel - Ed. Primaria - C. Privado	%	2013	Educabase	0,84%	0,36%	
Alumnado en situación de desventaja socio-educativa según titularidad del centro y nivel - Ed. Secundaria - C. Público	%	2013	Educabase	0,63%	0,89%	
Alumnado en situación de desventaja socio-educativa según titularidad del centro y nivel - Ed. Secundaria - C. Privado	%	2013	Educabase	0,99%	0,58%	
Alumnos matriculados en educación para adultos - Enseñanzas de carácter formal	Número	2013	Educabase	473507	11462	
Alumnos matriculados en educación para adultos - Enseñanzas de carácter no formal	Número	2013	Educabase	165923	12684	
Centros que imparten enseñanza por titularidad / Financiación (Curso 2012-2013) y variación - ESO - C.Público	Número	2013	MECD	122	4173	
Centros que imparten enseñanza por titularidad / Financiación (Curso 2012-2013) y variación - ESO - C. Privado	Número	2013	MECD	87	3191	
Alumnos y profesorado de la universidad de Aragón (Curso 2011/2012) - Alumnos matriculados - Hombres	Número	2013	IAEST	17836		
Alumnos y profesorado de la universidad de Aragón (Curso 2011/2012) - Alumnos matriculados - Mujeres	Número	2013	IAEST	21001		
Distribución del alumnado por edades y tipo de enseñana en educación superior en Aragón	Número	2013	IAEST			
Datos básicos de las bibliotecas por provincias - Número de Bibliotecas	Número	2012	IAEST	346		
Datos básicos de las bibliotecas por provincias - Número de Bibliotecas con conexión a internet	Número	2012	IAEST	306		

